

**Participación, Control Social y Administración Pública En El Municipio De San  
José Del Guaviare, 2012-2019**

Francisco A. Bautista <sup>1</sup>, José A. Cuellar Tovar<sup>2</sup> y Nancy Franco Navarrete<sup>3</sup>

Escuela Superior de Administración Pública - ESAP

Trabajo de grado - Modalidad Investigación Consultoría

Dr. Jorge Eliécer Fernández Rubio, asesor de trabajo de grado

Octubre 29, 2021

**Notas de los autores**

Trabajo de grado, modalidad Consultoría Investigación, como requisito para optar al título de:

**Magíster en Administración Pública.**

CETAP Villavicencio (Meta)

---

<sup>1</sup> Administrador público y especialista en Gestión Pública. Consultor, asesor, capacitador y docente por más de 20 años en los ámbitos nacional e internacional.

<sup>2</sup> Administrador público y especialista en Gestión del Desarrollo Urbano y Regional, con más de 20 años de experiencia profesional de vinculación a los procesos misionales de la ESAP en docencia universitaria, capacitación y asesoría en temas de Administración Pública.

<sup>3</sup> Ingeniera de sistemas, especialista en Gestión de Proyectos. Exconcejala del municipio de Castilla la Nueva, Meta, 2016-2019. Madre de familia.

### Declaración de Originalidad

Por este medio declaramos y certificamos que el trabajo de grado en modalidad Consultoría Investigación, titulado **Participación, Control Social y Administración pública en el municipio de San José del Guaviare 2012-2019** hace parte de una investigación original, su contenido es producto de nuestra contribución intelectual. Todos los datos y las referencias a materiales ya publicados están debidamente identificados con sus respectivos créditos e incluidos en las referencias bibliográficas y en las citas que se destacan como tal. Por lo tanto, nos hacemos responsables de cualquier litigio o reclamación relacionada con derechos de propiedad intelectual y exonero así, de toda responsabilidad a la ESAP, al Programa de Posgrado Maestría en Administración Pública y al asesor de este trabajo de grado.

Para constancia, se firma esta declaración a los 25 días, del mes de octubre, del año 2021, en la ciudad de Villavicencio, Meta (Colombia).

---

José Alejandro Cuéllar Tovar                      Francisco Alberto Bautista

---

Nancy Franco Navarrete



Autoridades académicas

**OCTAVIO DE JESUS DUQUE JIMENEZ**

Director Nacional ESAP

**JAIRO ELÍAS RINCÓN PACHÓN**

Subdirector académico (E)

**JUAN EUGENIO MAYA LEMA**

Decano de la Facultad de Posgrados

### **Agradecimientos**

La presente investigación fue posible gracias a la colaboración de numerosas personas e instituciones. Sin embargo, se desea hacer especial referencia a los más inmediatos colaboradores y Jurados: Dra. Yolanda Rodríguez Rincón, jurado; Dr. Jairo Vargas León, Dr. José Francisco Puello Socarrás; Dr. Jorge Eliécer Fernández Rubio, director del trabajo de grado; Ing. Nancy Yolanda Erazo, coordinadora académica territorial Meta; Dra. Rubiela Novoa Velandia, contratista de la alcaldía de San José del Guaviare, encargada de apoyar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; servidores públicos de la alcaldía; Dr. Andrés Pacheco Personero Municipal y los integrantes de las instancias de control social analizadas.

A todos ellos, especialmente a Dios nuestro Padre, gratitud y admiración hasta ver realizado dicho propósito.

**CONTENIDO**

Resumen.....	10
Abstract .....	11
Introducción.....	12
Marco De Referencia.....	17
Estado del Arte .....	17
Marco conceptual .....	21
El control social y la rendición de cuentas .....	25
Gestión Pública.....	25
Marco teórico.....	26
Marco jurídico .....	34
Metodología .....	38
Modalidad del trabajo de grado .....	38
Participación Y Control Social: Modelo Burocrático del Municipio San José Del Guaviare (2012-2019) .....	41
La institucionalización burocrática .....	41
Plan de Desarrollo 2012-2015 .....	44
Plan de Desarrollo 2016-2019 .....	44
La movilización burocrática.....	46
La participación burocrática .....	47
Comités de desarrollo y control social en servicios públicos domiciliarios.....	47
Consejo territorial de Planeación .....	49
Consejo Municipal de desarrollo rural .....	50

**PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

Funciones de los CMDR.....	50
Las veedurías ciudadanas.....	52
Acciones adelantadas por las veedurías existentes.....	54
Discusión de los Resultados.....	56
La Participación Y el Control Social en la NGP en el Municipio de San José del Guaviare (2012 - 2019). .....	58
La institucionalización en la NGP.....	58
Índice de Gobierno Abierto IGA.....	61
Gobierno digital en la Alcaldía de san José de Guaviare.....	63
La movilización en la NGP.....	66
La participación en la NGP.....	67
Otros Actores que Promueven la Participación y el Control Social.....	68
Discusión de los Resultados.....	70
Desafíos de la Administración Pública en el Municipio de San José del Guaviare desde la Perspectiva de la Gobernanza Colaborativa (2016-2019) .....	72
Institucionalidad y Participación.....	72
Las condiciones previas de la articulación necesaria para la Gobernanza Colaborativa	79
Propuesta De Ajuste Institucional.....	84
Condiciones Para La Gobernanza Colaborativa.....	84
Lineamientos de la Política Pública de Participación Ciudadana.....	87
Ámbito de aplicación.....	89
Conclusiones Y Recomendaciones.....	103
Referencias.....	105

## FIGURAS

<b>Figura 1</b> <i>Organigrama institucional de la Alcaldía de San José del Guaviare</i>	43
<b>Figura 2</b> <i>Puntaje de cumplimiento Gobierno Digital</i>	63
<b>Figura 3</b> <i>Resultados de Medición de Gobierno Digital 2017</i>	64
<b>Figura 4</b> <i>Resultados de Medición de Gobierno Digital 2018</i>	64
<b>Figura 5</b> <i>Plan anticorrupcion y atención al ciudadano.....</i>	83
<b>Figura 6</b> <i>Gestión con valores para resultados.....</i>	86

## TABLAS

<b>Tabla 1</b> Cuadro de Consolidación tipificación de hallazgos Municipio de San Jose del Guaviare 2016-2019.....	46
<b>Tabla 2</b> Vocales de Control social San José del Guaviare .....	49
<b>Tabla 3</b> Veedurías San José del Guaviare 2016-2019 registradas en la personería Municipal .....	53
<b>Tabla 4</b> Denuncias presentadas en la contraloría Departamental por las Veedurías Ciudadanas .....	55
<b>Tabla 5</b> Denuncias de las Veedurias ciudadanas de San José del Guaviare entre 2016-2018 .....	56
<b>Tabla 6</b> Rango de desempeño Municipal .....	59
<b>Tabla 7</b> Índice de capacidad Administrativa del Municipio de San José del Guaviare ...	60
<b>Tabla 8</b> Índice de Eficiencia Fiscal del Municipio de San José del Guaviare .....	61
<b>Tabla 9</b> Índice de Gobierno abierto del Municipio de San José del Guaviare .....	62
<b>Tabla 10</b> Índice de Transparencia alcaldía de San José del Guaviare.....	66
<b>Tabla 11</b> Resoluciones de Veedurias Municipales .....	69
<b>Tabla 12</b> Procedimientos para ser desarrollados por la alcaldía y las instancias de control social.....	82
<b>Tabla 13</b> Principales actores en la Política de Participación ciudadana.....	88

**ANEXOS**

Anexo 1 Encuesta .....	112
Anexo 2 Encuesta de Percepción.....	114
Anexo 3 Entrevista Participación y Control Social a la Gestión Pública .....	115
Anexo 4 Resolución No 465 de 2019 .....	116
Anexo 5 Resolución No 1104 de 2011 .....	124
Anexo 6 Decreto 037 de 2016 .....	126
Anexo 7 Decreto 058 de 2016 .....	131
Anexo 8 Resolución 00930 de 2011 .....	134
Anexo 9 Acuerdo 032 de 2006 .....	138
Anexo 10 Decreto 293 de 2016 .....	177
Anexo 11 Veedurías Registradas en la Personería de San José del Guaviare.....	182
Anexo 12 Resultado de encuestas realizadas a las veedurías ciudadanas .....	197
Anexo 13 Otros Actores Que Promueven La Participación.....	206

### **Resumen**

Las relaciones administración pública y ciudadanía han constituido un tema de permanente polémica en la construcción de Estado. En los modelos de Administración Pública Burocrática, Nueva Gerencia Pública y Gobernanza Colaborativa y sus desarrollos, se encuentran esfuerzos por impulsar formas de relacionamiento con la ciudadanía en los diferentes momentos de la gestión pública: la planeación, ejecución, seguimiento, control y rendición de cuentas. En el presente trabajo se analizan las relaciones estado sociedad civil a partir de los desarrollos administrativos aplicados a la administración municipal de San José de Guaviare durante el periodo 2012-2019 y sus niveles de interacción con las instancias formales de control social de la gestión pública en el municipio. Se trata de identificar hasta qué punto las dimensiones de la institucionalidad de la administración pública permiten comprender los tipos de participación social, a partir de las actuaciones de las instancias formales de control social en el municipio y su incidencia en la gestión de la alcaldía. El análisis y su abordaje desde las relaciones entre las tipologías de la participación y los modelos administrativos evidencian escenarios diversos, nuevos actores y relacionamientos en los que emergen dispositivos de la Nueva Gobernanza Colaborativa, con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

*Palabras Claves:* Administración Pública, Modelo Burocrático, Nueva Gestión Pública, Gobernanza Colaborativa, Participación Ciudadana, Control Social y Rendición de cuentas.



### Abstract

Public administration and citizenship relations have been a subject of permanent controversy in the construction of the State. In the models of Bureaucratic Public Administration, New Public Management and Collaborative Governance, there are efforts to promote forms of relationship with citizens at different moments of public management: planning, implementation, monitoring, control, and accountability. In this assignment, the state-civil society relations are analyzed from the administrative developments applied to the municipal administration of San José de Guaviare during the period 2012-2019 and, their levels of interactions with the instances of social control of public management formally instituted in the municipality. It is about identifying to what extent the dimensions of the institutional framework of public administration allow us to understand the types of social participation, based on the expressions of mobilization of the formal instances of social control in the municipality and their impact on the management of the mayor's office. The analysis and approach of the relationships between the typologies of the administration and the administrative models show diverse scenarios with new configurations, new actors, and new relationships in which devices of the New Public Management emerge, such as the Integrated Planning and Management Model-MIPG.

*Keywords:* Public Administration, Bureaucratic Model, New Public Management, Collaborative Governance, social control, and Accountability

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

### **Introducción**

El trabajo de investigación, consultoría, aborda los cambios teóricos e institucionales en la Administración pública en el municipio de San José del Guaviare 2012-2019 y su relación con el control social a la gestión pública, e intenta responder la siguiente pregunta:

¿Hasta qué punto las dimensiones de la institucionalidad en la administración pública permiten comprender los tipos de participación social, propuestos por Fabio Velásquez , para interpretar la movilización en las instancias de control social del municipio de San José del Guaviare, 2012-2019?

Se desea comprender dos trayectorias del problema: Primero, los efectos de los desarrollos teóricos de la administración pública relacionados con los modelos de burocracia, NGP y gobernanza colaborativa (Sorensen, 2012), sobre los cambios institucionales de las instancias de control social del municipio de San José del Guaviare 2012-2019. Y segundo, verificar en la movilización, que es la variable dependiente, los cambios de los actores y sus correspondientes sentidos y valores (Velásquez, et al., 2018).

La participación y el control social en la gestión pública en San José del Guaviare 2012-2019 ha sido promovida desde la institucionalidad en un entorno político favorable y baja movilización social con un “carácter formal e instrumental” (Velásquez et al., 2020a, p. 171). Los desarrollos teóricos de la administración pública burocrático, NGP y gobernanza colaborativa (Sorensen, 2012; Mariñez, F., 2018; Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], 2018) han propiciado la creación de espacios e instancias formales con la intencionalidad de ganar legitimidad, pero al mismo tiempo baja incidencia en las decisiones y en el control de las actuaciones públicas, en detrimento de la protesta y la movilización social caracterizada por una identidad social débil (Barrera, Garcia, Coronado, Hoyos y Guzman, 2016).

Para la Misión de observación electoral (MOE, 2018) en relación con los estudios de riesgos realizados para elecciones ubican al Municipio de San José del Guaviare calificandolo

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

en un Riesgo extremo por coincidencia de factores indicativos de fraude electoral y de violencia (pp. 13-45).

De acuerdo con García (2021) la cultura política del Departamento del Guaviare evidencia “prácticas políticas institucionalizadas como el clientelismo y la corrupción, las cuales son heredadas mediante esquemas que transmiten significaciones de una generación a otra, y no son puestas en escena solamente en el periodo de elecciones sino en la cotidianidad, como un hábito” (p. 158). Esta situación hace evidente que durante las elecciones para la gobernación del Departamento de Guaviare se han presentado prácticas clientelistas y corruptas.

En relación con los resultados del control social en San José del Guaviare han sido precarios debido a la baja capacidad institucional de la Alcaldía (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2016; Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], 2019) y la escasa movilización de la sociedad civil (Barrera, et al, 2016) en los espacios de planeación, consulta, control y rendición de cuentas estudiados, coexistiendo el modelo burocrático y algunas expresiones de la NGP. Adicionalmente, los informes de auditoría de la Contraloría Departamental del Guaviare correspondientes a los periodos 2016 –2019, evidenciaron hallazgos de carácter administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal (Contraloría Departamental del Guaviare, 2020).

De otro lado, el gobierno nacional a través del Decreto 1499 de 2017 adoptó el instrumento del MIPG, el cual brinda la oportunidad de mejorar la eficacia en el control social con la implementación adecuada de la política de participación ciudadana, que permita el empoderamiento de los distintos actores locales como la ciudadanía, la academia y los empresarios. De esa manera se esperaría un impulso a la movilización y la acción colectiva, mediante la innovación pública, transparencia y la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC (Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, 2019)

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

El trabajo contempla el siguiente objetivo general: Analizar la participación y el control social de las instancias formales en la administración pública del Municipio de San José del Guaviare 2012-2019, para lo cual busca alcanzar los siguientes objetivos específicos: i) Describir la implementación de la participación y el control social mediante el modelo Burocrático en el Municipio de San José del Guaviare, 2012-2019; ii) Explicar los cambios realizados en la participación y el control social por medio del modelo de NGP en el Municipio de San José del Guaviare, 2012-2019; iii) Identificar los desafíos que tiene la administración pública de San José del Guaviare desde la perspectiva de la gobernanza colaborativa.

Este proyecto de investigación consultoría, se encuentra enmarcado bajo los lineamientos de investigación estipulados por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), denominada Ciudadanía y construcción de lo público (Acuerdo 010, 2006, art. 13); se torna pertinente en la medida en que permite reconocer, no solo la eficacia de la participación en el control social de la gestión pública en un contexto preciso, sino también analizar la capacidad de respuesta institucional para que las instancias, espacios y mecanismos de participación y control social en el municipio de San José del Guaviare, se constituyan en un factor que desestime y mitigue prácticas como la corrupción, el clientelismo y en cambio se tenga incidencia en una gestión pública más legítima.

La aplicación de los modelos teóricos de la administración pública: burocrático, NGP y gobernanza colaborativa (Mariñez, 2018) ayudan a comprender en el municipio de San José del Guaviare la incorporación y los cambios del Control Social en la Gestión pública, analizadas a través de las cuatro instancias formales de participación escogidas: Consejo territorial de planeación CTP, Consejo municipal de desarrollo rural CMDR, Comité de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios y las Veedurías Ciudadanas. Como consecuencia, se evidencia a primera vista una baja incidencia de las instancias de control social formalmente instituidas en las decisiones públicas gubernamentales, en detrimento de la movilización social, premiando algunas expresiones de clientelismo. Sin embargo, es posible mejorar con la

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

incorporación de las estrategias y dispositivos formales y normativos que promueve el MIPG (DAFP, 2018).

Los cambios introducidos en la Constitución Política de 1991, sus desarrollos legales y las orientaciones de los organismos internacionales como el Centro Latinoamericano de administración para el desarrollo (CLAD, 2009); el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2004); el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2007), la Corporación Andina de Fomento y la adopción del MIPG, han exigido la obligatoriedad en la administración pública de incorporar políticas de participación ciudadana que permitan un mejor relacionamiento entre el estado, sociedad civil y mercado, avanzar en la transparencia, la lucha contra la corrupción, facilitar los diálogos, y los consensos.

De manera formal, el Gobierno nacional viene implementando, a través del Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, el nuevo MIPG que se constituye en el marco de referencia para que las entidades del Estado realicen su gestión de cara a la ciudadanía, con el propósito que los resultados generen valor público al conjunto de la sociedad (Decreto 1499, 2017). Dentro de la dimensión, *gestión con valores para resultados del MIPG*, se encuentra la política de participación ciudadana como el mecanismo fundamental para fortalecer la articulación entre el estado, sociedad civil y mercado (DAFP, 2019).

La política de participación ciudadana dentro del MIPG, presenta en la alcaldía de San José del Guaviare pocos avances en su implementación. En tal sentido, el trabajo de investigación consultoría contribuye a proponer elementos básicos necesarios para la mejora de relacionamiento entre estado, sociedad civil y mercado, mediante el ajuste institucional y lineamientos de la política pública de participación encaminados hacia un modelo de Gobernanza Colaborativa.

Por tales motivos, la finalidad del trabajo busca orientarse hacia un enfoque que integre y articule al estado, sociedad civil y mercado en dinámicas conjuntas que se interrelacionan en la gestión hacia el beneficio común, mediadas por una estrategia de Gobernanza colaborativa

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

para la gestión, la cual como se expresa en los siguientes postulados debe constituir una “propuesta innovadora, unificadora y sistémica que consiste en llevar a la práctica y cotidianidad las siguientes acciones de las entidades territoriales” (DAFP, 2018, p. 17).

Al respecto, el DAFP establece las siguientes acciones:

- (i) “El reconocimiento de las necesidades y requerimientos de los ciudadanos y grupos de valor, respondiendo activa y efectivamente a la garantía de sus derechos y ejercicio de sus deberes
- (ii) La integridad en la administración de los recursos públicos, que aportan los colombianos y colombianas, que son definitivos para garantizar efectivamente los derechos, resolver las necesidades y problemáticas de la ciudadanía;
- (iii) La necesaria continuidad en las políticas públicas, es decir, reconocer que la gestión pública se adelanta siempre sobre procesos que tienen ya algunos desarrollos, con lecciones aprendidas
- (iv) La capacidad de colaborar y construir de manera conjunta al interior de las dependencias, entidades, sectores, Departamentos, municipios y el Estado como un todo
- (v) La rendición constante de cuentas a través del diálogo con la sociedad por las acciones, retos y resultados alcanzados” (DAFP, 2018, pág. 17).

En el mismo sentido, Roth (2018) señala que el objeto es el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos, de las entidades y organismos del Estado, establece que la Política de Participación Ciudadana se ubica especialmente en las dimensiones de Direccionamiento Estratégico y Planeación, y en la dimensión de Gestión para el resultado con valores, como una de las políticas que buscan que las entidades adopten e implementen prácticas e instrumentos que agilicen, simplifiquen y flexibilicen la operación de las entidades para fomentar y facilitar una efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas, fortaleciendo de esa manera la relación del Estado con el

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

ciudadano y generando un mayor valor público en la gestión (DAFP, 2018). Se considera que con el enfoque de la investigación consultoría se ofrece la oportunidad, no solo de entregar un documento de estudio académico, sino además dejar instalados unos dispositivos orientadores de una política de control social hacia la Gobernanza colaborativa y otros elementos Teórico-Prácticos para que sean implementados, tanto en la alcaldía como en las instancias de control social instituidas.

Finalmente, se aportan algunas recomendaciones orientadas a facilitar tanto la movilización social, como también a fortalecer las capacidades institucionales de empoderamiento social, y compromiso cívico en un ambiente político favorable para el fortalecimiento de la acción colectiva, aprovechando las oportunidades que brindan innovación pública, la transparencia y la utilización de las TIC.

### **Marco De Referencia**

#### **Estado del Arte**

Desde hace varios años se viene impulsando en América Latina y en Colombia la institucionalización de distintos espacios e instancias de participación para el control social, orientado a un nuevo relacionamiento entre el Estado y la ciudadanía para el mejoramiento de la eficacia de la gestión pública y la lucha contra la corrupción.

El Centro Latinoamericano de Administración y el Desarrollo de América Latina (CLAD, 2009) expidió la Carta Iberoamericana de participación en la gestión Pública estableciendo que “el derecho de participación ciudadana en la gestión pública permite crear mecanismos complementarios a los previstos para la representación política en el Estado. La gestión pública participativa contribuye al desarrollo de los países, favoreciendo la inclusión y la cohesión social” (p. 2). En este orden de ideas, se plantea que “el derecho de participación ciudadana en la gestión pública es apreciado como un derecho de todo habitante iberoamericano en el país que reside [...], a la gestión pública vinculada a los procesos de integración regional o subregional” (CLAD, 2009, p.2) sin excepción alguna. En efecto, el ciudadano y ciudadana, en

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

su facultad de residentes del país en el que se encuentran, ejercerán derechos frente a la gestión pública conforme les conciernan (CLAD, 2009).

Sin embargo, pese a los esfuerzos de los países latinoamericanos para construir una participación ciudadana efectiva en la gestión pública, enfrenta diversos desafíos que se deben superar.

Para empezar, se consideraría que “el mayor desafío es impulsar su universalización, para crear las condiciones que permitan que los sectores más vulnerables accedan a la participación ciudadana para la defensa y exigencia de sus derechos, estableciéndose como un medio para la transformación social” (CLAD, 2009, p. 2).

En segunda instancia, se debe afianzar la participación de las poblaciones indígenas a través de “procesos y formas de organización que les sean propias a su pluralidad y diversidad cultural. Asimismo, resulta un compromiso fundamental la presencia del enfoque de género en los procesos de participación ciudadana” (2009, p. 2). Por lo que se requiere vincular el principio de corresponsabilidad social individual y colectiva como un derecho y un deber, que permita y contribuya al beneficio de todos y refleje los intereses de la sociedad en general, fortaleciendo el ejercicio de la democracia participativa (CLAD, 2009).

Por otro lado, en el marco de las esferas públicas locales, “consolidar la participación ciudadana en una práctica a nivel nacional, que supere su acción restringida a sectores de políticas públicas hasta alcanzar una dimensión más integral en el proceso de formación de las políticas generales” (CLAD, 2009, pp. 2-3).

Por su parte, Cunill (2007) manifiesta que “los hallazgos empíricos indican que mientras mayor es la formalización del control social, mayores tienden a ser las posibilidades de que se acoten sus alcances y contenidos, a veces en claro desmedro de la dinámica social” (p. 18). No obstante, “el control social basado en la creación de órganos específicos tiene elevadas probabilidades de lesionar el tejido social y suscitar problemas de representación; [...] cuando



## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

es el Estado quien predefine los sujetos del control social causando la exclusión de actores sociales” (Cunill, 2007, p. 18).

Al respecto, Cunill considera que:

[...] si se trata de crear órganos específicos para el ejercicio del control social, no basta con que su conformación sea democrática, asegurando su independencia del Estado, sino que es preciso dotar a los órganos de suficiente flexibilidad de modo que ciudadanos individuales y representantes de organizaciones sociales de cualquier tipo puedan constituirse en sujetos directos del control social; así como asegurar que sus atribuciones no redunden en costos de la participación ; y lograr que los recursos de poder puestos a su disposición generen el tipo deseado de consecuencias sobre los poderes públicos (2007, p. 18).

En este sentido, Cunill le apuesta a la institucionalización del control social como derecho ciudadano, para mejorar los mecanismos de “exigibilidad de los derechos sociales, económicos y culturales” (Cunill, 2009, p. 3) y, a la larga, contribuir a la construcción de ciudadanía social. Para ello, hay que reconocer primero que su “especificidad estriba en su carácter autónomo y político” (Cunill, 2009, pp. 1, 31). Segundo, teniendo en cuenta que la exigibilidad de los derechos “requiere desplegarse en todos los espacios donde se dirimen sus reales alcances” (Cunill, 2009, p. 31), el control social debe constituirse en sí mismo en “un derecho ciudadano que se despliega en los programas, en los servicios, así como en todo el ciclo de las políticas públicas concernidas, en particular, su formación y su evaluación” (Cunill, 2009, pp. 14, 31). Tercero, el control social tiene que estar dotado de poderes para lograr incidencia (Cunill, 2009).

Por consiguiente, la contraloría social necesita de un “entorno institucional habilitante con capacidad de tener efectos reales en la institucionalidad pública concernida, la creación de este entorno constituye una tarea de Estado. En cambio, su impulso, y a veces su conquista, es una tarea de la sociedad” (Cunill N. , 2009, p. 31).

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

En lo que respecta a las veedurías ciudadanas, Transparencia Colombia repasa brevemente los antecedentes de esta instancia, identifica sus modalidades, los logros alcanzados, los obstáculos que ha encontrado en su desarrollo y precisa algunas lecciones a partir del examen de 22 experiencias nacionales, regionales y locales de control social, entre las cuales se encuentra: la Red de Veedurías Ciudadanas; Veeduría Ciudadana a la Elección Presidencial; y Veeduría a las Reformas Institucionales, entre otras.

Aunado a lo anterior, las veedurías ciudadanas se definen como un instrumento de participación ciudadana que “permite a los ciudadanos, de manera directa, fiscalizar, vigilar y controlar la gestión pública y la adopción y ejecución de políticas públicas” (Transparencia por Colombia, 2000, p. 12).

En líneas generales, en el estudio realizado por la mencionada organización se encontraron los siguientes logros: avance en el desarrollo de una conciencia ciudadana; avance en la relación Ciudadanía-Entidades oficiales y metodologías de intervención informativas. Mencionado lo anterior, se destaca el avance de la confianza por parte de la ciudadanía, puesto que presentó un mayor conocimiento en las normas y procedimientos de cómo funcionan las entidades y las veedurías. Esto no habría sido posible, sin haber podido superar las principales dificultades en el ejercicio de las veedurías, tales como: instituciones públicas cerradas; empresas contratistas cerradas; veedurías politizadas; falta de preparación del veedor, falta de credibilidad; falta de confianza entre veedurías e instituciones públicas y empresas contratistas; procesos de control lentos e ineficientes; falta de conciencia ciudadana sobre el control social; falta de conocimiento ciudadano sobre las herramientas de control social; inseguridad; falta de financiación y falta de tiempo (Transparencia por Colombia, 2000, pp. 50-56)

Adicionalmente, el estudio de Transparencia destaca las siguientes lecciones aprendidas: i) Importancia del proceso en el que interviene la veeduría; ii) La comunicación y cooperación entre veedurías, instituciones públicas y contratistas da resultados; iii) La voluntad

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

política de parte de las instituciones abre espacios para las veedurías ciudadanas; iv) Un mejor funcionamiento de las veedurías depende de los recursos; v) El compromiso institucional y financiero de las organizaciones, es importante para generar autonomía; vi) Los medios de comunicación son claves en el trabajo de la veeduría; vii) Las veedurías tienen más fuerza cuando los veedores tienen conocimiento especializado acerca del tema o proceso; viii) La inseguridad resta capacidad a la veeduría; y, ix) Disminuir la corrupción no solo depende de las veedurías fuertes, sino de instituciones públicas que funcionan con moralidad y transparencia (Transparencia por Colombia, 2000, pp. 56-59).

### **Marco conceptual**

El enfoque que asume la presente investigación está en la línea que utiliza como elementos fundamentales la Participación ciudadana, Control social, administración pública, Gestión pública, Institucionalización, Movilización, Instancias de Participación, Gestión pública y Rendición de cuentas.

La Participación ciudadana, según Velásquez et al. (2020a) se entiende como:

La intervención de sujetos individuales y/o colectivos en el escenario público en función de sus intereses y derechos, [...], influir en decisiones que afectan sus vidas (incidencia), acordar con las autoridades las políticas que permitan el ejercicio pleno de sus derechos (concertación), vigilar la gestión y sus resultados (fiscalización) o expresar el desacuerdo con decisiones de las autoridades (oposición). Dicha intervención, en cualquiera de los sentidos mencionados, puede tener lugar por vías institucionales o a través de la movilización social (p. 24).

En tal sentido, estos autores proponen las siguientes tipologías de participación:

- Participación sustantiva: “tipo de acción a través de la cual los actores sociales y los agentes estatales acuerdan las acciones necesarias para satisfacer las demandas e iniciativas de los participantes y las autoridades las ponen en marcha como parte de

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

su gestión” (Velásquez et al., 2020a, p.33). Generalmente, está actúa mediante “dispositivos de deliberación y concertación, así como de formas de cooperación para la acción, lo que produce valores agregados para todos los actores (modelo de suma positiva)” (Velásquez et al., 2020a, p.33).

- Participación reivindicativa y/o contestataria: “su característica más importante es la cooperación social para enfrentar al Estado debido a sus decisiones de política o para presionarlo en torno a la consecución de bienes públicos” (Velásquez et al., 2020a, p. 34). Por lo que asume “una fuerte iniciativa social mediante dispositivos institucionales o de movilización, que involucra identidades sociales sólidas y un régimen político cerrado a las demandas sociales. Puede concluir en formas de negociación y concertación, pero también en formas autoritarias de exclusión” (Velásquez et al., 2020a, p. 34).
- Participación formal y/o instrumental: “surge de una relación utilitaria y asimétrica entre Estado y actores sociales, en la que el primero involucra a la población en la gestión local a fin de reducir costos de inversión o ganar legitimidad política sin que la población tenga un lugar importante en la toma de decisiones ni logre una participación efectiva que le permita obtener beneficios. En ambos casos, el Estado tiende a controlar el proceso e imprimirle la orientación que más le conviene.
- No participación (clientelismo/autoritarismo): La ausencia de entornos y de prácticas participativas, la desmovilización social en torno a bienes públicos y el desinterés del Estado por propiciar la participación ciudadana. En ese caso, se abre el camino a otras formas de relación entre la sociedad y el Estado: el clientelismo, el populismo, el autoritarismo, el asistencialismo, las formas tecnocráticas de gestión pública o una combinación de ellas.

Compartimos igualmente el argumento de (Mariñez N. , 2015) Sustentado en la afirmación que expresa que “la participación ciudadana no sólo es ver el caso de instancias de

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

mecanismos participativos dotados de autoridad, también los casos que se organizan personas para contribuir con asesoramiento y energías a un proyecto público o hacia solución de un problema social”.

Los países de Iberoamérica adoptaron la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, donde precisan que ésta “abarca tanto la que se realiza directamente a través del Estado, como la que es compartida con las organizaciones sociales o el sector privado, o la que es gestionada directamente por estos” (CLAD, 2009, p.3). En tal sentido, la participación ciudadana se orienta por el principio de la corresponsabilidad social y de la colaboración por la cual los ciudadanos, individualmente o agrupados en colectivos, tienen que contribuir al bien común o al interés general de la sociedad.

Para Velásquez et al. (2020a), el concepto de Institucionalización parte de la premisa de que el derecho a participar debe ser ejercido atendiendo a normas del derecho positivo que regulan el comportamiento de los participantes. Dichas normas señalan en lo fundamental quiénes pueden participar, en qué escenarios, cuál es el alcance de la participación, cuáles los instrumentos y procedimientos idóneos para el relacionamiento de la población con las autoridades y cuáles son los resultados esperados de la acción. Las normas crean una institucionalidad participativa que tiende a estandarizar los comportamientos sociales para convertirlos en conductas habituales a través de pautas específicas que pueden incluir prohibiciones, incentivos, premios y castigos. Los dispositivos institucionales de participación (mecanismos y espacios), aunque pretenden una cierta condición de universalidad (reglas de juego que rigen para todos), son concebidos como construcciones históricas que obedecen a condiciones de tiempo, espacio y cultura (Velásquez et al., 2020a, p. 37).

Por consiguiente, la institucionalización entendida desde un contexto político es el “Conjunto de opciones que brinda un sistema social y político, en relación con la cual los actores toman las decisiones de participar en un escenario determinado” (Arévalo et al., 2020,

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

p.31). Sin embargo, estas opciones afectan costos y rentabilidad en la participación causando ventajas tanto positivas como negativas en los actores involucrados.

Para Freddy Mariñez Navarro, la administración pública clásica está sustentada en el paradigma burocrático y parte de su gestión tiene como objetivo limitar la corrupción y el despilfarro basándose en la legalidad y el control sustentado en el cumplimiento de las normas y las regulaciones. En este modelo, la rendición de cuentas de los funcionarios públicos es esencialmente un procedimiento en el que, si las demandas en los inputs son satisfechas, los resultados esperados están asegurados (Mariñez, 2018, pp. 12-13).

Fabio Velásquez menciona que la Movilización Se rige principalmente por las estrategias que los actores ponen en marcha para conseguir objetivos que reflejan sus intereses y aspiraciones y que implican desarrollar una acción colectiva, no necesariamente pautada por normas del derecho positivo. La movilización depende, por tanto, en lo fundamental de la voluntad de los actores, de su repertorio de recursos y de la capacidad que tengan de concitar voluntades para el logro de un objetivo común (Velásquez et al., 2020b).

Afirma Fredy Mariñez que:

La rendición de cuentas es un concepto fundamental a tomar en consideración cuando exploramos las instituciones gubernamentales y administrativas, ya que nos plantea el alcance y los diversos sistemas de control del poder tales como el parlamentario; los procedimentales que se realiza a través de mecanismos internos a la administración; el control sustentado en la lógica de los resultados (evaluación a posteriori del desempeño; la competencia administrada que basa su estructura en la premisa de que el monopolio en la prestación de servicios públicos es ineficaz y no responde bien a la demanda de los ciudadanos; y por último el control social. Visto así, el control Social y la rendición de cuentas están estrechamente conectados ya que sigue siendo un concepto de medios para hacer cumplir el control a través de las demandas de explicación y la imposición

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

de sanciones, por consecuencia, la rendición de cuentas democrática debe incluir a los ciudadanos activos que comparten responsabilidades (Mariñez, 2018).

### **El control social y la rendición de cuentas**

La multiplicación de experiencias de control social a la gestión pública en todo el país, la aprobación de la Ley 850 de 2003, que reglamentó las veedurías ciudadanas, y la expedición del documento Conpes 3654, en abril de 2010, sobre rendición de cuentas hacían necesario el tratamiento del tema en la ley. Las Organizaciones Sociales Civiles formularon dos propuestas: reconocer la diversidad de formas de control social y crear el Sistema Nacional de Control Social y Cuidado de lo Público como una forma de articular esas diversas modalidades. Ese sistema debería formar parte, junto con el Sistema Nacional de Planeación, del Sistema Nacional de Participación. El Gobierno aceptó el enfoque sobre control social e introdujo un capítulo sobre rendición de cuentas de las autoridades municipales y departamentales y de las instancias de participación ciudadana; un capítulo sobre participación de los ciudadanos en las corporaciones públicas de elección popular y el Congreso de la República, y otro sobre control ciudadano a la ejecución de la contratación pública mediante las auditorías visibles.

### ***Gestión Pública***

Esta propuesta administrativa, se opone a la burocracia, sustituyéndola por la meritocracia basada en el desempeño y en la evaluación de resultados; y por el otro, la reducción del aparato estatal que quiebra y transforma la visión de la organización pública. Aguilar (2006) entiende esta reforma administrativa o reforma de la gestión pública como “el cambio de las normas, las estructuras organizacionales y los patrones directivos y operativos del gobierno, [...] se orienta a formas posburocráticas de organización, dirección y operación, con el fin de elevar la eficiencia, la calidad y la responsabilidad de la acción pública” (Mariñez, 2018, p. 14).

## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

### Marco teórico

La participación ciudadana es un término que se usa en el lenguaje político con mucha frecuencia y al que se alude seguidamente desde diversas ópticas para distintos propósitos. Repetidamente se invoca como componente con natural e inseparable de la democracia y siempre con un amplio contenido de transparencia en aras del interés general o al menos de propósitos colectivos. Hoy día la participación ciudadana está ubicada en el epicentro de los nuevos enfoques de la gobernanza y gobierno abierto con vistas a evolucionar hacia una gestión pública más legítima e incluyente (Sorensen, 2012).

La participación ciudadana es abordada con diversos criterios de clasificación, que tienen que ver, por ejemplo, con los actores participantes y la forma como se relacionan con la administración estatal Bacqué, Rey y Sintomer (2005) citado por (Velásquez et ál., 2020, p. 31) con las dimensiones o tipología y según el alcance e incidencia del ejercicio participativo (Arnstein, 1969, pp. 216-224), según la caracterización y rol de la población (Cunill, 1999), pero en todo caso lo que se aprecia es que los distintos enfoques se ubican histórica y espacialmente, y casi siempre, están acompañados de un alto ingrediente de experiencias prácticas y estudios de campo que ofrecen escenarios e interpretaciones diferentes, situación que le otorga al concepto un carácter particularmente dinámico. Es así como llegamos a evidenciar que en las prácticas participativas no son homogéneas y están directamente vinculadas a interacciones de orden social y político que permiten la construcción o configuración de tipologías.

Para Velásquez et al. (2020a), una tipología en el contexto del país se puede construir a partir de dos variables que son apropiadas para el cumplimiento de los objetivos de este trabajo: la Institucionalidad, por un lado, como variable independiente; y la Movilización Social como variable dependiente. Desde la institucionalidad, el análisis de la aplicación de los diferentes modelos de la administración pública, a partir del denominado Burocrático, caracterizado por una participación formal, de tipo normativo e instrumental, con opciones



## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

limitadas y condicionadas por la misma normatividad. En este modelo, las relaciones entre el Estado y los actores sociales están circunscritas a una vinculación de tipo utilitario y dispar, o asimétrico con una clara incorporación intencionada por parte del primero a los segundos, con el propósito de reducir costos en la prestación de servicios o de lograr algún nivel de legitimidad de sus acciones. y por consiguiente en estos últimos tampoco tienen posibilidades de participación efectiva y menos una real incidencia en la toma de decisiones de gobierno.

La implementación del modelo burocrático en el tejido de la administración pública territorial ha sido heterogénea y con desarrollos desiguales y distintos, toda vez que depende de varios factores condicionantes del mismo contexto. La generación de normas que configuran la institucionalidad participativa con base en el derecho positivo pretende que el ejercicio de la participación sea homogéneo, universal, y predictivo. De igual manera, establece pautas para regular el comportamiento de los participantes, definen las instancias, señala quienes pueden integrarlas, cuáles son sus formas de acceso y cuál es el alcance de su participación. Sin embargo, a pesar de tantas condicionantes formales e instrumentación normativa con reglas que son universales, las condiciones particulares de los contextos no han permitido un ejercicio participativo prescriptivo, dadas las condiciones tan diferentes y particulares en cada caso. Lo anterior, en razón a que los ejercicios participativos se manifiestan como construcciones históricas que obedecen a condiciones de tiempo, espacio, cultura entre otras (Velásquez et al, 2020, p. 37).

Por otro lado, el proceso de rendición de cuentas en la burocracia coloca a los burócratas de la calle en el papel de titulares de la rendición de cuentas y a los líderes administrativos como responsables de la misma. Los líderes administrativos transforman las leyes en reglas y procedimientos, que determinan lo que debe hacer el burócrata a nivel de calle individual, y verifican si cumplen con estas reglas y procedimientos burocráticos y cómo lo hacen. Los líderes administrativos obtienen información sobre cómo están actuando los burócratas de la calle a través de la institucionalización de un sistema de control jerárquico

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

detallado y altamente sectorizado, y la falta de cumplimiento se castiga con la pérdida de oportunidades laborales o de carrera (Sorensen, 2012, p. 8).

Las dinámicas de las relaciones y la institucionalidad se expresan mediante una serie de procesos administrativos que mezcla los recursos y los procesos públicos y privados en la implementación de políticas públicas, incluidos los acuerdos de cooperación Público-Privada, redes, planificación estratégica, técnicas de gestión, la externalización y privatización de los servicios públicos, y las organizaciones prestadoras (Mariñez, 2018, p. 13). Este nuevo modelo se esfuerza por aumentar la autonomía de gestión mediante la sustitución de la rigidez burocrática por la competencia en el mercado. En este nuevo paradigma el enfoque predominante es el de resultados, es decir se prioriza en la eficacia, que no reemplaza el eficientísimo burocrático pero que si sobrepone como objetivos institucionales el logro de los acuerdos de desempeño.

En ese orden de ideas, el dinamizador del modelo es la competencia en el mercado de bienes y servicios públicos, para lo cual el Estado usa como estrategia administrativa la descentralización tanto a nivel interno como con órganos externos con mayor autonomía en la gestión a cambio de la delegación burocrática. Con el surgimiento de nuevos actores en la prestación de los servicios públicos con dichas autonomías y libertades para competir en el mercado, aunada a la herramienta de la contratación, pareciera que el impulso va dirigido a imponer como única opción de enfoque la gestión por resultados, el seguimiento con base en metas y los estímulos por mejor desempeño (Mariñez, 2018).

Con el reemplazo de las reglas rígidas de la burocracia por los estándares de desempeño el titular de la rendición de cuentas ya no es solo el burócrata individual de la calle; sino que las agencias públicas y las empresas privadas que participan en la prestación de servicios públicos también se han convertido en titulares de la rendición de cuentas. Sorensen (2012) señala que las reformas promovidas por el NPM no solo transformaron radicalmente la estructura institucional del sector público en países como Estados Unidos, Reino Unido,

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

Australia, Nueva Zelanda, Países Bajos, Finlandia, Suecia y Dinamarca, que también introdujeron un nuevo modelo para hacer que las autoridades rindan cuentas (p. 5).

En síntesis, el modelo de NPM plantea requerimientos a través de la rendición de cuentas (accountability) en la asignación de responsabilidades: i) Claridad en la declaración de metas, ii) Atención más en los resultados que en los procedimientos, iii) Necesidad de crear unidades administrativas separadas de provisión de intereses, obteniendo ganancias y ventajas en la eficiencia, iv) Competencia como clave para disminuir los costos y mejorar los estándares; auxilio de las herramientas del sector privado al sector público y la necesidad de frenar la demanda por el uso de recursos públicos bajo el slogan "hacer más con menos" (Hood, 1991 citado por Mariñez, 2018, p. 14).

A diferencia de los enfoques weberiano y NGP, la Gobernanza Colaborativa o Gestión Pública Participativa se fundamenta en un orden institucional consensuado Spicer (2015) citado por Mariñez (2018) en el cual el ejercicio del poder es producto de los acuerdos generados entre el poder institucional y la sociedad, de manera que los políticos y los ciudadanos trabajan mancomunadamente para que los estándares de los mismos sean valiosos. De esta manera, parece que el modelo busca rescatar niveles de legitimidad, para atenuar la deuda creciente del modelo NPM y compartir la responsabilidad con las expresiones sociales organizadas. Por estas razones, entre otras, el compromiso cívico es considerado como una positiva influencia sobre la confianza, la legitimidad del gobierno y la responsabilidad gubernamental (pp. 6,17).

Este enfoque estima la necesidad de ampliar los actores de la colaboración en la gestión pública y no dejarla soportada en algunas expresiones propias de la NPM, que igual siguen siendo válidas, tales como las alianzas Público-Privadas y los macro contratos, que por el contrario sugiere ampliar el espectro de actores tanto institucionales, políticos, empresariales, expertos, gremios y ciudadanía. Esta ampliación de actores y sus interrelaciones debería conducir a repotenciar los relacionamientos presentes, pero aún más importante, a producir expresiones y formas innovadoras de gobernanza colaborativa, que

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

alcancen incluso el nivel de tareas, porque como expresa Sorensen, en este modelo colaborativo se tiene un potencial natural de innovación (Sorensen, 2012, p. 10).

En consecuencia, tanto los actores políticos, administrativos y privados pueden contribuir al mejoramiento de la gestión pública a través de la innovación, los primeros en materia de políticas públicas, para que presionen a los prestadores de servicios públicos a encontrar nuevas formas de provisión de estos. Por ello, Sorensen (2012) expone que a medida que aumentan las demandas de innovación surgen nuevas expresiones de gobernanza, de tal forma que hoy se encuentra una gran pluralidad de prácticas de gobernanza colaborativa que en últimas ayudan a incrementar la capacidad innovadora del sector público (p. 2).

En la medida que cambian las formas de gobernanza, también se modifican los modelos de rendición de cuentas por parte de los responsables y titulares. Sin embargo, no existe un método preciso para medir el grado de responsabilidad en la gobernanza colaborativa. Mariñez (2018) señala que, es difícil precisar hasta dónde va la responsabilidad de unos y otros, toda vez que no hay estándares que permitan una clara medición como ocurría en la NPM (pp. 10-12). Probablemente la responsabilidad tienda a ser compartida y los acuerdos deben expresar los criterios de medición de manera particular en cada caso.

El otro elemento fundamental de la institucionalidad en el modelo de la Gobernanza Colaborativa está relacionado con la utilización de los medios y herramientas de las TIC, en especial en el relacionamiento desde el gobierno hacia las expresiones de sociedad civil. El relacionamiento por la vía de las TIC facilita de alguna manera una retroalimentación con respuestas de coproducción e incluso modelos de modernización para las entidades públicas. Para los teóricos Jessop (2002), Sorensen y Torfing (2007a, 2009b), y Meuleman (2008) la gobernanza colaborativa la han denominado metagobernanza y la definen como 'la gobernanza de la auto gobernanza' (Sorensen, 2012, p. 10) siendo esta segunda definida como más interactiva que en la NPM.

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

Del lado de la movilización, se entiende que la participación es un proceso en el cual la sociedad de manera individual o colectiva desarrolla acciones intencionadas para el logro de metas concretas de su interés, puede hacerlo directamente o por medio de sus representantes, con diversos fines, como expresa Velásquez (1986) que pueden ser los de “mantener, reformar o transformar los sistemas vigentes de organización social y política” (Velásquez et al, 2020a, p. 24).

Un argumento común en los tres modelos administrativos tratados es que la participación tiene una razón esencial dentro del sistema democrático: la conciliación de voluntades, que debiera facilitar el diálogo social con las administraciones y obtener niveles de reconocimiento y respaldo ciudadano por las acciones gubernamentales. Sin embargo, en el caso del modelo burocrático la participación se ve restringida a los derechos, espacios e instancias definidas por las normas. En estos escenarios, la participación se formaliza a partir de la eficiencia administrativa. Por ejemplo, con el proceso de la llamada planeación participativa que se reduce a la identificación de problemas, elaboración de diagnósticos, formulación de futuros deseables, el diseño de instrumentos de organización y la programación de acciones necesarias. En ese contexto los administrativos establecen los sistemas de control para recoger la información y tomar decisiones de conformidad con el comportamiento del burócrata de calle (Sorensen, 2012, p. 8).

Asimismo, como lo expresa Velásquez , el tratamiento burocrático otorgado al tema de la participación originó en la década de los 80 y 90 la proliferación de una amplia normatividad para regular la participación ciudadana. En esa práctica, la institucionalidad utilizó a la academia y los expertos administrativos, para que se pongan del lado del gobierno y formarán parte de los equipos responsables de rendir cuentas (Velásquez et al., 2020a).

Desde el modelo de NPM, las expresiones de participación se ven caracterizadas por prácticas más propias del sector privado bajo el argumento de la democracia participativa y funcionando en un escenario nuevo de mercado donde el principal incentivo como se ha dicho

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

es la competencia y donde los usuarios o clientes asumen el rol de jurados para decidir sobre la eficacia de la gestión de quienes prestan los servicios. Los administrativos evalúan el desempeño de acuerdo con los estándares previamente establecidos.

La rendición de cuentas (accountability) ya no se concibe exclusivamente como un conjunto de elementos de eficiencia, sino que le otorga prioridad a la eficacia a partir de una relación Meta – Resultados, donde se hacen necesarias unidades de gestión pública con mayor autonomía e independencia, capaces de competir con la empresa privada en los distintos sectores y con presiones para que el sector público sea más eficiente en el ámbito fiscal. Mariñez (2018) expone que a nivel de ciudadanía se espera que los gobiernos al rendir cuentas lo hagan sobre la solución de problemas, y resultados concretos mediante el logro de las metas formuladas (pp 13,14).

Adicionalmente, los medios de comunicación, los partidos de oposición y diferentes grupos de interés traen a la escena todo tipo de expertos como responsables de la rendición de cuentas en un intento de hacer que los gobiernos rindan cuentas por su incapacidad para lograr sus objetivos políticos. Los gobiernos, por su parte, utilizan a otros grupos de expertos de distintos ámbitos y calidades para apoyar la rendición de cuentas desde su lado (Sorensen, 2012, p. 9).

En síntesis, en el modelo de NPM, el Estado ya no tiene la hegemonía sobre los recursos políticos e institucionales para gobernar, ahora se ve acompañado tanto en la gestión administrativa como en la política, por unos nuevos actores que también tienen incidencia en las decisiones públicas. Estos actores que prestan servicios públicos exigen y mantienen la formalidad en los espacios de participación legal con las mismas características instrumentales formales en cada ámbito de acción y manejan las respuestas de acuerdo con las dinámicas particulares de las instancias de participación, sin embargo, se mantienen las limitadas condiciones en la toma de decisiones incidentes del modelo anterior (Velásquez, et al., 2020).

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

En el enfoque de Gobernanza Colaborativa, uno de los medios determinantes para la producción de innovaciones en el sector público es precisamente el consentimiento entre todos los interesados en sus diferentes ámbitos. La concurrencia de los diferentes actores debiera conducir a la investigación y el desarrollo de nuevos conocimientos que faciliten la implementación de innovaciones de gobernanza. Aunque la NPM estableció una diferencia de roles entre los políticos y los administradores prestadores de servicios, esa diferenciación no condujo a los niveles esperados de innovación en el sector público ni en la prestación de servicios.

Expresa Sorensen (2012) que las formas colaborativas de gobernanza no son compatibles con el modelo burocrático ni con el modelo de responsabilidad de la NPM porque estos modelos se apoyan en un conjunto genérico de estándares de rendición de cuentas y una distribución fija de roles y divisiones de responsabilidades entre los actores involucrados. Así las cosas, la interacción debiera conducir inevitablemente a la innovación y configurar la denominada metagobernanza.

De manera que es factible clasificar las teorías o enfoques de la metagobernanza como lo hacen claramente Sorensen y Torfing (2007, 2009), quienes lo determinan en cuatro tipos: 1) Diseño institucional de las arenas de gobernanza (composición, procedimientos y competencias); 2) marcos políticos, presupuestarios, legales y discursivos (establecimiento de la agenda, provisión de recursos disponibles, establecimiento de condiciones legales y construcción de historias que hagan que la colaboración sea significativa); 3) facilitación de colaboración (mediación de conflictos y prestación de asistencia administrativa); y 4) participación en la gobernanza colaborativa (influir sin dominar, ser el primero en invertir recursos propios y demostrar confianza" (p. 169). Esta tipología se configura como una serie de etapas o fases de construcción continua.

De otro lado, en el contexto local, la participación colaborativa de actores no gubernamentales está jugando un importante rol, incluso desplazando expresiones sociales

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

que no tienen las capacidades ni los niveles de organización para incorporarse con incidencia en procesos de toma de decisiones. De esa manera los gremios, las asociaciones, los privados poderosos sectorialmente, están ocupando gran cantidad de los espacios de negociación con el gobierno. Mientras que en la teoría la paradoja radica en que el compromiso cívico es considerado como positiva influencia sobre la confianza, la legitimidad del gobierno y la responsabilidad gubernamental (Mariñez, 2018).

Desde otra perspectiva, estas relaciones colaborativas Estado ciudadanía están mediadas por la incorporación de las TIC que debieran facilitar la articulación del escenario colaborativo bajo el supuesto de que cada uno coloca lo mejor de sus recursos y su capacidad innovadora para cocrear nuevas formas de prestación, provisión y acceso a servicios públicos. Esa movilización para la coproducción beneficiará las partes interesadas, ya que por el lado de la institucionalidad las limitantes de recursos y sinergias para atender los problemas sociales y por el lado de la comunidad el incremento de estos y sus complejidades, ampliarán las capacidades del sector público e incrementará la posibilidad de oportunas soluciones.

### **Marco jurídico**

Con la expedición de la Constitución Política de 1991 se hace un cambio sustancial al pasar de una democracia representativa a una democracia participativa; desde el mismo preámbulo se contempla un nuevo marco democrático y participativo. En tal sentido, varios artículos de la Constitución reafirman la democracia participativa y establece de manera precisa el deber del Estado de facilitar la participación de los ciudadanos en todos los ámbitos como son la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Dentro de los artículos de la Constitución Política es importante resaltar el artículo 40 que estableció como derecho fundamental la participación, el ejercicio y el control político estableciendo varias posibilidades como las siguientes: elegir y ser elegido; tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática; construir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna;



## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas; revocar el mandato de los elegidos en los casos y en las formas que establecen la Constitución y la ley; tener iniciativa en las corporaciones públicas; interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y la ley; y acceder al desempeño de funciones y cargos públicos (Const, 1996, art. 40).

Adicionalmente, la carta magna de Colombia contempló otros artículos relacionados con la participación de los jóvenes, la participación comunitaria en salud, la participación en los servicios públicos, la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios, y el acceso a la información pública. A partir de los desarrollos legales de la Constitución política, se han creado distintos espacios de participación destacándose los Consejos Territoriales de Planeación (CTP), los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR), los Comités de Desarrollo y Control Social en materia de Servicios Públicos y las veedurías ciudadanas en control social a la gestión pública.

El CTP (Ver anexo 6) es una instancia que representa la sociedad civil en la planeación del desarrollo, por mandato de la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 340, y las Leyes 152 de 1994 y 388 de 1997 que como espacio de participación conceptúa sobre los planes de desarrollo, los planes de ordenamiento territorial (POT) y les hace seguimiento.

El CMDR es un espacio de participación creado por la Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero), como espacio de las comunidades campesinas con cual se promueve la participación de los productores agropecuarios y pesqueros en las decisiones que los afecten, la celebración de audiencias públicas y la promoción de la participación de las organizaciones campesinas en la reforma agraria.

Respecto a la participación, gestión y fiscalización en materia de los servicios públicos, se contemplan los Comités de Desarrollo y Control Social en los Servicios Públicos Domiciliarios (Ley 142, 1994; Decreto 605, 1996; Decreto 1429, 1995; Decreto 2517, 1999). Esta instancia fue creada por los usuarios de los servicios públicos, como mecanismo para

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

ejercer el control social en los servicios públicos domiciliarios de: acueducto, alcantarillado, aseo, energía, gas y telefonía fija.

Es muy importante destacar que la Constitución política estableció en el artículo 270 la vigilancia en la gestión pública en los distintos niveles y ramas del poder público, materia que fue reglamentada a través de la Ley 850 de 2003 - Ley de Veedurías, en la cual se definió el concepto de veeduría ciudadana.

Se entiende por veeduría ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público (Congreso de Colombia, 2003).

Adicionalmente, reglamentó los derechos, los deberes de las veedurías, el registro de las veedurías, las redes de veedurías y la creación de la red institucional de apoyo a las veedurías integrada por el DNP, el DAFP, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación (PGN), la Defensoría del Pueblo y la ESAP.

En este contexto, la Ley 489 de 1998 - Estatuto Básico de la Administración Pública estableció la democratización y control social de la administración pública en el cual todos los organismos tienen la obligación de “desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública”. Para lo anterior, las entidades deben “realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública” (Congreso de Colombia, 1998).

Por otro lado, Colombia acogió la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública adoptada en la XIX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

en Portugal, en 2009, siendo esta una propuesta y marco de referencia para la democratización de la gestión pública en los países iberoamericanos.

Complementariamente, el Gobierno colombiano ha impulsado la Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos, establecida en el documento Conpes 3654 de 2010, la cual se orienta a consolidar una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Estado y los ciudadanos. Este tema ha sido complementado y desarrollado por el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014).

Hoy Colombia cuenta con el Estatuto de la Participación Ciudadana (Ley 1757 de 2015), que reglamentó los mecanismos de participación ciudadana y su procedimiento como son: la iniciativa popular legislativa y normativa, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto. También reglamentó la institucionalidad para la participación ciudadana, los derechos de los ciudadanos en la participación ciudadana, los deberes de las administraciones nacionales, departamentales, municipales y distritales en la promoción de las instancias de participación ciudadana, los presupuestos participativos, el control social y la rendición de cuentas.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 1757 de 2015, que establece la obligación a todas las entidades del orden nacional y territorial que deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento). Por tal motivo, las entidades públicas deberán incluir en sus planes de acción y planes de desarrollo los programas y acciones que van a adelantar para promover la participación ciudadana.

Por último, el Gobierno nacional expidió el Decreto 1499 de 2017 que desarrolló el sistema de gestión y adoptó el MIPG, que es el marco para que las entidades públicas planeen, ejecuten y hagan seguimiento a su gestión de frente a la ciudadanía, con el fin de que esté

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

orientada hacia el logro de resultados en términos de calidad e integridad para generar valor público. Lo que implica como reto brindar las condiciones para favorecer las relaciones del Estado con los ciudadanos.

### **Metodología**

El diseño metodológico que se aplicó en el presente trabajo de Investigación-Consultoría, se orientó a compilar los elementos que nos permitieron analizar la institucionalización y la movilización social de la participación ciudadana, el cual se realizó a través de cuatro instancias formales de participación y la aplicación de los Modelos de administración pública en la alcaldía de San José del Guaviare 2012-2019.

### **Modalidad del trabajo de grado**

La modalidad del trabajo de grado de Investigación-Consultoría, se origina en el estudio de una problemática concreta y por su naturaleza debe proponer alternativas de solución (Acuerdo 004, 2014, art. 30). En consecuencia, la presente investigación es un trabajo de tipo descriptivo y correlacional (Bernal, 2010). Es descriptiva toda vez que este tipo de trabajo se guía por las preguntas de investigación que se formula el investigador; La investigación descriptiva se soporta principalmente en técnicas como la encuesta (Ver anexo 1), entrevista, observación y revisión documental. También comprende aspectos de tipo correlacional ya que esta tiene como propósito mostrar o examinar la relación entre variables o resultados de variables. Uno de los puntos importantes respecto a la investigación correlacional es examinar relaciones entre variables o sus resultados, pero en ningún momento explica que una sea la causa de la otra. En otras palabras, la correlación examina asociaciones pero no relación causal (Salkind, 1998 citado por Bernal, 2010).

El enfoque de la investigación es de tipo cualitativo en tanto se trabaja sobre una realidad socialmente construida, con variables complejas, que a partir de un análisis inductivo se puede contextualizar e interpretar desde la perspectiva de los investigadores (Tadlaoui, 2013, p. 53).

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

Con la aplicación de este tipo de investigación se llegará a formular y presentar una serie de lineamientos de política pública de participación y unas recomendaciones para el ajuste institucional y de las instancias de participación formal instituidas en el municipio, para que mediante la aplicación del MIPG se acerque la ciudadanía con la institucionalidad y a través de ese medio dirigirse hacia una gobernanza colaborativa.

La aplicación del método cualitativo se efectuó con los actores estratégicos de la institucionalidad y la ciudadanía organizada en las cuatro instancias de control social seleccionadas, a quienes se les aplicó el instrumento diseñado para la entrevista guiada; otro instrumento de encuesta de percepción (Ver anexo 2) aplicado a la ciudadanía en general; y otro instrumento aplicado a las instancias formales de participación.

La información recolectada en relación con los espacios del control social se orientó al análisis de los siguientes aspectos:

- La constitución legal de los espacios de participación para el control social: se revisaron los actos administrativos correspondientes a la conformación de cada uno de los espacios estudiados.
- Componente organizacional: se indagó la forma en que cada uno de los espacios de control social está organizado, su integración, la existencia del reglamento interno, los planes de acción, la periodicidad de sus reuniones y su gestión documental.
- Cumplimiento de sus funciones: Se revisó el cumplimiento de las funciones establecidas en el acto de conformación de cada una de las instancias instituidas, y los resultados obtenidos como producto de su gestión.

Esta información primaria se complementó con la realización de entrevistas (Ver anexo 3) y encuestas a los actuales integrantes de las instancias de participación y control social, sistematizando y analizando los resultados para establecer los niveles de eficacia del control social en la gestión pública de San José del Guaviare 2012-2019.

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

Se hizo la recolección de la información suministrada por la administración municipal correspondiente del ciclo de la gestión pública: planeación, ejecución, control social y rendición de cuentas. Esta información permitió evaluar cómo fue la participación de la ciudadanía en la formulación de los planes de desarrollo, su ejecución, los programas relacionados con la promoción de la participación, los recursos invertidos, los logros obtenidos y el proceso de rendición de cuentas, como principales aspectos.

Además, se revisó la información oficial desde la perspectiva de los modelos de administración pública relacionada con la medición institucional de la alcaldía municipal de San José del Guaviare, en relación con la participación y el control social a la Gestión pública así:

- DNP: informes de seguimiento a los planes de desarrollo y evaluación de desempeño, índice de eficiencia fiscal e índice de capacidad administrativa de los dos periodos de gobierno.
- Contaduría General de la Nación: reporte de la ejecución presupuestal de los recursos invertidos relacionada con los programas de participación ciudadana.
- Contraloría Departamental: reportes e informes de auditoría y realización de una entrevista con el profesional encargado del área del control fiscal participativo para conocer las denuncias, peticiones y quejas presentadas por las veedurías ante esta entidad.
- Personería Municipal: registro de las veedurías ciudadanas y actividades desarrolladas con ellas y se realizó una entrevista al personero, Dr. Andrés Pacheco, para conocer los aspectos relacionados de las veedurías desde su competencia.
- Contraloría General de la República: informes de auditoría y entrevista con la profesional encargada del área del control fiscal participativo.

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

- DAFP: reporte de los avances de la implementación en el MIPG, relacionados con la política de participación ciudadana.
- Gobernación del Guaviare: se realizó entrevista a la profesional de la Secretaría de Gobierno, encargada de los temas de participación y desarrollo comunitario.
- Redcipaz: se hizo entrevista a Fanny Díaz Arias, quien ejerce como secretaria de la veeduría y además se recibió el informe de gestión.
- Procuraduría General de la Nación: revisión del reporte del Índice de Gobierno Abierto.
- Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTic): reporte de Gobierno Digital.
- Transparencia por Colombia: revisión de reporte del Índice de Transparencia por Colombia.

Por otra parte, se realizaron las entrevistas a los funcionarios responsables directos de los procesos claves como la secretaria de Despacho Administrativa y Financiera, al secretario de Despacho de Planeación y al profesional encargado de la implementación del MIPG de la alcaldía, que permitiera ampliar la perspectiva que desde la administración municipal tienen en materia de participación y control social de las instancias estudiadas.

### **Participación Y Control Social: Modelo Burocrático del Municipio San José Del Guaviare (2012-2019)**

#### **La institucionalización burocrática**

La administración pública clásica sustentada en el paradigma burocrático parte de que su gestión tiene como objetivo limitar la corrupción y el despilfarro basándose en la legalidad y el control sustentado en el cumplimiento de las normas y las regulaciones.

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

En este sentido, la rendición de cuentas de los funcionarios públicos es esencialmente un proceso de procedimiento en el que, si las demandas en los inputs son satisfechas, los resultados esperados están asegurados. Sólo así, Pfiffner (2004) menciona que se podrían lograr coherencia y control en la política pública y fiabilidad en su implementación (Mariñez, 2018, pp. 12-13).

Conforme al Acuerdo 032 de 2006 “por medio del cual se establece la estructura orgánica, remuneración y nomenclatura de los distintos cargos de la planta de personal de la administración central y el Concejo del municipio de San José de Guaviare”, la Alcaldía cuenta con nueve secretarías de despacho encargadas de administrar y orientar las políticas, programas y proyectos de los diferentes sectores, como se establece en el artículo 5 del mencionado acuerdo.

Es de anotar, como se verá enseguida, que el artículo incorpora dependencias y áreas funcionales que técnica y jurídicamente configuran una errada elaboración, que además no conserva la unidad de materia y mezcla aspectos que ya están reglamentados en normas superiores como la nomenclatura y clasificación de empleos así:

“Artículo 5. De la estructura orgánica: la Alcaldía de San José del Guaviare está conformada por las siguientes dependencias y oficinas:

- Despacho del alcalde: Control Interno, Umata
- Secretaría Jurídica
- Secretaría de Hacienda: Almacén Municipal, Tesorería, Presupuesto, Finanzas y Contabilidad
- Secretaría Administrativa y Desarrollo Social: Inspección Municipal de Policía, Comisaria de Familia, Cárcel Municipal
- Secretaría de Planeación: Banco de Proyectos
- Secretaría de Obras Públicas: Interventoría
- Secretaría de Educación

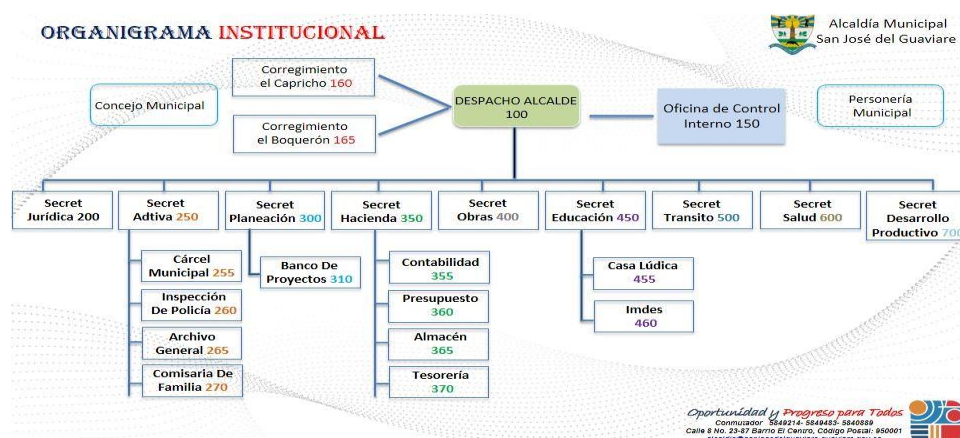


## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

- Secretaría de Salud
- Secretaría de Tránsito y Transporte” (Concejo Municipal San José del Guaviare, 2006).

**Figura 1**

*Organigrama institucional de la Alcaldía de San José del Guaviare*



*Nota:* Reproducida de Organigrama institucional, Alcaldía de San José del Guaviare, 2019 ([www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.col](http://www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.col))

En tal sentido, la secretaría administrativa es la dependencia responsable de promover la participación ciudadana asignándole al secretario administrativo y desarrollo social en materia de participación las siguientes funciones: Coordinar los mecanismos que permitan el fortalecimiento y capacitación de las Juntas de Acción Comunal - JAC y su participación en las decisiones de la gestión local; 9) Promover e implementar mecanismos democráticos para que los ciudadanos puedan ejercer el control social a la gestión pública; [...] 11). Participar en los consejos, comités, juntas y demás espacios de participación en los que se requiera su presencia, ejercer la secretaría técnica de estos cuando así se estime necesario y hacer cumplir las decisiones adoptadas.

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

El cumplimiento de estas funciones se ve limitado por parte de la Secretaría Administrativa y Desarrollo Social por el gran número de actividades de su competencia, escasez de personal en la planta y la falta de recursos económicos.

### ***Plan de Desarrollo 2012-2015***

En San José del Guaviare se aprobó el Plan de Desarrollo 2012-2015 mediante el Acuerdo 018 del 31 de mayo de 2012, “Abriendo Campo para el Desarrollo” (Concejo Municipal, 2012), en el cual se establece como principio la participación democrática y la concertación social: Es importante devolverle a la comunidad, la responsabilidad de incidir en el desarrollo de su municipio, para lo cual se favorecerá el ejercicio de la participación ciudadana en todos los sectores y niveles poblacionales garantizando condiciones mínimas en los espacios, instancias constituidas y demás expresiones organizativas. Será una prioridad para este gobierno la participación de los niños, jóvenes y adolescentes, como también el fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal JAC, las instancias de planeación municipal y las organizaciones sociales de base. Estos espacios serán vitales para consultar la opinión pública, ejercer el control social y garantizar el ejercicio de las veedurías ciudadanas.

### ***Plan de Desarrollo 2016-2019***

El plan de desarrollo para el periodo de gobierno 2016-2019 fue aprobado mediante el Acuerdo 009 del 27 de mayo de 2016 “Un Gobierno de Acción y Paz”, en relación con las metas establecidas en materia de participación ciudadana, se contempló lo siguiente: “como se puede apreciar, las metas establecidas en este periodo de gobierno son mínimas y reflejan el poco compromiso de la administración municipal en materia de participación, sin evidenciar el establecimiento de una política clara de participación ciudadana” (Concejo Municipal de San Jose del Guaviare, 2016).

En cuanto a los instrumentos de gestión utilizados para hacer efectiva la interacción dialógica entre la administración y la ciudadanía para la participación en el control social de la gestión pública, así como la rendición de cuentas, es evidente que no existen instrumentos que

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

se estén aplicando, a tal punto que en el segundo referido, no se siguen los parámetros de la función pública en su Guía para la rendición de cuentas, y como el equipo investigador evidenció, solo se efectúa un tradicional evento con servidores públicos y con pocos o ningún actor social.

Por otro lado, no se aprovecha la tecnología para informar y menos para trabajar a través de ella, con las instancias de participación en las demás fases del ciclo de la gestión pública; no hay redes ni tecnologías de la información que beneficien desde la Alcaldía para realizar el contacto, transmitir información y se carece de formatos o metodologías concretas para este tipo de actividades.

Finalmente, el municipio no ha realizado esfuerzo para formular y desarrollar una política pública de participación ciudadana y menos orientada al control social de la gestión pública. Los incipientes avances han correspondido a iniciativas de contratistas mediante acciones esporádicas y coyunturales, por supuesto, sin continuidad y olvidados rápidamente.

El control fiscal que realiza la contraloría Departamental de Guaviare está dirigida a revisar los procesos de resultados de la administración Pública, la cual en este periodo 2016 al 2019 evidencia un alto número de hallazgos administrativos y disciplinarios (Contraloría Departamental del Guaviare, 2020).

## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

**Tabla 1**

*Cuadro de consolidación y tipificación de hallazgos municipio de San José del Guaviare vigencia 2016 -2019*

<b>Tipo de hallazgo</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>TOTAL</b>
Administrativos	44	20	27	40	131
Disciplinarios	18	10	0	16	44
Penales	0	0	0	11	11
Sancionatorios	0	0	0	0	0
<b>Fiscales</b>	8	1	0	<b>(10) \$839.035.570,08</b>	19
<b>Control fiscal interno</b>	<b>0</b>	<b>\$ 2.213.151</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>30</b>	<b>27</b>	<b>56</b>	<b>205</b>

Datos obtenidos del Informe Definitivo de Auditoría 2016-2019 de la Contraloría Departamental del Guaviare (Fuente: autoría propia)

**La movilización burocrática**

Archila (2003) citado por (Velásquez, et al., 2020a ) define las movilizaciones sociales como “aquellas acciones sociales colectivas permanentes, orientadas a enfrentar condiciones de desigualdad, exclusión o injusticia y que tienden a ser propositivas en contextos espaciotemporales determinados”. Siguiendo al autor, ver a la movilización en términos de lucha contra ciertas condiciones estructurales implica reconocerla como un fenómeno social en el marco de conflictos sociales, económicos, políticos, culturales y ambientales, que se ubica en un escenario de no aniquilación del adversario, de diálogos razonados que pueden conducir al establecimiento de pactos, acuerdos y consensos entre las partes.

“Las acciones ciudadanas sobre la base del aprendizaje social y el liderazgo, producen soluciones y movilizan acciones frente a las problemáticas públicas” (Moore 1995, citado por Mariñez, 2018, p. 6).

**La participación burocrática**

La participación desde el modelo burocrático se realiza a través de los siguientes espacios analizados:

- Comités de desarrollo y control social en servicios públicos domiciliarios.
- Consejo Territorial de Planeación.
- Consejo Municipal de Desarrollo Rural.
- Las Veedurías Ciudadanas

***Comités de desarrollo y control social en servicios públicos domiciliarios***

En materia de participación y control social a los servicios públicos domiciliarios, el artículo 369 de la Constitución Política estableció que la ley determinará los derechos y los deberes de los usuarios, el régimen de protección y las formas de participación en la gestión y fiscalización en las empresas estatales que presten el servicio.

Este tema fue desarrollado por la Ley 142 de 1994 de Servicios Públicos y reglamentado por el Decreto 1429 de 1995 que contempló los comités de desarrollo y control social a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, gas natural y Gas Licuado de Petróleo (GLP).

La iniciativa para la creación de un comité está a cargo de los usuarios, suscriptores o potenciales suscriptores de los servicios públicos domiciliarios del municipio, quienes deben adelantar una asamblea con el fin de constituirse. La convocatoria a la asamblea debe realizarse por los menos 10 días hábiles antes de la reunión, indicando fecha, hora y lugar, con una amplia difusión en medios de comunicación para garantizar la participación.

De acuerdo con la normatividad vigente, el número mínimo requerido de miembros será el que resulte de dividir en 10.000 el total de la población del respectivo municipio, sin ser inferior a 50 usuarios, suscriptores y suscriptores potenciales de los servicios públicos.

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

Para ser miembro de un comité, se requiere ser usuario, suscriptor o suscriptor potencial del respectivo servicio público que se vaya a vigilar, calidad que se acreditará ante la Asamblea de Constitución con la última factura de cobro del servicio que se vaya a vigilar o, en el caso de suscriptores potenciales, con la solicitud de servicio radicada en la empresa de que se trate, o con constancia de residencia expedida por la autoridad competente, en el caso de personas que no dispongan de recibo.

Las funciones de los comités de desarrollo y control social se encuentran contempladas en el artículo 63 de la Ley 142 de 1994 y en el artículo 8 del Decreto 1429 de 1995, así: Proponer a las empresas de servicios públicos domiciliarios los planes y programas que consideren necesarios para resolver las deficiencias en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Asimismo, el literal b) del artículo 15 del Decreto 1429 de 1995 señala que “corresponde a los alcaldes dentro de su función de interacción con los comités, hacer su reconocimiento dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud de reconocimiento del respectivo comité” (Decreto 1429, 1995).

Según la norma citada, “no habrá lugar al reconocimiento por parte del alcalde, en el evento en que el comité cuyo reconocimiento se solicita, no cumpla con los requisitos legales que para su constitución se encuentran establecidos en la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 1429 citado” (Decreto 1429, 1995). En tal caso, el alcalde deberá conceder un plazo de cinco días hábiles para que los interesados corrijan o adicionen la solicitud presentada. Vencido dicho plazo sin que se hayan cumplido los requisitos legales para la constitución del comité, el alcalde deberá emitir un acto administrativo negando el reconocimiento, el cual puede ser objeto del recurso de reposición ante el respectivo alcalde.

Al verificar la información relacionada con los comités de desarrollo y control social en San José del Guaviare, se constató que en la actualidad únicamente existen dos comités de desarrollo y control social: uno que ejerce ante empresas de servicios públicos de acueducto y

## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

alcantarillado de San José del Guaviare (Empoaguas E.S.P., Llano gas E.S.P. y Ambientar S.A.E.S.P.) y el otro ante la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare (Energuaviare S.A.E.S.P.). Teniendo en cuenta la importancia de esta instancia de control social, la prestación de los servicios públicos domiciliarios en cuanto a cobertura y calidad, así como el número de empresas que prestan servicios públicos domiciliarios y el tamaño poblacional del municipio, es poco representativa.

De acuerdo con la Resolución 00930 del 23 de septiembre de 2011 (Ver anexo No 8), los integrantes del comité son: secretaria: Alcira Herrera; tesorera: Blanca Inés León; fiscal: Gladys Herreño; veedor 1: Alberto Ortega; veedor 2: Ivonne Franco; veedor 3: Arcesio Acevedo; suplentes: secretaria: Zoila Rosa Ramírez; tesorero: Lucely Beltrán Bravo; fiscal: Sandra Milena Pizo.

**Tabla 2**

*Vocales de control social - San José del Guaviare*

<b>Vocal de control social</b>	<b>Resolución</b>	<b>Empresa</b>
Albeiro Gómez Mejía	00930 del 23 de septiembre de 2011	Empoaguas E.S.P., Llanogas E.S.P., Ambientar S.A E.S.P.
William Acuña Pinzón	1104 del 13 de diciembre de 2011 (Ver anexo 5)	Energuaviare S A.E.S.P.

Fuente: autoría propia

### **Consejo territorial de Planeación**

En cuanto a los rangos de edades de los integrantes del CTP, se identificó que el 86,4 % son adultos maduros, esto es el 4,5 % adultos jóvenes con edad entre 25 y 30 años, el 50,0 % adultos maduros entre 31 y 40 años y el 31,8 % adultos maduros entre 41 y 51 años.

El CTP de San José del Guaviare no ha sido eficiente ni eficaz durante el periodo estudiado: tan solo el 8 % de sus integrantes participa en la discusión y el análisis del plan de

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

desarrollo y del Plan de Ordenamiento Territorial. Cuentan con limitados recursos económicos para organizar y coordinar una amplia discusión sobre el proyecto del plan de desarrollo, el POT y la realización de reuniones que les permita garantizar eficazmente la participación ciudadana.

La gran mayoría de sus integrantes no tiene los suficientes conocimientos para emitir conceptos sobre el Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial. La función de este Consejo se ha limitado a emitir los conceptos para la aprobación de los planes de desarrollo.

Además, el CTP no cuenta con un reglamento interno, se reúnen esporádicamente y su participación es muy limitada en el proceso de rendición de cuentas por parte de la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare.

### ***Consejo Municipal de desarrollo rural***

Los CMDR son espacios de participación creados por la Ley 101 de 1993 para la concertación de las políticas y los programas dirigidos al desarrollo de los territorios rurales. En este sentido, los Consejos facilitan la participación de los habitantes rurales en la toma de decisiones que les afectan, pero además es un espacio para el ejercicio de una ciudadanía comprometida en la gestión, la ejecución, el seguimiento y el control del desarrollo rural en su municipio.

Adicionalmente, los CMDR servirán como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación (Ley 160, 1994c, art. 89).

### **Funciones de los CMDR.**

Cabe destacar que mediante la Ley 1551 de 2012, se estableció como funciones del alcalde, en el artículo 29, literal f, numeral 5, lo siguiente:



## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

Crear el CMDR, el cual servirá como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales, los organismos de acción comunal y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación (Ley 1551, 2012).

En relación con el CMDR de San José del Guaviare, lamentablemente no se obtuvo información relacionada con su creación, funcionamiento e integración y las actividades desarrolladas, y todo parece indicar que está inactivo.

El único referente que se encontró del CMDR es el documento denominado Propuesta para el fortalecimiento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural - CMDR del municipio de San José del Guaviare (Peña & Rojas, 2014). En dicho documento se hace mención del Acuerdo 048 de 2012, por medio del cual se modifica el artículo 18 del Acuerdo 029 de 2004, relacionado con los integrantes del CMDR.

En relación con el CMDR de San José del Guaviare, este documento concluye lo siguiente:

1. “El CMDR sigue siendo un espacio válido para las comunidades rurales del municipio y las instituciones, para realizar procesos efectivos de participación, concertación y seguimiento del desarrollo municipal.
2. Actualmente el espacio no se desarrolla en las condiciones que se estableció en el acuerdo de creación, ni en términos de operación, ni funcionales, por lo cual es muy débil y aunque reconocido, no ha sido apropiado por la comunidad, ni por las administraciones municipales.
3. La mayor utilidad del CMDR en los últimos cinco años ha sido para la información, la planeación y la rendición de cuentas.

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

4. El tiempo y la disposición de recursos humanos y económicos no reflejan el logro que en expectativas y necesidades afronta la población rural, por lo que las comunidades exigen más resultados de este y la administración requiere una estructura que le facilite su trabajo.
5. Se requiere que el CMDR y sus comités operen de manera efectiva y ejecutiva y se estructuren en un sistema de planeación más operativo para el municipio.
6. Se necesita fortalecer la capacidad y formación de todos los actores para el cumplimiento de las funciones de formulación, articulación, gestión, seguimiento, evaluación y ajuste de políticas, programas y proyectos de desarrollo.
7. La Secretaría Técnica del CMDR y sus comités requiere fortalecer sus instrumentos para lograr un efectivo desarrollo operativo de estos” (Peña & Rojas, 2014).

Es importante tener en cuenta que en el Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Farc, se contempla el papel del fortalecimiento de la planeación democrática y participativa, especialmente en la formulación de los programas de desarrollo con enfoque territorial PDET, que tienen como principal componente el desarrollo rural integral, siendo este municipio uno de los identificados y priorizados para implementar estos programas. Esta es una gran oportunidad para reactivar y poner en funcionamiento el CMDR, como principal instancia de participación y concertación de las políticas agropecuarias del municipio.

### ***Las veedurías ciudadanas***

La Ley 850 de 2003 definió qué se entiende por veeduría ciudadana: Es el mecanismo democrático de representación que les permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter

## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público (Ley 850, 2003).

De acuerdo con la información suministrada por la Personería de San José del Guaviare, en el periodo 2016-2019 se registraron 45 veedurías, (Ver Anexo 11) de las cuales se encuentran activas veinticuatro 24 e inactivas veintiuna 21. Esto se explica porque la gran mayoría de las veedurías se constituye para ejercer el control social a los contratos de obras que ya han culminado, y por los inconformismos originados con el sistema de salud se ha creado una veeduría específica para ejercer el control social.

Según la información suministrada por la Personería Municipal de San José del Guaviare, aparecen registradas las siguientes veedurías:

**Tabla 3**

*Veedurías de San José del Guaviare, 2016-2019, registradas en la Personería Municipal*

<b>Año</b>	<b>Número de veedurías</b>	<b>Número de integrantes</b>	<b>Áreas</b>	<b>Número de veedurías activas</b>
2016	14	Entre 2 y 5	Infraestructura y control y vigilancia.	1
2017	14	Entre 3 y 5	Infraestructura, control y vigilancia y salud.	9
2018	16	Entre 3 y 8	Infraestructura, control y vigilancia, ambiental y salud.	10
2019	8	Entre 3 y 7	Infraestructura y control y vigilancia.	8
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>			<b>28</b>

Datos obtenidos del Informe Definitivo de Auditoría 2016-2019 de la Contraloría Departamental del Guaviare, 2019. (Fuente: autoría propia)

Al analizar la información descrita en la Tabla 3, se evidencian tres situaciones puntuales, además de identificar que en este periodo se crearon 52 veedurías ciudadanas, y cada una de ellas posee funciones específicas; sin embargo, de estas ya se encuentran inactivas 34.

**PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

Respecto al número de veedurías creadas en 2016, se evidencia que en 2018 se dio un incremento del 14,3 % al pasar de 14 a 16 veedurías creadas en este periodo; sin embargo, en 2019 se muestra una disminución significativa en el número de veedurías del 42,9 %, al pasar de 14 veedurías en 2016 a 8 en 2019, lo que es una reducción en la cantidad de veedurías registradas.

Con lo anterior se concluye que las veedurías para 2019 están activas porque los contratos objeto de la veeduría se encuentran en ejecución. Esto reafirma el carácter transitorio de las veedurías ciudadanas.

**Acciones adelantadas por las veedurías existentes.**

De acuerdo con la información suministrada por la Contraloría Departamental del Guaviare, las veedurías ciudadanas interpusieron las siguientes denuncias, por las cuales fueron trasladadas las copias a la Procuraduría General de la Nación y Fiscalía General de la Nación, así:

## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

**Tabla 4***Denuncias presentadas en la Contraloría Departamental por las veedurías ciudadanas*

<b>Año</b>	<b>Número de denuncias tramitadas</b>	<b>Conducta</b>	<b>Valor daño investigado</b>	<b>Compulsa a Procuraduría General de la Nación</b>	<b>Compulsa a Fiscalía General de la Nación</b>
<b>2012</b>	16	Violación de principios de la función administrativa y la gestión fiscal	\$10.018.874.438	7	1
<b>2013</b>	21	Violación de principios de la función administrativa y la gestión fiscal	\$6.644.135.405	4	2
<b>2014</b>	8	Violación de principios de la función administrativa y la gestión fiscal	\$6.360.043.008	3	1
<b>2015</b>	2	Violación de principios de la función administrativa y la gestión fiscal	\$5.358.399	1	0
<b>2016</b>	11	Violación de principios de la función administrativa y la gestión fiscal	\$2.622.843.360	9	4
<b>2017</b>	9	Violación de principios de la función administrativa y la gestión fiscal	\$678.317.082	4	3
<b>2018</b>	4	Violación de principios de la función administrativa y la gestión fiscal	\$515.074.869	6	6

Datos obtenidos del Informe Definitivo de Auditoría 2016-2019 de la Contraloría Departamental del Guaviare, 2019. (Fuente: autoría propia)

De acuerdo con la Tabla 4, se evidencia que todas las denuncias realizadas por las veedurías ciudadanas se dieron por conducta llamada violación de principios de la función administrativa y la gestión fiscal. La tendencia en el número de denuncias desde 2010 presentó

## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

una disminución al pasar de 33 denuncias en 2010 a 2 en 2015, retomando fuerza en el número de denuncias en 2016, pero disminuyendo significativamente en 2017 y 2018.

Respecto al análisis de desempeño de las veedurías ciudadanas vigentes en San José del Guaviare, se presenta en la Tabla 17 la información pertinente sobre el número de recursos jurídicos presentados durante el periodo, en cuanto a denuncias, quejas y reclamaciones oficiales presentadas ante los entes de control.

**Tabla 5**

*Denuncias de las veedurías ciudadanas de San José del Guaviare entre 2016 y 2018*

<b>Año</b>	<b>Número denuncias tramitadas</b>	<b>Servidores públicos</b>	<b>Garantes</b>	<b>Contratistas</b>
2016	11	31	6	2
2017	9	31	3	3
2018	4	9	3	1
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>71</b>	<b>12</b>	<b>6</b>

Datos obtenidos del Informe Definitivo de Auditoría 2016-2019 de la Contraloría Departamental del Guaviare, 2019. (Fuente: autoría propia)

De acuerdo con las denuncias presentadas por las veedurías, en 2016 se tramitaron 11, en 2017, 9, y en 2018, 4, para un total de 24 denuncias tramitadas.

En la encuesta realizadas a las veedurías se evidencian bastantes dificultades para su adecuado funcionamiento y su eficacia en el control social. (Ver anexo No 12)

### **Discusión de los Resultados**

Desde la perspectiva de Nuria Cunill argumenta que, en sí, la participación Ciudadana aun inscrita en los propósitos de profundizar la democracia y en particular, la propia democratización del Estado puede conducir al debilitamiento de la esfera pública más que a su refuerzo. Para contribuir a explicar tales ambivalencias, se trascenderá la visión prevaleciente

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

en la literatura que se asienta en las distorsiones a las que frecuentemente se ha sometido la práctica de la participación ciudadana cuando es promovida desde las esferas estatales, o que adjudica sus fracasos sólo a errores de instrumentación en términos de la falta de recursos o esfuerzos. Se asumirá, en cambio, que existen cuestiones teóricas no resueltas, mezcladas con diferentes sentidos normativos del par Democracia-Participación ciudadana, que no pueden ser soslayados si se pretende aportar una explicación más integral (Cunill, 1999, p. 63).

Queda demostrado que no existe un control social eficaz, sino que en realidad hay expresiones de ejercicios de dominación por parte de los actores institucionales que ostentan el poder y de acuerdo con los intereses formales moldean el actuar de la ciudadanía que participa en las instancias instituidas y una disminución de la movilización social.

Conduce a reflexionar sobre la intencionalidad del Estado en la regulación de la constitución y conformación de las instancias y los espacios de participación mediante una proliferación normativa que en su esencia delimita y condiciona el ejercicio democrático de la participación, lo cual pareciera transformarse en ocultas condiciones de dominación y subordinación que desconocen por un lado, iniciativas sociales de control social de la gestión pública y que por otro lado, en la práctica manipulan lo instituido desde la incapacidad para hacer operativas las responsabilidades institucionales como por ejemplo, la apropiación y disposición de recursos humanos, financieros y físicos, así como el acceso a la información para que finalmente se obstaculice la inclusión de la ciudadanía en todas las etapas del ciclo de la gestión y no exista incidencia eficaz en el control social de la gestión pública.

Desde otra perspectiva vista dentro del modelo burocrático la No participación, el Clientelismo y el autoritarismo, existe la propuesta del autor (Leal-Buitrago, 1989) quien afirma que tradicionalmente se ha planteado que el clientelismo es una forma de intercambio interpersonal "que implica una larga amistad instrumental en la cual un individuo de más status socioeconómico (patrón) usa su propia influencia y recursos para proporcionar protección y/o beneficios a una persona de menos status (cliente) quien, a su vez, corresponde ofreciendo

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

apoyo y asistencia general, que incluye servicios personales, al patrón". Esta definición, la más elemental y abstracta, es diádica, o sea, que se refiere al caso especial de vínculos entre dos personas, una relación de intercambio entre roles, como señala la teoría funcionalista.

### **La Participación Y el Control Social en la NGP en el Municipio de San José del Guaviare (2012 - 2019).**

#### **La institucionalización en la NGP**

Aparece como una amplia gama de procesos administrativos que consiste en mezclar los recursos y los procesos públicos y privados en la implementación de políticas públicas, incluidos los acuerdos de cooperación Público-Privada y redes, la planificación estratégica y técnicas de gestión, la externalización y privatización de los servicios públicos y las organizaciones de prestación de servicios.

Este nuevo modelo se esfuerza por aumentar la autonomía de gestión mediante la sustitución de la rigidez burocrática por la competencia en el mercado. El debate sobre la nueva forma de gestión de lo público, desarrollado en las últimas décadas, ha tenido un eje clave común y es que el Estado ha dejado de tener el monopolio sobre los conocimientos y sobre los recursos políticos e institucionales necesarios para gobernar, así como la tendencia de la influencia creciente de actores no gubernamentales en las decisiones públicas. Estos cambios se deben a diversos factores como la necesidad de alcanzar mayor eficiencia en la producción de servicios para reducir el gasto público dada la crisis fiscal del Estado; la pérdida de certidumbre de un centro de control político eficaz, capacidades del Estado, que ha venido generando alternativas de coordinación entre lo político y lo social, el impacto de la globalización, siendo unas de sus consecuencias la pérdida de habilidad tradicional del Estado para dirigir la sociedad, la transferencia de competencias a instituciones internacionales y las que se generan de la desregulación de los mercados internacionales (Mariñez, 2018, p. 13).

Con la institucionalización de la NGP se incorpora la medición del desempeño, la capacidad administrativa, eficiencia fiscal, Indicador de desempeño municipal, índice de



## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

Gobierno abierto, índice de gobierno digital, el índice de transparencia y la rendición de cuentas: el índice de desempeño municipal, actualmente denominado medición de desempeño municipal MDM, y anteriormente relacionado como Índice de Desempeño Integral IDI, tiene como fin evaluar la gestión pública de las entidades territoriales en el proceso de programación, ejecución y seguimiento, así como orientar la toma de decisiones en el uso de los recursos municipales. En el 2017 se implementa la nueva metodología MDM que reemplazó el IDI.

**Tabla 6**

*Rango de desempeño municipal*

Año	Desempeño municipal	Rango desempeño municipal
2012	54,57	Bajo
2013	66,59	Medio
2014	63,56	Medio
2015	42,03	Bajo
2016	69,58	Medio
2017	63,55	Medio*
2018	50,40	Medio*

Datos obtenidos del DNP, 2018. (Fuente: autoría propia)

El DNP, luego de diez años de haberse realizado la primera medición del IDI, muestra una nueva MDM que incorpora nuevos retos de desarrollo territorial y variables que se aproximan a los resultados de desarrollo con el fin de ser un instrumento útil para incentivar una gestión orientada a resultados.

La alcaldía de San José del Guaviare ha avanzado un poco y ya los retos no son los mismos de hace cinco años; entre 2012 y 2015 el desempeño municipal promedio disminuyó significativamente al pasar de 54,57 % a 42,03 %. Se resalta que en 2018 se presentó una

## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

disminución significativa en la calificación del desempeño integral en el municipio en un 13,15 % respecto a la calificación de 2017.

Por otro lado, es importante resaltar que durante el cuatrienio comprendido entre 2012 y 2015 (periodo gubernamental), se dieron los únicos indicadores de desempeño municipal cualificados como desempeño bajo, caracterizado por el inicio y la finalización de la administración municipal de turno. Contrario a esto en los anteriores años de los datos observados, el rango de desempeño municipal es medio al estar entre el 63,55 % (2017) y 69,58 % (2016) como pico más alto y bajo, respectivamente.

### Tabla 7

*Índice de capacidad Administrativa del Municipio de San José del Guaviare*

<b>Año</b>	<b>Índice de capacidad administrativa municipal %</b>
2011	90,11
2012	78,97
2013	91,47
2014	85,11
2015	78,19
2016	91,89
2017	66,54

Datos obtenidos del DNP, 2018. (Fuente: autoría propia)

El indicador de eficiencia o capacidad administrativa mide la capacidad de las entidades territoriales en seguir procesos y mantener la planta profesional y las finanzas saludables, entre otros aspectos.

## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

Como se observar en la información en el año 2016 (91,89%) se presentó un Índice de capacidad administrativa municipal sobresaliente y para el año 2017 en menor desempeño con un 66,54% presentándose una disminución de 25,35 %.

**Tabla 8**

*Índice de eficiencia fiscal del Municipio de San José del Guaviare*

<b>Año</b>	<b>Índice de eficiencia fiscal municipal</b>	<b>Nivel de eficiencia fiscal</b>
2012	69,08	3. Vulnerable ( $\geq 60$ y $< 70$ )
2013	67,94	3. Vulnerable ( $\geq 60$ y $< 70$ )
2014	70,80	4. Sostenible ( $\geq 70$ y $< 80$ )
2015	76,87	4. Sostenible ( $\geq 70$ y $< 80$ )
2016	75,45	4. Sostenible ( $\geq 70$ y $< 80$ )
2017	71,58	4. Sostenible ( $\geq 70$ y $< 80$ )
2018	72,54	4. Sostenible ( $\geq 70$ y $< 80$ )

Datos obtenidos del DNP, 2018. (Fuente: autoría propia)

Al revisar el Índice de Eficiencia Fiscal de San José del Guaviare, se puede observar que entre 2012 y 2013 el municipio tuvo un nivel de eficiencia fiscal calificado como vulnerable; en el periodo 2014-2018 tuvo un nivel de eficiencia fiscal sostenible, alcanzando su punto más alto en 2015 con una calificación de 76,87 %, pero siempre ubicándose entre el 70 % y el 80 %.

### **Índice de Gobierno Abierto IGA**

El Observatorio de Transparencia y Anticorrupción es una herramienta liderada por la Procuraduría General de la Nación, la Secretaría de Transparencia, la Contraloría General de la República, la fiscalía general de la Nación y la Defensoría del Pueblo, que tiene por objetivo la medición mediante encuestas, índices e indicadores como el IGA y el IDF.

## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

El IGA es un indicador sintético que mide el cumplimiento de normas estratégicas anticorrupción. Se entiende como normas estratégicas anticorrupción aquellas disposiciones que buscan implementar medidas preventivas en el sector público en el marco de las convenciones Interamericana y de Naciones Unidas de lucha contra la Corrupción, y que tienen como fin los siguientes objetivos:

- Generar alertas tempranas sobre irregularidades administrativas.
- Promover el cumplimiento normativo de buenas prácticas.
- Prevenir sanciones disciplinarias y la ocurrencia de actos de corrupción.

**Tabla 9**

*Índice de gobierno abierto del Municipio de San José del Guaviare*

<b>Año</b>	<b>Organización de la información</b>	<b>Exposición de la información</b>	<b>Diálogo de la información</b>	<b>Índice de gobierno abierto</b>
2012	72,6	90,1	77,3	81,5
2013	47,3	94,5	91,4	83,8
2014	57,2	94,3	70,3	79,7
2015	60,1	73,7	63,8	68,0
2016	61,5	90,4	67,9	77,9

Datos obtenidos de la Procuraduría General de la Nación. (Fuente: autoría propia)

El IGA mide tres variables: a) Organización de la información, b) Exposición de la información, c) Diálogo de la información, lo cual permite apreciar que para 2013 fue el puntaje más alto con 83,8 % y el más bajo para 2015 con el 68,0 %. La variable que manifiesta mayor debilidad es la de organización de la información que presentó el más bajo índice en 2013 con 47 %, lo que denota un problema de riesgo latente, especialmente durante 2013 en el que se ve compensado con las restantes dos variables, pero para los demás años (2014-2016) sigue comportándose como la de menor desarrollo en comparación con las demás, a pesar de ir mejorando progresivamente.

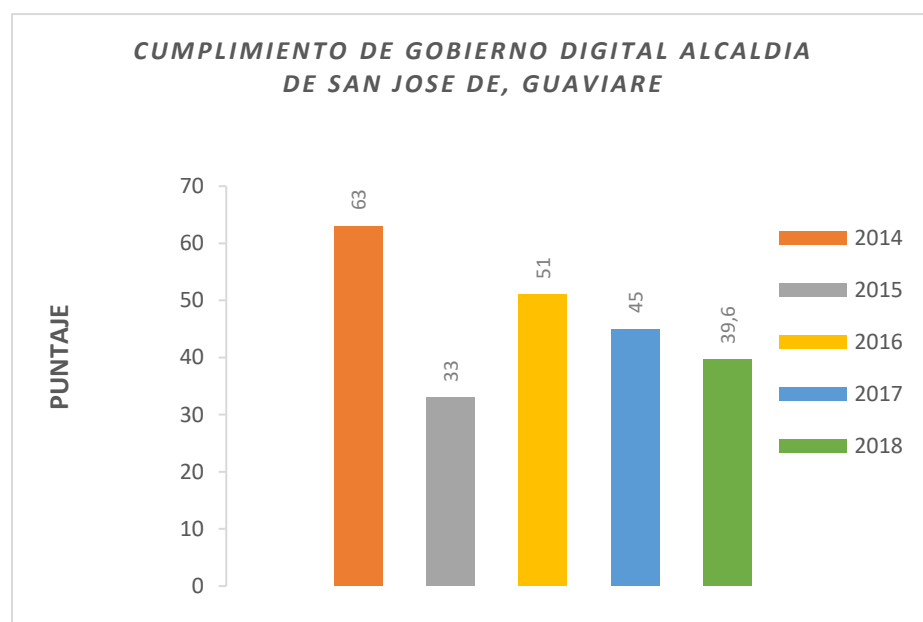
## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

### Gobierno digital en la Alcaldía de san José de Guaviare

En lo territorial las entidades realizan acciones en pro del cumplimiento y desarrollo de la Política de Gobierno Digital y esta es medida cada año por el Ministerio TIC a través del Formulario Único de Reporte del Avance de la Gestión FURAG, el cual permite medir el MIPG. San José del Guaviare en los últimos cinco años ha presentado una tendencia a descender en los resultados de la implementación de la Política, al registrar como el año más bajo 2015 y seguido de 2018.

#### Figura 2

*Puntaje de cumplimiento Gobierno Digital*

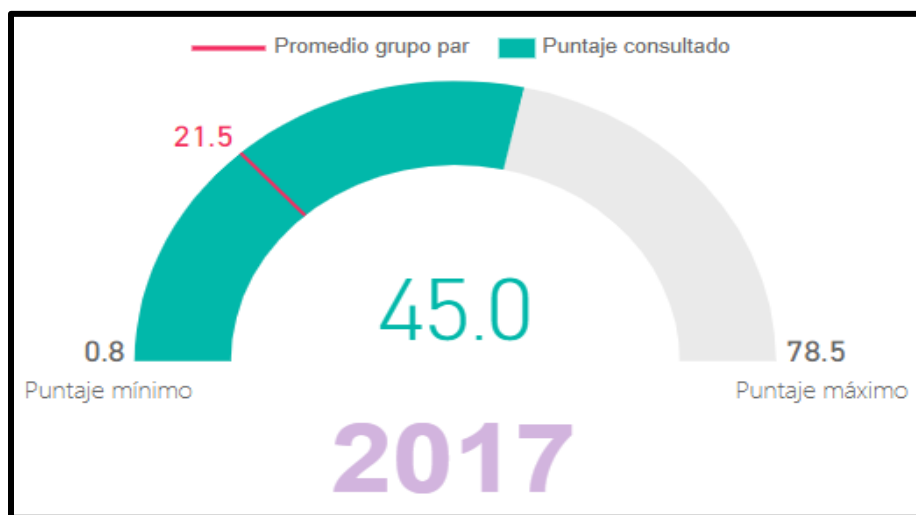


Datos obtenidos del informe gobierno digital 2019. (Fuente: autoría propia)

Si se analizan en detalle los dos últimos años, 2017 y 2018, la Alcaldía de San José del Guaviare registra un bajo cumplimiento, pero está por encima del promedio del grupo al que pertenece, que son las Alcaldías Tipología E, de acuerdo con la clasificación del DNP.

**Figura 3**

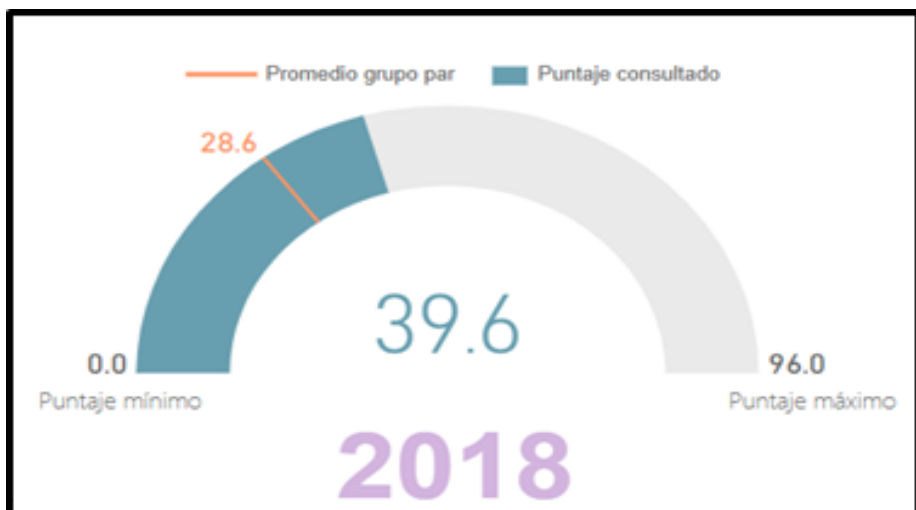
*Resultados de Medición 2017*



*Nota:* Reproducida de Gobierno Digital. <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Mediciones/>

**Figura 4**

*Resultados de Medición de Gobierno Digital 2018*



*Nota:* Reproducida de Gobierno Digital. <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Mediciones/>

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

En el grupo al que pertenece la Alcaldía, en 2017 la entidad que mayor puntaje logró fue de 78,5 mientras que San José del Guaviare obtuvo un puntaje de 45 puntos y para 2018 el mayor puntaje del grupo fue de 96 y el municipio mencionado registró un puntaje de 39,6 con una caída de 5,4 puntos lo cual evidencia los pocos avances en Gobierno Digital.

La medición del cumplimiento en Gobierno Digital se hace en cuatro grandes componentes: Seguridad de la información, Arquitectura TI, Servicios digitales y empoderamiento ciudadano, a través de un estado abierto. Al realizar un comparativo de los dos años, en estos componentes se encuentra que la razón para la reducción en el puntaje de cumplimiento se debe a la disminución principalmente del componente Servicios digitales, de confianza y calidad. Por otra parte, cabe resaltar que en empoderamiento ciudadano se presentó una variación positiva al reportar un aumento alrededor de 30 puntos; igualmente, en Arquitectura y Seguridad de la información se registró un incremento considerable.

- *Índice de Transparencia*

El índice de transparencia de las entidades públicas permite identificar los riesgos de corrupción relacionados con sus tres factores de evaluación: visibilidad, institucionalidad control y sanción. Las entidades públicas pueden:

1. Identificar falencias o debilidades en los diseños institucionales que generan riesgo de corrupción.
2. Realizar ajuste y mejoramiento en los ámbitos más claves de la gestión: contratación pública, empleo público, promoción de la participación ciudadana, rendición de cuentas y control interno, entre otras.
3. Mejorar el proceso de diseño y adopción de medidas y políticas anticorrupción.

## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

**Tabla 10**

*Índice de transparencia - Alcaldía de San José del Guaviare*

Periodo	Visibilidad	Institucionalidad	Control y sanción	Índice de transparencia municipal	Nivel de riesgo
2013-2014	54,1	68,3	73,2	65,5	Medio
2015-2016	69,9	70,3	66,8	69,14	Medio

Datos obtenidos del Informe Transparencia por Colombia, 2017 (Fuente: autoría propia)

El índice de transparencia indica que durante el periodo 2013-2016, el riesgo de San José del Guaviare es medio.

- *Informe de Rendición de Cuentas 2012-2015*

Respecto a los ejercicios de rendición de cuentas para el periodo 2012-2015 se evidencian los siguientes resultados:

*Rendición de cuentas 2012-2105*

Los indicadores del municipio durante este periodo de gobierno evidencian unos resultados de poca eficacia, y unos bajos niveles de relacionamiento con la ciudadanía que guardan correspondencia con la percepción que tienen los integrantes de las instancias de participación sobre la administración municipal, lo cual incide en el ejercicio del control social a la gestión pública.

### **La movilización en la NGP**

La movilización cívica para la coproducción, que permite ante los limitados recursos y el incremento de los problemas sociales, muchos gobiernos han venido innovando para lograr ampliar las capacidades del sector público a través de la movilización y asociaciones con los ciudadanos y organizaciones cívicas; la Consulta pública que sirve para observar la opinión del público del procedimiento de las innovaciones; y la Rendición de cuentas (accountability), que es



## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

una herramienta que sirve para presentar, cómo la participación ciudadana puede ser usada para incrementar la responsabilidad (Mariñez, 2018, pp. 7-8).

### **La participación en la NGP**

El derecho de participación ciudadana en la gestión pública conlleva establecer mecanismos para ello, complementarios a los previstos para la representación política en el Estado. La gestión pública participativa contribuye al desarrollo de los países, favoreciendo la inclusión y la cohesión social.

El “derecho de participación ciudadana en la gestión pública” es apreciado como un derecho de todo habitante iberoamericano con respecto a la gestión pública del país en que reside en el ejercicio de los derechos que le conciernen o, en su caso, a la gestión pública vinculada a los procesos de integración regional o subregional. Así, el título de “ciudadano” y “ciudadana” en la presente Carta Iberoamericana no está referido a las personas con derechos exclusivos de ciudadanía o de nacionalidad sino a todo habitante con respecto a la gestión pública del país en donde reside, en el ejercicio de los derechos que le conciernen (CLAD, 2009).

El mayor desafío de la participación ciudadana en la gestión pública es impulsar su universalización, para crear las condiciones que permitan que los sectores más vulnerables accedan a la participación ciudadana para la defensa y exigencia de sus derechos, estableciéndose como un medio para la transformación social. En particular, se tiene que garantizar la participación de los pueblos indígenas de América Latina, mediante procesos y formas de organización que les sean propias a su pluralidad y diversidad cultural. Asimismo, resulta un compromiso fundamental la presencia del enfoque de género en los procesos de participación ciudadana.

La participación ciudadana se tiene que orientar en general por el principio de corresponsabilidad social, por el cual los ciudadanos, individualmente o agrupados en colectivos, tienen que contribuir al bien común o interés general de la sociedad. En tal sentido,

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

debería entenderse la correlación existente entre los derechos y los deberes que conlleva el ejercicio efectivo de la ciudadanía para el fortalecimiento de la democracia participativa. Otro desafío es que la participación ciudadana trascienda las esferas públicas locales para ser una práctica que se consolide en el nivel nacional. Igualmente, que supere su acción restringida a sectores de políticas públicas hasta alcanzar una dimensión más integral en el proceso de formación de las políticas generales (CLAD, 2009, pp. 1,2).

### **Otros Actores que Promueven la Participación y el Control Social**

La NGP, ha propiciado un relacionamiento entre la ciudadanía, los organismos de control y otras entidades del orden dotal como la gobernación del Guaviare la ESAP y el DAFP la superintendencia de servicios públicos. (Ver Anexo 13)

### **Red de veedurías Guaviare en Paz (Redcipaz)**

Una expresión de la participación de la NGP en el municipio de San José del Guaviare como caso exitoso es el ejercicio que, como Red de Veedurías, viene adelantando Redcipaz en asocio con los organismos de control, utilizando los medios de comunicación y las redes sociales.

La Ley de Veedurías Ciudadanas (Ley 850 de 2003) contempla la posibilidad para que estas se constituyan en red. Con este propósito, en San José del Guaviare se conformó recientemente la Red de Veedurías Ciudadanas Guaviare en Paz Redcipaz, que en su informe (Redcipaz, 2019) y en la entrevista realizada a Fanny Díaz Arias, secretaria jurídica, se puede destacar que esta tiene certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio del Guaviare, con número de registro 93988 y NIT 822.003.321.-5, cuenta con estatutos y está integrada por las veedurías de los municipios del Departamento del Guaviare.

**Tabla 11***Resoluciones de veedurías Municipales*

<b>Municipio</b>	<b>Resolución Personería</b>
San José del Guaviare	Resolución 007 de 2019
Calamar	Resolución 001 de 2016
El Retorno	Resolución 045 de 2019

Fuente: autoría propia

Con el apoyo de la Personería de Miraflores (Guaviare), se está conformando la Veeduría de este municipio para que forme parte de Redcipaz.

Esta red fue conformada por 20 profesionales quienes se encargan de temas específicos. Sus actividades han estado encaminadas a ejercer control social en temas relacionados con la juventud, contratación estatal, ambientales (especialmente la problemática de la deforestación), la formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT, así como a la cultura, el turismo y a las empresas de servicios públicos, utilizando como medios de comunicación y difusión el correo electrónico, el WhatsApp, la red social Facebook, la realización de dos videos promocionales y un espacio en la emisora Juventud Estéreo.

También han adelantado actividades de sensibilización y capacitación sobre el control social, especialmente a los jóvenes, y tienen previsto la realización de un periódico o revista informativa sobre los problemas de las comunidades y los resultados de las investigaciones adelantadas sobre el manejo de los recursos públicos y la contratación estatal.

De las instancias analizadas, las veedurías ciudadanas son las que han evidenciado mayores niveles de eficacia en el ejercicio del control social; esto se explica de alguna manera en el acompañamiento que le han brindado algunos organismos de control y los procesos de capacitación desarrollados por la red de apoyo a las veedurías.

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

Estas han presentado peticiones, quejas y denuncias ante los organismos de control sin encontrar una respuesta a esta solicitud, en algunos casos por falta de sustentación de las pruebas o de los hechos denunciados con ambigüedad, y falta de diligencia en la actuación por parte de los organismos de control. Sin embargo, hay algunas veedurías que se han destacado por su papel, lo cual se ha expresado en el reconocimiento que ha realizado la red de apoyo a las veedurías.

Adicionalmente, se destaca el papel de la red de veeduría Redcipaz que ha logrado en corto tiempo buenos ejercicios de control social que se explican por el número de profesionales especializados que la integran, destacándose en la utilización de los medios locales, las redes sociales y el acompañamiento de los organismos de control, en especial la Procuraduría General de la Nación.

### **Discusión de los Resultados**

Igualmente, el CLAD en materia de participación propone lo siguiente:

La participación ciudadana en la gestión pública puede adoptar distintas formas según si se ejerce sobre la toma de decisiones públicas, sobre la actividad administrativa o sobre la evaluación de sus resultados, si se realiza individual o colectivamente o se institucionaliza a través de procedimientos, instancias o ambos y, por último, según los tipos de sujetos sociales concernidos (CLAD, 2009).

La participación ciudadana en la gestión pública ya sea en la formación de las decisiones, en la ejecución de éstas o en el seguimiento, evaluación y control de sus resultados, debe combinar formas orgánicas con formas procedimentales, teniendo en consideración tanto la necesidad de tender la institucionalización de la participación como a la modificación de los equilibrios de poder a favor de aquellos que se encuentren sobre presentados en los circuitos de decisiones.

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

Para garantizar la participación individual y colectiva las administraciones Públicas propiciarán:

- El acceso a información de interés general, su difusión activa y la posibilidad de consulta a través de medios físicos, audiovisuales y electrónicos.
- La difusión pública de los canales de comunicación abierta y permanente con cada área de la Administración.
- La invitación pública a la ciudadanía a vincularse con la administración sin otro requisito que su condición de ciudadano y ciudadana.
- La respuesta en tiempo y forma adecuada a toda consulta, solicitud o propuesta presentada.
- La provisión de mecanismos participativos especiales para incluir a todo ciudadano y ciudadana que, por su lengua, condición social y cultural, discapacidad, ubicación geográfica u otras causas tenga dificultades para comunicarse con la administración, o limitaciones para acceder a los mecanismos de participación ordinarios.
- Instrumentar mecanismos de colaboración adecuados para que los pueblos indígenas, las comunidades o colectivos de ciudadanos, se estructuren y definan sus propias fórmulas de representación interna a fin de hacer viable el diálogo con las administraciones públicas.
- La gestión transparente de intereses a instancias de colectivos ciudadanos para manifestar reclamos, propuestas o consultas en el marco de las políticas y normas vigentes.

Para asegurar la debida representación social en los órganos de participación ciudadana es necesario respetar el tejido social existente y acudir a convocatorias públicas y abiertas a las organizaciones sociales. Asimismo, se propiciarán formas participativas abiertas

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

e inclusivas que permitan la incorporación en la gestión pública de los intereses difusos y de los no organizados de la sociedad.

### **Desafíos de la Administración Pública en el Municipio de San José del Guaviare desde la Perspectiva de la Gobernanza Colaborativa (2016-2019)**

#### **Institucionalidad y Participación**

La articulación Sociedad civil administración en el municipio de San José del Guaviare ha tenido un desarrollo con mínimas expresiones de Gobernanza Colaborativa, especialmente desde la misma institucionalidad que no ha superado siquiera elementos básicos del modelo burocrático y que por supuesto se ve reflejado en las capacidades organizacionales y de legitimidad de las instancias formales de participación que ven más limitadas sus probabilidades de movilización e incidencia en las decisiones públicas.

Se realiza un análisis tanto de la institucionalidad como de la movilización a partir de los elementos básicos de la gobernanza colaborativa y la generación de condiciones desde los dos extremos de la ecuación que contribuyan a su construcción y avanzar hacia una metagobernanza.

Por lo anterior la revisión se realiza sobre los elementos que configuran según Sorensen y Torfin (2007) los cimientos de una gobernanza colaborativa encaminada hacia la metagobernanza, es decir: 1) Diseño institucional de las arenas de gobernanza; 2) marcos políticos, presupuestarios, legales y discursivos; 3) facilitación de colaboración; y 4) participación en la gobernanza colaborativa.

En el análisis del primer elemento, las condiciones del diseño institucional las composiciones de la arquitectura organizacional, de distribución de competencias y procedimientos para la configuración de lo que denominan numerosos autores las *arenas de la Gobernanza*.

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

Desde la perspectiva del diseño institucional a nivel central de la alcaldía se encontró que la capacidad de la organización carece de aspectos elementales incluso en el modelo burocrático que ya fueron analizados, pero que es pertinente retomar parcialmente para indicar que no existen responsables políticos y administrativos al interior de la alcaldía pues simplemente no hay competencias establecidas de manera adecuada y solo se referencia dos funciones en una Secretaria de Despacho de manera concreta en la cual se trabajan paralelamente procesos de gobierno y proceso administrativos con escaso personal (Acuerdo 032, 2006).

Adicionalmente, se evidencia una percepción por parte de la administración que es un aspecto sin importancia y solamente se torna relevante cuando es necesario responder ante una situación de movilización social que puede afectar la estabilidad social o política del municipio y a lo cual el alcalde responsabiliza al secretario de despacho para su solución.

Ahora bien, desde las entidades descentralizadas la institucionalización de las instancias de participación es apenas formal normativa toda vez que se integran los actores representativos de la ciudadanía a los órganos directivos, pero ya dentro de los roles asignados por los modelos estandarizados como es el caso del representante de los usuarios a la Junta Directiva de Empoaguas o de Energuaviare donde la participación accionaria del municipio es solo del 5,91% (Energuaviare S.A E.S.P., 2017, p. 1).

Es de anotar que en ninguno de los dos casos estudiados existen procedimientos formalizados del ejercicio de gobernanza colaborativa o de articulación alguna, fuera de las funciones de los órganos internos. En Empoaguas se encontró que tan solo a partir de 2018 se comienza con la implementación de los aspectos básicos del MIPG como el diagnostico, la conformación del comité y la articulación programática, entre otros.

El segundo elemento, el análisis de los marcos políticos, presupuestarios, legales y discursivos que están relacionados con el establecimiento de la agenda, la provisión de recursos disponibles, establecimiento de condiciones legales, especialmente, podemos afirmar

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

que el marco político se reduce a los postulados de los planes de desarrollo correspondientes a las vigencias trabajadas, pero dista de la materialización en las agendas y de presupuestos con recursos suficientes para la adopción de los respectivos proyectos. Para el periodo de 2012 – 2015 algunos de los programas formulados están orientados al fortalecimiento de infraestructura en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones con el apoyo del Ministerio de las TIC como los programas 1.4.6; 1.6.1; 1.6.2 y se formula un programa de fortalecimiento institucional y reorganización administrativa 1.9.2 que no se materializó y contempla un programa de modernización tecnológica que tampoco se realizó. Lo que demuestra que efectivamente la asignación de recursos es meramente formal y la expedición de normas como el caso del Acuerdo 018 de 31 de mayo de 2012, no garantiza la generación de las condiciones de gobernanza colaborativa necesarias. Respecto a la movilización solo se plantea como principio en el mismo acuerdo el de “Participación Democrática y Concertación Social”, adicionalmente es de destacar que en términos de eficacia el Plan de Desarrollo en los aspectos de Tecnología y participación no contiene línea base por lo cual es imposible medir el desempeño.

En el Plan de Desarrollo 2016-2019 adoptado mediante el Acuerdo de Concejo municipal 09 de 2016 presente una estructura diferente al anterior, dedicando casi que las tres cuartas partes de este al diagnóstico, en el cual presenta una novedad poco vista en otros planes de Desarrollo con unas matrices de árbol de problemas con relaciones causales de base para la formulación.

En el eje estratégico gobierno transparente para todos en la estrategia de buen gobierno se incluye un programa de gobierno eficiente para la gente en el subprograma gestión oportuna y transparente donde se encuentran prevista la realización de seis sesiones de rendición de cuentas en los 4 años de gobierno, para igualar la meta del gobierno anterior.

En el programa de fortalecimiento de la participación comunitaria se propone además de los reiterativos proyectos de capacitación a juntas de acción comunal, como novedad, el



## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

diseño e implementación de una estrategia de contratación con las JAC, pero no se especifica si es para cogestión en un sector específico.

El subprograma de administración transparente con la gente se propone el fortalecimiento de una instancia de participación y veeduría ciudadana, así como del CTP, el comité permanente de estratificación, fortalecer un CMDR y 4 juntas administradoras locales. De lo cual vale la pena destacar que a la fecha del presente trabajo aun no existía formalmente el CMDR. De otro lado en el Subprograma se propone un proyecto de modernización institucional y algunos proyectos de mejoramiento de eficiencia interna en materia de calidad, control y seguimiento e implementación de un plan de modernización tecnológica.

Finalmente, los recursos asignados a estos programas y subprogramas son los menos significativos en los ejes estratégicos donde encontramos los elementos de fortalecimiento institucional y de participación para la construcción de la gobernanza colaborativa, y casi en su totalidad están financiados con recursos propios, sin cofinanciación alguna, lo cual los hace sensibles a las decisiones de gasto.

Para el tercer elemento de facilitación de la gobernanza colaborativa que incluye la mediación de conflictos y prestación de asistencia administrativa, la situación evidenciada es que los conflictos han sido manejados con acciones puntuales de coyuntura y las movilizaciones han sido escasas o nulas durante estos periodos y no se dejan pruebas o fue imposible encontrarlas pero por testimonios de los mismos hoteleros por ejemplo, se encontraron conflictos ocasionados por proyectos de regulación impulsados desde la alcaldía que fueron rápidamente resueltos por las presiones del gremio. Es importante la revisión de las causas de la nula movilización en el municipio de San José del Guaviare que pueden estar originadas en algunas de las que están consignadas en el estudio del CINEP (Barrera, Garcia, Coronado, Hoyos, & Guzman, 2016) sobre las tendencias en movilización social en Colombia en algunos municipios seleccionados, en el cual los dispositivos existentes para solucionar o frenar las movilizaciones están asociados a la existencia de redes clientelares consolidadas y

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

con gran capacidad de injerencia, o por otro lado esta situación pueden originarse en que las organizaciones civiles no tienen las capacidades ni recursos, o sus acciones no tienen la facultad de convencimiento para desafiar la institucionalidad.

En cuanto a la prestación de asistencia administrativa es evidente que las acciones se han reducido a jornadas esporádicas de capacitación, pero según lo demostrado en las encuestas y entrevistas realizadas a los integrantes de las instancias formales de participación la asistencia administrativa es muy escasa a tal punto que por ejemplo el CTP no tiene los elementos mínimos de registro de información y los integrantes financian con sus recursos la gestión desarrollada. Las demás instancias de participación instituidas no reciben apoyos ni asistencia y las capacitaciones que son sobre aspectos formales de reafirmación de los roles administrativos de los miembros de las instancias.

En lo que se refiere al cuarto elemento que cimienta el tránsito hacia la gobernanza colaborativa, es decir a la participación caracterizada por una influencia sin dominación, una inversión notable y demostraciones de confianza, podemos señalar que algunas experiencias demuestran que se ha recurrido desde la institucionalidad local a instancias nacionales e internacionales de apoyo para elaboración de estudios en varios sectores especialmente en seguridad, producción agropecuaria, medio ambiente y lucha contra la deforestación, entre otros.

Sin embargo, llama la atención que la tendencia es el establecimiento de ejercicios de gobernanza participativa intencionada con organizaciones no propiamente ciudadanas, ni barriales, sino con una gran cantidad de agencias directas e indirectas de carácter gubernamental del orden nacional o incluso regional y empresas privadas con niveles organizacionales y atributos diferentes. Entre ellas podemos señalar a una gran cantidad de entidades del sector agropecuario y ambiental lideradas por los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Agricultura y Desarrollo Rural, entre los que se destaca la estrategia de

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

Visión Amazonía cuyo objetivo es garantizar la conservación y el uso sostenible de la Amazonía Colombiana.

De otro lado, en el sector productivo se han potenciado estrategias sectoriales de cadenas productivas de Cacao, Caucho y Productos no maderables en Guaviare liderados por el Centro Internacional de Agricultura Tropical CIAT en Caquetá y Guaviare. También, se destaca la Participación de diversas entidades como SINCHI, ASOCACAO, LABFAVRE, REINIERO CACAO, CEPROMEGUA, entre otros, así como importantes empresas privadas en el contexto nacional como es el caso de la Compañía Nacional de Chocolates que aspira a tener participación en la investigación de recursos genéticos, transformación, comercialización y servicios cuya expectativa es mejorar la calidad de vida de los productores económicamente. Lo que llama la atención es que participa en todas las fases de la cadena menos en la producción, pero con una alta injerencia, tal como se observa en las memorias del evento realizado en marzo de 2017.

En cuanto a la demostración de confianza, lo que se evidencia es una utilización reciproca de los niveles nacional y departamental con la alcaldía para mantener y explotar los espacios en los que puede promocionar actividades programáticas o coyunturales que puedan generar confianza en las comunidades apoyado en objetivos productivos especialmente o de sensibilidad como el caso de la reforestación.

A diferencia de los anteriores esfuerzos de carácter institucional los acercamientos con las instancias formales de control son cada vez más escasos y pueden caracterizarse por varios elementos naturales que lo impiden, entre ellos podríamos señalar los siguientes: No existe desde la institucionalidad la capacidad funcional ni financiera para desarrollar programas sostenidos y duraderos, amén de la intencionalidad de mantener los órdenes prevalecientes; mientras que los miembros de las instancias formales de participación y control social no están convencidos plenamente de la importancia de sus acciones y hay una alta deserción, no

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

cuentan con capacidad organizativa, y no poseen conocimientos técnicos para el cumplimiento de sus funciones formales.

En este escenario, los modelos de rendición de cuentas siguen siendo extremadamente formales y manipulados por la institucionalidad y los privados organizados vinculados a los proyectos asumen parte de la responsabilidad técnica por la ejecución de los proyectos atados a las políticas públicas que están orientados desde el nivel central nacional. Podría afirmarse como lo manifiesta Mariñez que los procesos de Gobernanza colaborativa se encuentran en las primeras fases de configuración (Mariñez, 2018, pp. 10-12).

Por lo anterior, las fases hacia la gobernanza colaborativa deben surtir primero un periodo de transformación y consolidación de la estandarización propia de la Nueva Gerencia Pública e incluso de aspectos de administración burocrática que si se quiere prescriptivamente apoyarían ordenadamente un proceso de articulación de este tipo y como se ha visto en el caso de estudio en San José del Guaviare confluyen muchos actores, porque pareciera que es imposible que uno solo pueda resolver, dada la complejidad de la misma gobernanza. En ese mismo sentido, se puede afirmar que en los tiempos actuales la interconectividad casi que demanda la necesidad de actuar de manera conjunta y con objetivos colectivos. “Con la gobernanza colaborativa el compromiso cívico es fortalecido no sólo por el gobierno sino por las empresas privadas en el momento en que ponen a disposición su capacidad emprendedora, así como sus habilidades para el emprender en el área social; y los ciudadanos cuando logran co-crear servicios públicos para su mejor provisión” (Mariñez, 2018, pp. 20).

Estas formas mixtas están caracterizadas de un lado por la colaboración intergubernamental e intersectorial impulsada por los niveles superiores de gobierno, con expresiones como las APP, Gobierno Digital y TIC, mientras que del otro lado el compromiso cívico y la amplia participación y construcción de acuerdos debiera ser la respuesta de las instancias de control social de la gestión pública pero se encuentra apropiada por gremios y

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

asociaciones que asumen la representatividad de la sociedad civil en general, cuestionando los principios democráticos de la participación.

### **Las condiciones previas de la articulación necesaria para la Gobernanza Colaborativa**

Durante el desarrollo de la investigación consultoría, se pudo evidenciar que desde la administración municipal existen muy pocos esfuerzos por articularse con la ciudadanía activa y menos aún para propiciar que los rudimentarios esfuerzos de las instancias de control social de la gestión pública sean considerados y tenidos en cuenta para la toma de decisiones y orientaciones de la gestión del gobierno municipal de San José del Guaviare.

En el ejercicio de diagnóstico con los servidores públicos, se encontró que las acciones que ha desarrollado la persona vinculada mediante contrato de prestación de servicios orientadas a fortalecer la adopción del MIPG son aisladas, y por su condición temporal no son consideradas en su verdadera importancia por los niveles superiores, para quienes lo importante es la formalidad del cumplimiento de una normativa para la eficiencia administrativa interna. Producto de la iniciativa de la referida servidora pública, apoyada por el trabajo que realizan los maestrantes, se construyó y expidió, el 13 de junio, la Resolución 465 de 2019, por medio de la cual se adopta el procedimiento de Participación Ciudadana y Control Social de la Alcaldía de San José de Guaviare (Ver anexo 4), Se quiso acoger la propuesta de (Sorensen, 2012) de comenzar por la eficiencia para generar inicialmente capacidades tendientes a la articulación colaborativa de las instancias de participación formalmente establecidas incluso desde el formalismo legal o normativo en un principio.

La resolución establece un procedimiento con base en la estructura orgánica actual y la planta de empleos de que dispone la entidad, determina un espacio de coordinación con las organizaciones sociales mediante una mesa de trabajo que tiene por objetivo la concertación con las diferentes instancias sociales para entablar diálogos permanentes y disponer de los niveles de intervención definidos y las formas de priorización de las intervenciones del control social en diferentes fases. Adicionalmente, en este acto administrativo se induce una acción

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

pedagógica al introducir algunos significados de aspectos importantes de la participación y el control social de la gestión pública y para la comprensión e implementación del propio acto administrativo.

Desde la perspectiva funcional y el procedimiento definido en esta norma, se inicia con la identificación de los asuntos para ser intervenidos por medio de la participación ciudadana en el control social y el reconocimiento de los actores o grupos de valor interesados en ella. Luego de la conformación concertada de un Plan Institucional de Participación Ciudadana, se prosigue con la ejecución de las acciones de participación y control y con los análisis de los resultados, y se finaliza con el seguimiento y control de los resultados del Plan Institucional, para ser evaluados y difundidos por diferentes medios.

Sin embargo, toda vez que la expedición de la norma no es suficiente, esta deberá ser llevada a la práctica mediante la operatividad de los lineamientos de política que se formula al final de este documento. La Alcaldía deberá generar las condiciones para que la política y el plan institucional se materialicen en realidades concretas que desde la participación tengan incidencia en las decisiones de la gestión pública municipal.

Entre las medidas que se deben tomar por parte de la Alcaldía para crear las condiciones materiales que faciliten el proceso establecido en el acto administrativo, desde lo orgánico, es necesario ajustar en primer lugar la estructura orgánica para que exista una dependencia o al menos un grupo funcional en el área de gobierno, con las competencias asignadas para que responda por los procesos de participación ciudadana en todo sentido y se relacione directamente con las instancias constituidas, como su principal grupo de valor.

Adicionalmente, se requiere personal de planta, del nivel profesional o técnico, con el grado de compromiso y las competencias y los perfiles para constituirse en el enlace con las comunidades, que les ofrezca confianza y se constituya en el canal de comunicación oportuno para mantener el diálogo permanente con la administración local.

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

Ese diálogo deberá ser reforzado con tecnologías de la comunicación y la información y elementos de “Govtech” y “Civic Tech” para masificar la relación de espacios de transparencia que propicien un acceso amplio a datos, que generen información de manera oportuna para atender lo cotidiano y lo coyuntural. Lo anterior impactará en reducción de costos de la administración y seguramente en una mayor eficiencia y eficacia en la gestión, con estos nuevos ingredientes, el escrutinio sobre la gestión tanto del gobierno como de la comunidad organizada será masivo, colectivo y de alguna manera tendrá repercusiones de legitimidad en la acción de ambos. Asimismo, la utilización del enfoque de “civic tech” podrá contribuir a la edificación de redes multinivel desde lo barrial para apoyar la gestión tanto de las instancias como de la Alcaldía.

En ese orden de ideas, la primera condición es que de manera prioritaria la administración adopte los procesos y procedimientos para hacer operativa la resolución con los ajustes necesarios para el futuro, con el transcurso del tiempo en la medida en que se realice la dotación de recursos, organice la gestión, se definan los roles de las dependencias o grupos funcionales de la administración municipal y el personal encargado. Esta primera fase prescriptiva garantiza que la gente realice lo que debe hacer en la institucionalidad local.

## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

**Tabla 12**

*Procedimientos para ser desarrollados por la Alcaldía y las instancias de control social*

<b>Procedimientos a desarrollar por la alcaldía y las instancias de control social para avanzar en la gobernanza colaborativa</b>						
ACTORES	Momentos de intervención					
	PREVIO	DIAGNOSTICO	PRIORIZACIÓN	DECISIÓN	EJECUCIÓN	CONTROL
Procedimientos administración municipal	Designar personal Destinar apoyos Disponer de recursos Preparar datos y TIC Diseñar formatos e instrumentos Convocar Organizar la logística	Suministrar información Expresión de propósitos condicionantes Presentación presupuestos Plantear expectativas de gestión Sistematización	Exposición de prioridades Diálogo deliberativo Concertación inicial	Acuerdo consenso Plan de Acción Cronograma Difusión y transparencia	Presentación directa Contratación Supervisión Programa de ejecución Seguimiento Rendiciones de cuentas	Mecanismos de retroalimentación Mecanismos de intercambio Investigaciones Acciones correctivas Sanciones Traslado de organismos
Procedimientos instancias de participación	Informarse temáticas objeto Capacitarse Seleccionar participantes Definir mecanismos de comunicación Establecer masificadores de información (redes y grupos) Formalizaciones	Análisis y validación Identificación de problemáticas Análisis causal Validación de propósitos Validación de presupuestos Definir controles Definir mecanismos de seguimiento	Exposición de prioridades Diálogo deliberativo Concertación Presupuestos participativos	Acuerdo consenso Plan de acción Cronograma Socialización ciudadana Difusión redes	Inspecciones Auditorías Veedurías Validaciones Rendiciones de cuentas	Mecanismos de retroalimentación Solicitudes de peticiones, quejas y reclamos Recursos de vía gubernativa Propuestas correctivas Veedurías ciudadanas Traslado organismos de control Difusión, divulgación denuncias

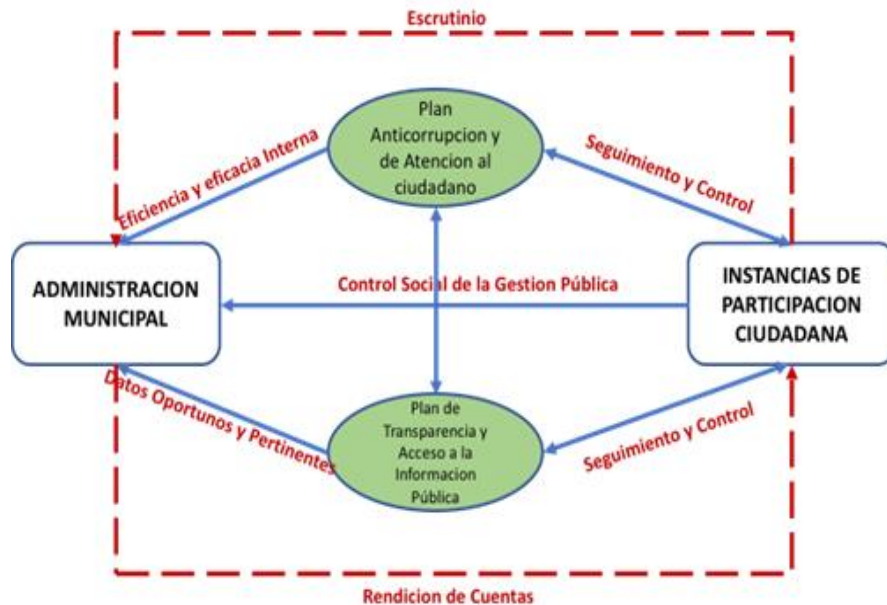
Fuente: autoría propia.

Estos procedimientos generales señalados en el cuadro anterior permiten la consolidación de una relación funcional ciudadanía-administración municipal con el pretendido objetivo de mejorar la toma de decisiones gubernamentales y obligar a una necesaria articulación con la mediación de dos planes relacionados directamente: el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Plan de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como se refleja en la Figura 10 siguiente.



Figura 5

*Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*



Fuente: autoría propia.

Ahora bien, desde el MIPG, para el caso de la dimensión 3 denominada Gestión con Valores para Resultados, sus políticas y estrategias están dirigidas a que la planeación institucional y su talento humano se dispongan para que una organización cumpla con las funciones y competencias que le han sido asignadas. Para ello, esta dimensión se concibe desde dos perspectivas: la primera, asociada a los aspectos relevantes para una adecuada operación de la organización, denominada “de la ventanilla hacia adentro”; y la segunda, referente a la relación Estado-ciudadano “de la ventanilla hacia afuera” (DAFP, 2018).

En ese contexto, la propuesta de formular los lineamientos de política pretende demostrar que efectivamente sí se adoptan las medidas de transparencia, de servicio al ciudadano, de racionalización de trámites y de gobierno digital, todo dentro de una clara política de participación ciudadana incidente en la gestión pública, se logra disminuir la brecha entre el Estado y la ciudadanía y contribuir de manera efectiva a una Gobernanza Colaborativa.

**Propuesta De Ajuste Institucional****Condiciones Para La Gobernanza Colaborativa**

Durante el desarrollo de la investigación consultoría, se evidenció por parte de la administración municipal pocos esfuerzos en articularse con la ciudadanía y tener en cuenta las acciones de las instancias de control social en la toma de decisiones.

En el diagnóstico con los servidores públicos, se encontró que las acciones que ha desarrollado la persona vinculada mediante contrato de prestación de servicios orientadas a la implementación del MIPG son aisladas, y por su condición temporal no son consideradas en su verdadera importancia por los niveles superiores, para quienes lo fundamental es el cumplimiento de una normatividad.

Como Parte del acompañamiento realizado por los maestrantes, a la servidora pública encargada de MIPG se elaboró y expidió el 13 de junio la Resolución 465 de 2019, por medio de la cual se adopta el procedimiento de Participación Ciudadana y Control Social de la Alcaldía de San José de Guaviare.

La mencionada Resolución establece un procedimiento con base en la estructura orgánica y la planta de empleos que dispone la entidad, determina un espacio de coordinación con las organizaciones sociales mediante una mesa de trabajo que tiene por objetivo la concertación con las diferentes instancias sociales para entablar diálogos permanentes y las formas de priorización de las intervenciones del control social en diferentes fases.

Adicionalmente, contempla una acción pedagógica al introducir aspectos importantes de la participación y el control social de la gestión pública.

Desde la perspectiva funcional y el procedimiento definido en esta norma, se inicia con la identificación de los asuntos para ser intervenidos por medio de la participación ciudadana en el control social y el reconocimiento de los actores o grupos de valor interesados en ella. Luego de la conformación concertada de un Plan Institucional de Participación Ciudadana, se continúa

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

con la ejecución de las acciones de participación, el seguimiento y control y la rendición de cuentas.

Entre las medidas que se deben tomar por parte de la Alcaldía para crear las condiciones materiales que faciliten el proceso establecido en el acto administrativo, es necesario ajustar la estructura orgánica para que exista una dependencia o al menos un grupo funcional en el área de gobierno, con las competencias asignadas para que responda por los procesos de participación ciudadana y se relacione directamente con las instancias constituidas, como su principal grupo de valor.

Adicionalmente, se requiere personal de planta, del nivel profesional o técnico, con el grado de compromiso, las competencias y los perfiles para constituirse en el enlace con las comunidades, que les ofrezca confianza y se constituya en el canal de comunicación oportuno para mantener el diálogo permanente con la administración local. Ese diálogo deberá ser reforzado con tecnologías de la comunicación e información y elementos de “Govtech” y “Civic tech” para masificar la relación de espacios de transparencia que propicien un acceso amplio a datos, que generen información de manera oportuna para atender lo cotidiano y lo coyuntural. Lo anterior impactará en reducción de costos de la administración y seguramente en una mejor gestión. Con estos nuevos ingredientes, el escrutinio sobre la gestión tanto del gobierno como de la comunidad organizada será masivo, colectivo y de alguna manera tendrá repercusiones de legitimidad en la acción de ambos. Asimismo, la utilización del enfoque de “Civic tech” podrá contribuir a la edificación de redes multinivel desde lo barrial para apoyar la gestión tanto de las instancias como de la Alcaldía.

Es prioritario que la administración adopte los procesos y procedimientos para hacer operativa la Resolución, con el transcurso del tiempo se dote con los recursos y organice la gestión, con la definición de los roles de las dependencias y servidores públicos en cada una de las fases. Estos procedimientos generales señalados en el cuadro anterior permiten la consolidación de una relación funcional ciudadanía-administración municipal con el objetivo de

## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

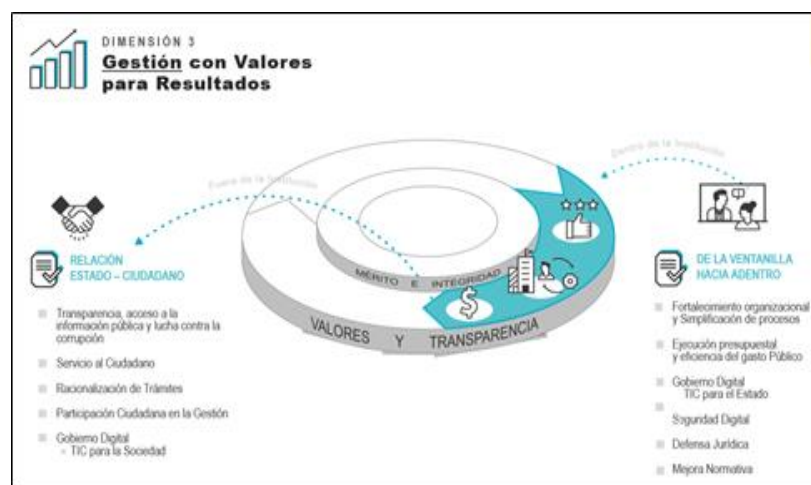
mejorar la toma de decisiones gubernamentales y obligar a una necesaria articulación con la mediación de dos planes relacionados directamente: el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Plan de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ahora bien, desde el MIPG, para el caso de la dimensión 3 denominada Gestión con valores para resultados, sus políticas y estrategias están dirigidas a que la planeación institucional y su talento humano se dispongan para que una organización cumpla con las funciones y competencias que le han sido asignadas. Para ello, esta dimensión se concibe desde dos perspectivas: la primera, asociada a los aspectos relevantes para una adecuada operación de la organización, denominada “de la ventanilla hacia adentro”; y la segunda, referente a la relación Estado-ciudadano “de la ventanilla hacia afuera” (Roth, 2018).

En ese contexto, la propuesta de formular los lineamientos de política pretende demostrar que efectivamente sí se adoptan las medidas de transparencia, de servicio al ciudadano, de racionalización de trámites y de gobierno digital, todo dentro de una clara política de participación ciudadana incidente en la gestión pública, y se logra disminuir la brecha entre el Estado y la ciudadanía.

### Figura 6

#### *Gestión con valores para resultados*



*Nota:* Reproducida de Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, 2019

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

El DAFP ha definido al menos cuatro escenarios en los cuales un ciudadano o grupo de valor interactúa con una entidad:

- Ciudadano que consulta información pública.
- Ciudadano que hace trámites o accede a servicios de la entidad pública.
- Ciudadano que hace denuncias, interpone quejas o exige cuentas a la entidad pública.
- Ciudadano que participa haciendo propuestas a las iniciativas, políticas o programas liderados por la entidad, o que desea colaborar en la solución de problemas de lo público.

En esta perspectiva, la transparencia e integridad se convierten en elementos transversales a las políticas que buscan mejorar la relación entre el Estado y el ciudadano y atiende lo dispuesto en artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, el cual exige que, desde la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, se incluya de manera explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación ciudadana, de tal forma que las entidades deben diseñar, mantener y mejorar los espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública.

### **Lineamientos de la Política Pública de Participación Ciudadana**

Ante la ausencia de una Política de Participación Ciudadana para el control social de la gestión pública en la Alcaldía de San José del Guaviare, se formularán lineamientos para su construcción. Esta iniciativa comprende el conjunto de las principales orientaciones, actores, estrategias, planes, procedimientos, actividades y mecanismos de gestión, para materializar y hacer efectivo el ejercicio del control social de la gestión pública, en principio desde instancias instituidas, para contribuir de manera determinante en el ciclo de la gestión pública, dentro de la regulación de la Ley 1757 de 2015 (Decreto 1083, 2015; Cunill, 1997) y mediante la ejecución de actividades permanentes de diagnóstico, deliberación, proposición, decisión y aprovechando el MIPG como herramienta mediadora.

## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

La materialización de la política tendrá expresión final en la evaluación ciudadana que a partir de un ejercicio de comunicación y diálogo permanente propicie espacios de transparencia, calidad y la primacía del interés general.

Las personas son las que dinamizan las propuestas y las políticas para garantizar una gestión efectiva. La administración municipal, puede contar con los mejores diseños, estrategias e instrumentos, y se requiere por parte de la ciudadanía estar interesada, motivada, convencida y empoderada.

Por lo anterior, es necesario definir lineamientos de roles en los actores.

**Tabla 13**

*Principales actores en la política de participación ciudadana.*

ACTORES	ROLES
Alcalde	Responsable de promover la política de la participación ciudadana y emitir los actos administrativos.
Secretario de despacho de la Secretaría de Gobierno	Dirige la política de participación ciudadana y articula permanente entre la administración y las instancias de control social de la gestión pública.
Jefe de Oficina de Control Interno	Garantiza el efectivo proceso de rendición de cuentas, realiza la interacción colaborativa entre la ciudadanía organizada y la Alcaldía en las diferentes etapas del proceso de gestión pública y la aplicación efectiva del MIPG.
Profesional de enlace de comunidades	Responsable de acopiar, validar y administrar la información en doble vía; deberá hacer las programaciones de seguimiento, recopilar observaciones, supervisar la oportunidad en la respuesta a las PQRS de las instancias de control social y la ciudadanía y articular con planeación el seguimiento a la inversión, entre otras actividades.
Profesional de planeación del MIPG	Adecuar y ajustar permanentemente los procesos, de manera que en la gestión se garantice la participación de las instancias de control social; para ello deberá retroalimentar y articular de forma constante con el profesional de apoyo y el secretario de despacho de gobierno.
Sociedad Civil	Vigilar, participar, realizar control social y movilizarse en virtud de sus intereses o preferencias.
Instancias de Participación	Informar e informarse, vigilar, aconsejar, deliberar, concertar o decidir, en los asuntos propios de su naturaleza para los cuales fueron creados.

Fuente: autoría propia

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

La participación ciudadana en la Alcaldía de San José del Guaviare debe ser un eje transversal de la actuación de todas las secretarías y de los servidores públicos en una permanente articulación con los espacios formales e informales existentes en el municipio, en todo el ciclo de la gestión pública. Por otro lado, se deben promover, apoyar y fortalecer las instancias estudiadas como son las siguientes: CTP, CMDR, Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios y las Veedurías Ciudadanas para que tengan mayor capacidad institucional de incidencia en el control social a la gestión pública. Sin embargo, esto no es suficiente teniendo en cuenta que existe la posibilidad de fortalecer y poner en funcionamiento otras instancias como las Juntas de Acción Comunal, Consejos Municipales de Juventud, Consejo Municipal de Política Social, Comité Municipal de Cultura, entre otras y al mismo tiempo por el lado de la ciudadanía activa, organizada con su propia iniciativa, crear y potenciar espacios no formales que tengan mayor incidencia en el control social a la gestión pública.

### **Ámbito de aplicación**

La Política debe estar implementada por el conjunto de la administración municipal de San José del Guaviare, en cabeza del alcalde como rector de ella. Debe integrar, además de la totalidad de las dependencias del nivel central de la Alcaldía, las entidades descentralizadas, los organismos de control y deberán ejecutarse sus acciones concretas por las instancias competentes, en plena correspondencia con lo señalado en el párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley 489 de 1998. Para efectos de la coordinación interinstitucional y con las comunidades, es pertinente articular programas y proyectos que faciliten dicha interacción a partir de la vinculación efectiva de la Alcaldía y sus entidades a la estrategia de Gobierno Digital, la política de Gobierno Digital establecida mediante el Decreto 1008 de 2018, forma parte del MIPG y se integra con las políticas de gestión y desempeño Institucional en la dimensión operativa de gestión para el resultado con valores, que busca promover una adecuada gestión interna de las entidades y un buen relacionamiento con el ciudadano, a través de la participación y la

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

prestación de servicios de calidad. (Ministerio de las Tecnologías y Comunicaciones [TIC], 2018, p. 6)

La formulación e implementación de la política debe tener como base programática su incorporación en el Plan de Desarrollo Municipal, lo que sería ideal para el siguiente periodo de gobierno.

Por eso es fundamental que la administración incorpore el componente de Participación Ciudadana y dentro de este la estrategia de control social de la gestión pública. Además, se requiere de la actualización y el ajuste de otros instrumentos programáticos como el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Plan de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La formulación del Plan de Acción para la Estrategia de Participación Ciudadana y el control social de la gestión pública lo deberá adelantar la Secretaría de Gobierno. El mencionado Plan de Acción deberá ser incorporado en el Plan Integrado de Acción de que trata el Decreto 612 de 2018 (Presidencia de la República de Colombia, 2018b) y que debe desarrollar la nueva administración. Estos instrumentos de planeación deberán estar orientados en su formulación al desarrollo de acciones que garanticen el derecho a la participación de manera efectiva.

Se proponen las siguientes fases para formulación e implementación de la política de participación ciudadana en el municipio:

### 1. Fase de acondicionamiento:

Esta fase se orienta a organizar y crear las condiciones previas, contempla siguientes acciones: i) Definir en la estructura orgánica las competencias y funciones de la dependencia que tiene la responsabilidad misional de dinamizar la política. La sugerencia es que la Secretaría de Gobierno debe asumir dicha responsabilidad y contar con la planta de empleos o el personal idóneo para liderar la ejecución del plan de acción. Es necesario formar y capacitar los servidores públicos que integren un equipo de trabajo que lidere la ejecución del proceso de



## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

participación ciudadana y el control social de la gestión pública en la Alcaldía y desarrollar un programa de comunicaciones e información con las instancias instituidas de participación y con los líderes sociales que puedan tener incidencia en las decisiones de la gestión municipal.

Asimismo, en articulación precisa con los diseños de la estructura, la administración deberá ajustar y racionalizar los procesos y procedimientos por medio de los cuales los actores podrán participar en cada una de las etapas de la gestión de la Alcaldía.

ii) En cuanto a los espacios y las instancias de participación formales existentes y las organizaciones sociales informales, deberán con su autonomía y con el apoyo de la Alcaldía ejercer sus roles y funciones que les garantice cumplir cabalmente los propósitos para lo cual fueron creadas. De tal manera que respondan a la legalidad, formalización, responsabilidad, funcionalidad, idoneidad y calidad en todas sus acciones.

iii) Es importante para el desarrollo de la política que se realice previamente el ejercicio sistematizado de caracterización de actores, al cual con el presente trabajo se espera haber contribuido de manera sustancial, toda vez que se han identificado los espacios o instancias más importantes y caracterizado en aspectos como su conformación, naturaleza y funcionamiento. El mapa de actores deberá ser completado y actualizado posteriormente por parte de la administración, la cual deberá desarrollar las acciones que posibiliten la identificación de manera precisa de los grupos de valor, sus intereses y otros aspectos que influyan en las actitudes y los comportamientos de los autores.

iv) En esta etapa la Alcaldía y cada una de las entidades, en conjunto con sus grupos de valor, debe definir los objetivos y las metas que delimiten el alcance del proceso, enfatizar en qué etapa de la gestión se va a focalizar el proceso participativo, en qué momento se realizarán los controles, y determinar los niveles de incidencia de los grupos de valor en la gestión de la entidad, en los procesos de información, consulta, ejecución, control, evaluación ciudadana y rendición de cuentas. Estos aspectos deberán estar explícitamente consignados en el plan de acción y plasmarse en el manual de procesos y procedimientos de la entidad.

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

v) La administración deberá, de manera conjunta con las instancias de participación, construir los instrumentos de gestión de acuerdo con las particularidades de cada una de las instancias. Inicialmente es prioritario establecer entre ellos los instrumentos y canales de comunicación y de información que faciliten el diálogo permanente entre administración y ciudadanía. Además, se deberán definir y diseñar los instrumentos como guías, manuales, formatos, sistemas de registro, etc., que permitan la articulación permanente y continua de la gestión tanto de las entidades de la Alcaldía como de las instancias y los espacios de participación.

Por lo anterior, se deberán definir los presupuestos y demás recursos de apoyo, de capacitación y de fortalecimiento institucional. Es importante para ambas partes llevar las bitácoras de las reuniones y los logros de la gestión con sus particularidades y precisiones necesarias.

Por último, adicionalmente a los instrumentos de gestión señalados antes, deben incluirse las herramientas operativas para el seguimiento y la evaluación, desde el cumplimiento de la legalidad y la normatividad en las conformaciones de las instancias, los protocolos para formalizar los consensos y disensos, la definición de actores responsables, el registro de fechas, acciones y compromisos, así como la inclusión de instancias relacionadas como: la Personería, Procuraduría Regional o la Contraloría Departamental.

### **2. Fase de diagnóstico y pronóstico:**

En esta fase, la Alcaldía y sus entidades deben definir y priorizar coordinadamente con sus grupos de valor los temas de su competencia en los que la participación de los ciudadanos en la gestión institucional incide de forma directa en cualquiera de sus fases y correlacionarse con su plataforma estratégica y funciones en el marco de la normatividad que regule la entidad o el sector. Es recomendable que la Alcaldía, desde la Secretaría de Gobierno, adelante ejercicios de diagnóstico de las instancias y sus integrantes caracterizando los actores por temáticas para acercarse más a la realidad y así orientar las actuaciones inmediatas y la

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

formulación del Plan de Acción de la dependencia. El diagnóstico deberá incluir lo que puede ocurrir en el evento en que la situación y las conductas sigan como hasta ahora, y proyectar los escenarios con el cambio propuesto, es decir, hacer el pronóstico por escenarios.

### **3. Fase de priorización de las problemáticas:**

Las distintas dependencias y entidades de la alcaldía de San José del Guaviare, con la orientación de la Secretaría de Gobierno, deben definir y priorizar juntamente con sus grupos de valor los problemas y las situaciones por resolver o que van a ser objeto del control social, de conformidad con sus competencias. Estas priorizaciones se harán anualmente para que se coordine con los proyectos de inversión y se armonice con los presupuestos anuales; por ello, constituyen un referente fundamental el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de tal manera que toda acción administrativa se desarrolle en la fase correspondiente del ciclo de la gestión, con la garantía del control social por parte de la ciudadanía.

### **4. Fase de diseño de la estrategia:**

Si se considera que la participación ciudadana, en términos generales, se encuentra en un nuevo escenario caracterizado por la progresiva implantación de las TIC, la proliferación de las redes sociales y su utilización por parte de las administraciones públicas, en un contexto de gobierno abierto, San José del Guaviare no tendrá la necesidad de abordar un proceso de modernización de su modelo de participación, porque sencillamente no existe. En cambio, sí tiene la ventaja de que puede desde un comienzo diseñar un modelo propio menos rígido, más incluyente que asuma la participación como un componente transversal en la gestión municipal, con un enfoque abierto, libre de intermediadores y con empoderamiento de la ciudadanía.

En este sentido, esta fase es la más compleja y determinante de la política, por lo que debe contener principios básicos de orientación general como:

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

Transversalidad: considerar la participación como un método de elaboración de las políticas, una manera propia y natural del quehacer de la administración municipal en San José del Guaviare.

Gobierno Abierto: relacionado con la aplicación de los valores de gobierno abierto como son la gestión colaborativa, con enfoque social de redes y la incorporación de la inteligencia colectiva en la solución de problemáticas públicas municipales.

Complementariedad de escenarios: combinar la incorporación y utilización de las tecnologías sociales con una comunicación bidireccional y los espacios presenciales, pero menos burocratizados, con menores intermediaciones y mayor flexibilidad, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso en ambos casos.

Gobernanza pública integral: la interacción entre la administración municipal y la ciudadanía debe promover procesos de innovación colaborativa para mejorar las capacidades del sector público y propiciar la inclusión de la segunda como coproductora de bienes y servicios.

### **5. Fase de Regulación:**

La regulación define dos aspectos básicos: i) el momento del ciclo de las políticas públicas en que se aplican iniciativas de participación ciudadana (diagnosticar, planear, organizar, priorizar, decidir, ejecutar y controlar) ir) concretar el grado de apertura, entendida como la cantidad de poder que se devuelve a la ciudadanía. Lo anterior, articulado con normativas internas que impulsen la construcción de una cultura de la participación y que asignen las competencias correspondientes a la Secretaría de Gobierno de San José del Guaviare.

Finalmente, es importante que en la regulación se incorpore una especie de protocolo o reglamento de derechos de la ciudadanía digital, en el cual se establezca el registro y el acceso hasta la forma de participación, considerando aspectos como la protección de datos y las seguridades, naturalmente.

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

### **6. Fase de la Construcción de la estrategia institucional:**

Se inicia con la elaboración del plan de la estrategia, que mínimo deberá contener los siguientes elementos: objetivo general, objetivos específicos, actividades, metas, programación (tiempos y resultados), recursos asignados y fuentes. Es fundamental que la estrategia sea consultada, desde un comienzo, con los grupos de interés y las instancias internas (oficinas y secretarías), en particular mediante jornadas de información y capacitación, en las que se recomienda utilizar herramientas también participativas y activas, por ejemplo, el Metaplan.

Una vez concertada la formulación de la estrategia, se determina también en diálogo continuo, cuáles problemáticas se incorporan y priorizan en determinados planes o en proyectos específicos de gestión sectorial de la Alcaldía. En todo caso, la estrategia orientará la formulación del Plan de Acción de la Secretaría de Gobierno y será incorporada en el Plan de Acción Integrado de que trata el Decreto 612 de 2018.

Se recomienda que la estrategia sea difundida, de tal manera se comprenda la Política Pública y esta se materialice en programas y proyectos de la Alcaldía, entidades o actores involucrados, así como grupos de valor, ejecutarán para obtener los resultados esperados. Por último, incluye la formulación de las estrategias transversales para la implementación, como son la de formalización, la pedagógica comunicacional, diálogo deliberante, sostenimiento y renovación.

### **7. Fase de implementación:**

La implementación de la Política Pública de Participación Ciudadana para el Control Social de la Gestión Pública en San José del Guaviare no puede convertirse en una camisa de fuerza para la expresión ciudadana frente a las acciones del gobierno local, por el contrario, propiciará el diálogo abierto y en ese sentido constituye el instrumento orientador del que dispone la administración municipal para hacer efectiva la participación ciudadana y el control social de la gestión pública en el ámbito local. En este sentido, articula los diferentes ejercicios programáticos de las dependencias y entidades, siguiendo las líneas de acción y las

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

estrategias metodológicas, se tracen los senderos que permitan alcanzar los objetivos de la política, el reconocimiento y la garantía del derecho a la participación, y de paso a promover una cultura democrática en el territorio.

Para la implementación se desarrollarán dos aspectos fundamentales: en primer lugar, los programas de fortalecimiento institucional y, en segundo lugar, las estrategias metodológicas transversales. Por otra parte, la incorporación de tecnologías para la participación es otro de los aspectos clave para la fase de implementación en armonía con la participación presencial. Su valor como sensor ciudadano facilita a la administración información esencial sobre intereses e inquietudes y aspiraciones ciudadanas, en una expresión de gobierno abierto y de espacios de innovación desde el “Cívico tech” para contribuir con impactos en el “Gov tech”.

### **a) Programas de fortalecimiento**

La política deberá integrar programas orientados al fortalecimiento institucional de la administración municipal y la gestión pública participativa. Este programa estará enfocado a formular y ejecutar los proyectos dirigidos a que las diferentes dependencias de la administración central y las entidades descentralizadas municipales fortalezcan sus procedimientos, mecanismos e instrumentos para garantizar la participación ciudadana en el control social de la gestión pública en el marco de MIPG. Entre otros, se pueden mencionar proyectos de cultura ciudadana, tributaria, del servicio público, presupuestos participativos, de la legalidad y ética pública. Los proyectos de fortalecimiento institucional deberán reformar la acción administrativa hacia procesos y procedimientos que direccionen la gestión pública a la atención de las necesidades sentidas de la comunidad y enfatizar menos en la racionalidad interna.

En este sentido, es necesario articular con las instancias constituidas, agendas ciudadanas de desarrollo para el municipio; en especial para el sector rural, toda vez que se evidencia en este trabajo, no hay iniciativas y este sector carece de representación formal. Por

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

tal motivo, mediante la aplicación de los principios de la descentralización, coordinación, concurrencia y subsidiariedad, la administración municipal desarrollará proyectos que conduzcan a la articulación con las instancias del orden departamental y nacional.

Por otro lado, es determinante que se adelante un programa de fortalecimiento de las instancias de participación para el control social y de conformación de redes, que desarrolle proyectos y acciones concretas para promover una cultura en la que los ciudadanos se reconozcan como sujetos de derechos y, por lo tanto, sean susceptibles de ejercer libre y autónomamente la participación en las instancias que consideren de su interés.

Es indispensable adelantar programas de capacitación tendientes a formar ciudadanía activa, fortalecer las calidades de los integrantes de los espacios e instancias de participación y orientar en la constitución y organización de estas. También, que procuren la alfabetización digital, optimización del uso de los recursos y la cultura política de la legalidad e integridad.

Asimismo, el fortalecimiento de las instancias de participación comienza por la cualificación de sus posibles integrantes, por lo que asume gran relevancia la formación política de ciudadanía desde entidades como la ESAP, que puede actuar a partir de convenios interinstitucionales aprovechando su condición de ser uno de los municipios que pertenece a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.

### **b) Estrategias metodológicas transversales para la implementación Estrategia de formalización**

Es de carácter permanente y tiene por finalidad compilar y mantener actualizada la normatividad que regula las instancias de participación, los mecanismos y demás aspectos como las particularidades de conformación y funcionamiento de las instancias de participación de San José del Guaviare y finalmente divulgar su reconocimiento y sus roles en la planeación. En esto también son importantes las TIC e incluso las redes sociales y la utilización de la página web como canal digital para la interacción ciudadana y masificar la formalidad por esa vía al reconocimiento general.

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

### **c) Estrategia pedagógica y comunicacional**

Todas las acciones desarrolladas deben tener un contenido pedagógico y comunicacional en materia de cultura democrática que induzca y consolide valores en la ciudadanía para motivar su participación en el control de la gestión pública en todos los ciclos de la gestión, planeación, ejecución, seguimiento y control que se desarrollen en San José del Guaviare. Todas las acciones deberán tener la divulgación y difusión de la información necesaria para transmitir de forma transparente los datos y las situaciones generadas en los procesos participativos y también para estimular la participación y el control social de la ciudadanía, al Plan de Desarrollo Municipal, los Planes Sectoriales de Desarrollo Local, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT y los relacionados con el MIPG, como expresiones de la política pública local. Adicionalmente, la aplicación de los principios de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el desarrollo agropecuario y en la construcción y el mantenimiento de las obras públicas como aspectos obligatorios. Una finalidad última de esta estrategia es la consolidación de una cultura de la participación democrática y de una cultura del servicio público en el contexto municipal.

### **d) Estrategia de diálogo deliberante**

Los diálogos participativos tendrán como derrotero ejercicios de deliberación entre los actores, en los que se argumentarán por las partes los aspectos de las políticas, los programas y proyectos que posibiliten la vinculación efectiva de todos en la ejecución de las políticas públicas sobre temas estratégicos, como de ejecuciones, resultados de gestión y el proceso permanente de rendición de cuentas. La deliberación siempre deberá tener como referente la visión territorial, los objetivos transversales sectoriales, las metas de los proyectos, la eficiencia asignativa y distributiva de los recursos financieros. Los ejercicios deliberativos deberán conducir a la construcción de agendas conjuntas.



## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

### **e) Estrategia de respaldo**

Las acciones que se desarrollen en el ejercicio participativo y las experiencias del control social de la gestión pública deberán ser sistematizadas por la Secretaría de Gobierno conformando un registro organizado que sirva de banco de información sobre la participación, y que a su vez sea aprovechado por instancias académicas o por Organizaciones No Gubernamental ONG y diferentes organismos para adelantar estudios e investigaciones tendientes a fortalecer y promover la participación y el control social de la gestión pública en el contexto municipal.

### **f) Estrategia de renovación.**

Orientada a buscar la renovación en la integración de las instancias de control social formales, con la pretensión de incrementar el nivel de la participación ciudadana en estos espacios, pero además incentivar la creación de nuevos espacios informales. En aras de la pluralidad, la estrategia deberá propender por evitar prácticas como la polimembresía o la integración unipersonal.

#### **8. Fase de seguimiento y evaluación:**

Esta fase se inicia desde la misma planeación y formulación de las estrategias, de tal forma que la misma estructura del MIPG, concretamente en la construcción de la estrategia de rendición de cuentas en el Plan Anual de Atención al Ciudadano PAAC, se deberán definir los canales y las metodologías para el seguimiento y control, al igual que los indicadores de desempeño institucional y las acciones de participación relacionadas con la rendición de cuentas.

El análisis y la evaluación de los resultados obtenidos en la implementación de las estrategias de participación y rendición de cuentas considerará especialmente: (a) identificar el número de actividades en las que se involucró al ciudadano, (b) grupos de valor involucrados, (c) fases del ciclo que fueron sometidas a participación, y (d) resultados de la incidencia de la participación. La evaluación de los resultados de la política deberá detectar las desviaciones en

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

los avances de gestión e indicadores, o posibilidad de materialización de un riesgo, para que inmediatamente el responsable establezca las acciones correspondientes de mejora. Mediante las actividades de seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Municipal, se recopila, analiza y divulga la información sobre su ejecución y los procesos participativos, permitiéndole al alcalde tener evidencias sobre sus avances y logros frente al escrutinio ciudadano.

Ahora bien, desde la estructura del MIPG, la dimensión de control interno es la encargada de asegurar que las demás dimensiones cumplan con su propósito, lo cual se desarrolla a través del funcionamiento del Modelo Estándar de Control Interno MECI, cuyo objetivo es proporcionar una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de parámetros necesarios (autogestión) para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores públicos de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol) (Roth, 2018).

En síntesis, la evaluación de la política, de conformidad con lo establecido en el MIPG, deberá hacerse desde dos facetas: una desde el seguimiento a la gestión institucional y la otra en la evaluación de los resultados obtenidos; de ello la importancia de definir en la planeación, los indicadores para monitorear y medir el desempeño institucional enfocado en los criterios y las normas de gestión, así como en los productos e impactos de esta.

Para el seguimiento y la evaluación de la Política Pública de Participación para el Control Social de la Gestión Pública, se proponen los siguientes lineamientos de carácter general:

- Lo primero que se debe hacer es definir los objetivos de la política e incorporarlos en el Plan de Acción de manera cuantificable, alcanzable, programada y costeadada. De esta manera, la inclusión de los objetivos en el Plan de Acción facilita la medición eficiencia y eficacia, impacto y el monitoreo permanente.

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

- En el diseño, por tratarse de una política social de expresión democrática, es recomendable combinar técnicas cualitativas y cuantitativas que permitan triangular los resultados.
- Definir los principios de evaluación que serán aplicados y orientarán el proceso de seguimiento y evaluación. Entre los principios que se recomienda aplicar están la transversalidad, transparencia, utilidad, relación causal y la participación.
- Establecer los evaluadores y monitores que deben ser, en primera instancia, los funcionarios de la administración municipal del nivel profesional, así como el empleo profesional de enlace, y contar con la participación de los integrantes de las instancias de control social.
- Definición de los indicadores para el seguimiento a partir de las líneas base y de las metas formuladas en el Plan de Acción. Se recomienda diseñar indicadores de eficiencia para evaluar el proceso, así como métodos de eficacia de la política y de efectividad para medir los impactos de los cambios generados por el control social de la gestión pública.
- El seguimiento y monitoreo debe ser permanente, pero los ejercicios de evaluación deberán realizarse en armonía con el sistema de planeación cada trimestre y un consolidado anual. Para ello es necesario apoyarse en los instrumentos definidos en el MIPG, como son el PAAC y el Formulario Único de Avance de la Gestión FURAG que detalla los niveles de avance de cada política de desarrollo administrativo y que indirectamente incide en el proceso de control social de la gestión pública en todo su ciclo. La Alcaldía y sus dependencias, así como las entidades municipales, deben abordar la evaluación desde el usuario que les hayan asignado.

Al finalizar, la administración municipal deberá publicar y divulgar los resultados consolidados de manera amplia utilizando diferentes canales de comunicación como: página web, emisoras, periódicos escritos, redes sociales, carteleras entre otros.

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

Los lineamientos de política que se formulan y los ajustes institucionales propuestos están orientados a incidir directamente en los dos componentes de la ecuación; por un lado, propender por el fortalecimiento de la capacidad de la ciudadanía organizada de manera autónoma para hacer efectivo no solo el disfrute y uso de sus derechos, sino para incidir en la gestión municipal de producción de bienes y servicios. Por otro lado, la intención de los lineamientos es generar las condiciones de relacionamiento horizontal para que el diálogo sea efectivo y la respuesta institucional a las demandas ciudadanas sea eficaz por parte de la administración municipal.

Se considera que este nuevo relacionamiento propuesto en los lineamientos de política pública en materia de participación contribuye al mejoramiento de la gestión pública en la prestación de los servicios y los apoyos a la ciudadanía en el contexto territorial. Por todo lo anteriormente mencionado, se hace necesario tener en cuenta tres condiciones:

a. Formular y ejecutar un programa de fortalecimiento institucional de las instancias analizadas, y de reconocimiento e inclusión de otros actores y grupos poblacionales como los indígenas, jóvenes, mujeres, colonos, cocaleros y los movimientos sociales, que garantice una construcción colectiva de las políticas públicas.

b. Realizar el ajuste institucional para mejorar las capacidades de la administración municipal (estructura, planta, presupuestos, procesos y canales de comunicación) y facilitar la articulación con la ciudadanía en el proceso de control social de la gestión pública desde la implementación del MIPG.

c. Adoptar los lineamientos propuestos de la política pública para el control social de la gestión pública en la Alcaldía de San José del Guaviare producto de esta Investigación-Consultoría y establecer las medidas requeridas para formalizar en la implementación del MIPG y de conformidad con la Ley estatutaria de Participación Ciudadana. Adicionalmente, la Alcaldía debe promover la incorporación de las TIC para garantizar un novedoso y mejor relacionamiento entre la entidad y la ciudadanía.

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

### **Conclusiones Y Recomendaciones**

Las tipologías de la participación propuestas por Velásquez desde la institucionalidad y la movilización permiten explicar que la participación y el control social en el Municipio de San José del Guaviare se han desarrollado en un entorno político favorable y baja movilización caracterizándose en una participación formal e instrumental con poca incidencia.

El modelo propuesto por Eva Sorensen contribuye a explicar el desarrollo de los cambios de la accountability social en la Alcaldía de San José del Guaviare, en el periodo 2012-2019 en tres momentos: Burocrático, NGP y Gobernanza Colaborativa. Estos se han incorporado en Colombia atendiendo los lineamientos de los organismos internacionales (CLAD, BID, OCDE, PNUD, entre otros) mediante la expedición de desarrollos legales, documentos de política pública que se expresan a nivel local en los planes de desarrollo, los programas, proyectos, presupuestos, creación de espacios e instancias de control social, ajustes de carácter institucional para la rendición de cuentas y la medición del desempeño.

Los resultados del control social en San José del Guaviare han sido precarios debido a la baja capacidad institucional de la Alcaldía y el escaso empoderamiento de la sociedad civil en los espacios de planeación, consulta, control y rendición de cuentas estudiados, coexistiendo el modelo burocrático y la NGP. La implementación del modelo Burocrático evidenció jerarquía administrativa política vertical (top-down) con poco relacionamiento y los espacios formales instituidos están sujetos a las voluntades políticas de la administración, con poca eficacia del control social.

En este sentido, la movilización Burocrática se manifiesta con una identidad social débil, con bajos niveles de organización, escasez de recursos, desconfianza, bajos niveles de cooperación y desinterés por movilizarse.

Las instancias formales de control social analizadas presentan dificultades en su conformación, organización, funcionamiento y los resultados de las acciones que desarrollan en el cumplimiento de sus funciones se ven limitadas por la falta de preparación y conocimiento de

## **PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

sus integrantes para ejercer el control social e incidir en la eficacia de la gestión pública. Cuentan con escasos recursos para su funcionamiento, falta de tiempo, no tienen un archivo, tampoco llevan un registro de sus actuaciones, no han recibido el apoyo de las administraciones municipales para su logística y fortalecimiento. De igual manera, se presenta la polimembresía, es decir, los integrantes de estas instancias son representantes al mismo tiempo de distintos espacios existentes y algunos a su vez también son miembros de Juntas de Acción Comunal JAC. Además, en estas no aparecen involucrados nuevos liderazgos, especialmente los jóvenes, las mujeres y las comunidades indígenas.

En el Municipio de San José del Guaviare no existe un control social eficaz, sino que en realidad hay expresiones de ejercicios de dominación por parte de los actores institucionales que ostentan el poder y de acuerdo con los intereses formales moldean el actuar de la ciudadanía que participa en las instancias instituidas y una disminución de la movilización social.

El MIPG a pesar de sus limitaciones ofrece amplias posibilidades de generar condiciones para acercar la ciudadanía a la administración municipal, es un espacio propicio para articular elementos que recuperen la confianza en la administración pública y también les da la oportunidad a los gobernantes de contar con una ruta institucional de incorporar efectivamente a la ciudadanía en la totalidad del proceso de gestión pública, tal como se presenta en la propuesta de lineamientos de política pública en este trabajo. La experiencia evidencia que, sin importar concepciones teóricas o conceptuales sobre construcción de ciudadanía y relaciones de poder, la formalidad constituye un medio para iniciar un proceso de fortalecimiento de ciudadanía y de integración en la gestión para garantizar valor público.

La tipología de participación y los modelos teóricos de la administración pública han originado el surgimiento de cambios en los actores (empresariales, sociales, academias, multilaterales) y sus correspondientes sentidos y valores. Los empresarios, grupos organizados, gremios asumen la representación de la sociedad civil excluyendo a los actores

## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

más vulnerables: indígenas, mujeres, Jóvenes, adultos mayores, cocaleros y campesinos con menos capacidades organizativas, conocimientos y recursos.

La tendencia de insertar el modelo de gobernanza colaborativa a través de una adecuada implementación de la política de participación ciudadana, asociada con la implementación del MIPG ofrece la oportunidad, a pesar de sus limitaciones, mejorar la eficacia del control social con el empoderamiento de los distintos actores locales como la ciudadanía, la academia, los empresarios, la movilización, la acción colectiva, mediante la innovación pública, la transparencia y la utilización de las TIC.

Esto se explica por el lado de la administración municipal en su baja capacidad institucional, poca apertura, los niveles de desempeño, índices de transparencia y escasos avances en la Política Pública de participación Ciudadana en el MIPG.

### Referencias

Alcaldía de San José del Guaviare. (2016). Cuida a tu familia. Recuperado de

<http://www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co/>

Arnstein, S. (1969). *A Ladder of Citizen Participation* (Vol. 35).

Banco Interamericano de Desarrollo – BID. (n.d.).

Banco Interamericano de Desarrollo – BID. (2007).

Barrera, V., Garcia, M., Coronado, S., Hoyos, C., & Guzman, T. (2016). *Tendencias en la Movilización social en Municipios Críticos para el Posconflicto: Principales hallazgos.*

*CLACSO, (28), 16-86.* From

<http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/cinep/20160930043501/Doc.Ocasional80.MovilizacionPosconflicto.pdf>

Bernal, C. A. (2010). *Metodologías de la investigación Tercera edición.* Colombia, Colombia: pearson educación. doi:978-958-699-128-5

**PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

- Centro Latinoamericano de administración para el desarrollo [CLAD]. (2009, Junio). *Carta Iberoamericana de participación ciudadana en la gestión pública. Trabajo presentado en XI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado del CLAD, Lisboa, Portugal*. From <https://clad.org/wp-content/uploads/2020/07/Carta-Iberoamericana-de-Participacion-06-2009.pdf>
- Centro Latinoamericano de administración para el desarrollo CLAD. (2009). *Carta Iberoamericana de participación de la administración Pública*.
- Concejo Municipal. (2012). *Plan de Desarrollo "Abriendo Campo para el Desarrollo"*. San José del Guaviare: Concejo Municipal.
- Concejo Municipal de San Jose del Guaviare. (2016). *Por medio del cual se adopto el Plan de desarrollo 2016-2019*. San José del Guaviare.
- Concejo Municipal San José del Guaviare. (2006). *Por medio del cual se establece la estructura orgánica remuneración, nomenclatura de los distintos cargos de la planta de personal de la administración central y el Concejo el municipio de San José de Guaviare*. San José del Guaviare.
- Concejo San Jose del Guaviare. (2006). *Acuerdo por medio del cual se establece la estructura administrativa*. San Jose del Guaviare.
- Congreso de Colombia. (2003, noviembre 18). *Poder Público-Rama Legislativa. [Ley 850 de 2003]*. DO: 45.376. From [http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2\\_col\\_ley\\_850\\_2003.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_col_ley_850_2003.pdf)
- Congreso de la República de Colombia. (1994c). *Ley 160*. Bogotá.
- Congreso de la República de Colombia. (1998). *Ley 489*. Bogotá, Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (2012). *Ley 1551 de 2012*. Bogotá.
- Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional. (2019). *Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión*. Departamento Administrativo de la Función Pública.



## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

- Contaduría General de la Nación. (2019). *Contaduría General de la Nación*. From [https://www.chip.gov.co/schip\\_rt/index.jsf](https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf)
- Contraloría Departamental del Guaviare. (2019). *Correo electrónico*. San José del Guaviare.
- Contraloría Departamental del Guaviare. (2020). *Informe Definitivo de Auditoría 2016-2019*. Departamento del Guaviare.
- Corporación Andina de Fomento. (s.f).
- Cunill, N. (1997). *Repensando en lo Público a través de la sociedad*. Editorial Nueva Sociedad.
- Cunill, N. (1999). *Repensando lo público a través de la sociedad*. Nueva sociedad.
- Cunill, N. (2007, abril). *Rendición de cuentas y control social: Una aproximación conceptual*. Trabajo presentado en I seminario Internacional de Rendición de Cuentas y Control Ciudadano en Entidades Territoriales de Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD. From <https://controlatugobierno.com/archivos/bibliografia/cunillrendicionycontrol.pdf>
- Cunill, N. (2009). *Contraloría social y derechos sociales: El desafío de la integridad*. *Gestión y política pública*, 18(1), 3-33. From <http://www.scielo.org.mx/pdf/gpp/v18n1/v18n1a1.pdf>
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2018). *Manual operativo sistema de gestión. Versión 2*. Bogotá. From <https://bit.ly/3n2AuJO>
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2019). *Manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Versión 3*. Bogotá: MIPG. From <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/ce5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3>
- Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP. (2019). *Resultados de gestión y desempeño institucional de San Jose del Guaviare*.
- Departamento de la Función Pública-ESAP. (2006, mayo 12). *paragrafo 1º [artículo 13]*. *Reglamento de investigación Escuela Superior de Administración Pública-ESAP*.

## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

[Acuerdo 010 de 2006]. From <https://es.slideshare.net/PtrColombian/esap-reglamento-investigaciones-acuerdo-010-de-2006-15161380>

Departamento Nacional de Planeación DNP. (2016). *Nueva Medición del desempeño municipal MDM: Primer informe de resultados*. From [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/MDM/Resultados\\_MDM\\_2016\\_Final.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/MDM/Resultados_MDM_2016_Final.pdf)

Energaviare S.A E.S.P. (2017). *Informe de Gestión*. San José del Guaviare.

Escuela Superior de Administración Pública [ESAP]. (n.d.). *De los trabajos de grado en los programas de maestría [art. 30]. Reglamento Estudiantil para los Programas Curriculares de Maestría de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP*. [Acuerdo 004 de 2014]. From <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=68675>

García, J. (2021). *De testaferos, caciques y electores: cultura política en las elecciones a la gobernación de Guaviare de 2015*. *Boletín de Antropología*, 36(61), 136-161. (U. d. Antioquia, Ed.) doi:<https://doi.org/10.17533/udea.boan.v36n61a09>

Gobernación del Guaviare. (2018).

Leal Buitrago, F. (1989). Sistema político del Clientelismo. In *Análisis político*. From <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/74236>

Mariñez. (2018). *Transparencia, Combate a la corrupcion y rendicion de cuentas*. Mexico: Fundacion Mexicana de estudios Politicos y Administrativos A..C.

Mariñez, F. (2018). *Tipos de rendición de cuentas en la Administración Pública: del modelo burocrático a la gobernanza colaborativa*. *Revista Buen Gobierno*, (24), 2-22. From [http://revistabuengobierno.org/home/wp-content/uploads/2019/04/BG\\_24\\_1.pdf](http://revistabuengobierno.org/home/wp-content/uploads/2019/04/BG_24_1.pdf)

Mariñez, N. (2015). *Innovación pública. Para que funcionarios y ciudadanos actúen con saberes Cívicos*. México: Fontamara.

Ministerio de las Tecnologías y Comunicaciones TIC. (2018). *Manual de Gobierno Digital*.

## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

Misión de observación electoral [MOE]. (2018). Mapas y factores de riesgo electoral: elecciones nacionales, Colombia. Colombia.

Peña, E., & Rojas, A. &. (2014). *Propuesta para el fortalecimiento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural- CMDR del Municipio de San José del Guaviare*. Consorcio Deispaz.

Personería Municipal de San José del Guaviare. (2019). *Correo Electrónico*. San José del Guaviare.

*Por medio del cual se establece la estructura orgánica, remuneración y nomenclatura de los distintos cargos de la planta de personal...San José del Guaviare [Acuerdo 032 de 2006]. (n.d.).*

Presidencia de la república . (2017, septiembre 11). *Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión. [Decreto 1499 de 2017].* From

[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=83433](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=83433)

Presidencia de la República de Colombia. (1995). *Decreto 1429*.

Presidencia de la República de Colombia. (2013). *Decreto 1987 de 2013*. Bogotá.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD. (2004).

Real Academia Española. (2019). From <https://dpej.rae.es/lema/administraci%C3%B3n-p%C3%ABblica>)

Redcipaz. (2019). *Informe de Gestión*.

Roth, . A. N. . (2018). Políticas de Gestión Pública: Desarrollos Conceptuales y traducción en Colombia. Departamento Administrativo de la Función Pública (eds.). El estado del Estado. Conmemoración sesenta años de reformas: Memoria institucional (pp.10-58). Bogotá.

Sorensen, E. (2012). *Measuring the accountability of collaborative innovation* (Vols. Vol 17, No. 1,). USA: The Public Sector Innovation Journal. From

**PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

[https://www.innovation.cc/scholarly-style/2012\\_17\\_1\\_9\\_sorensen\\_innovate-accountability.pdf](https://www.innovation.cc/scholarly-style/2012_17_1_9_sorensen_innovate-accountability.pdf)

Tadlaoui, S. ( 2013 ). *Manual de consultoría en asuntos públicos*. Universidad Externado de Colombia primera edición .

Transparencia por Colombia. (2000). *Cuadernos de Transparencia N° 2 Para fortalecer el Control Ciudadano en Colombia: Estudio sobre la figura de la Veeduría Ciudadana (Segunda ed.)*. Zeta Periodismo.

Transparencia por Colombia. (2000). *Para fortalecer el control ciudadano en Colombia: Estudio sobre la figura de la veeduría ciudadana. Segunda edición. Colombia*. From [https://transparenciacolombia.org.co/Documentos/Publicaciones/control-social/2\\_Cuaderno.pdf](https://transparenciacolombia.org.co/Documentos/Publicaciones/control-social/2_Cuaderno.pdf)

Velásquez , F., González, E., Martínez, F., Peña, J., Areválo, J., & Vargas, J. (2020c, Enero). *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia? 2003-20018. Tomo 3. Bogotá: Azoma Criterio Editorial Ltda*. From <https://foro.org.co/wp-content/uploads/2020/02/Tomo-3-Participacion-Ciudadana-2003-2018-Resultados-y-perspectivas.pdf>



Velásquez, F., Gonzalez , E., Martinez, M., Peña, J., Arevalo, J., & Vargas, J. C. (2020b). *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia? 2003-20018. Tomo 2. Bogotá: Azoma Criterio Editorial Ltda*. From <https://foro.org.co/wp-content/uploads/2020/02/Tomo2-Participacion-Ciudadana-2003-2018-Los-actores-y-sus-pr%C3%A1cticas.pdf>

Velásquez, F., González, E., Matínez, M., Peña, J., Areválo, J., & Vargas, J. C. (2020a). *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia? 2003-20018. Tomo 1. Bogotá: Azoma Criterio Editorial Ltda*. From <https://foro.org.co/wp-content/uploads/2020/02/Tomo1-Participacion-Ciudadana-El-entorno-de-la-participaci%C3%B3n.pdf>



## Anexos

# PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

## Anexo 1 Encuesta

 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		 TODOS POR UN NUEVO PAÍS		
<b>INSTRUMENTO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA INTEGRANTES DE LOS MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>				
<small>La presente encuesta tiene por objeto levantar información para desarrollar un trabajo investigativo aplicado de carácter académico por estudiantes de la Maestría en Administración Pública de la ESAP</small>				
1. NOMBRE DEL INTEGRANTE:				
2. SEXO	M _____ F _____	LGTBI _____	OTRO _____	
3. ÚLTIMO NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO (SEÑALE CON UNA X)			4. EDAD	
PRIMARIA	BACHILLERATO	TÉCNICA		UNIVERSITARIA
POST GRADO				
5. LUGAR DE RESIDENCIA		URBANO _____	RURAL _____	
		6. Ocupación u oficio		
7. NOMBRE DEL MECANISMO				
8. ÁREA O TEMA DE CONTROL SOCIAL				
9. FECHA DE LEGALIZACIÓN		D _____ M _____ A _____	10. TIENE ESTATUTOS	
		SI _____ NO _____	11. CANTIDAD INTEGRANTES	
12. En términos generales, ¿cómo es el espacio de control social en el que usted se desempeña es:		13. De los siguientes obstáculos para el ejercicio del control social priorice de uno (1) a seis (6) siendo uno el de menor impacto y seis el de mayor impacto		
Excelente		Instituciones públicas cerradas		
Muy bueno		Recursos Económicos escasos		
Buena		Conflicto Armado		
Aceptable		Falta de incentivos para el ejercicio		
Deficiente		Tramites lentos y engorrosos		
Malo		Falta de credibilidad en las instancias		
14. De los siguientes instrumentos jurídico - administrativos cuales ha utilizado la instancia de control social de la que usted hace parte				
Derecho de petición	SI _____ NO _____	Denuncia Penal	SI _____ NO _____	
Audiencia Pública de rendición de cuentas	SI _____ NO _____	Queja disciplinaria	SI _____ NO _____	
Accion de Cumplimiento	SI _____ NO _____	Nullidad y restablecimiento del derecho	SI _____ NO _____	
Accion de Tutela	SI _____ NO _____	Nullidad	SI _____ NO _____	
Accion Popular	SI _____ NO _____	Ninguno	SI _____ NO _____	
15. La promoción de la Participación Ciudadana y el ejercicio del Control Social en San José del Guaviare, desde la Alcaldía municipal es:				
Excelente		16. Cuantas reclamaciones se han hecho por parte de su organización a los Organismos de Control en los últimos cuatro (4) años:		
Muy buena		menos de 10		
Buena		entre 10 y 20		
Aceptable		mas de 20		
Deficiente				
Malo				
17. El espacio de Control Social al que usted pertenece ha recurrido alguna vez a vías de hecho para exigir sus				
SI _____	Cuántas veces _____	NO _____		
18. Considera usted que los resultados de la gestión del Espacio de Control Social a la Gestión Pública al que usted pertenece puede calificarse como:		19. La Intervención del Espacio de Control Social a la Gestión Pública al que usted pertenece ha generado impactos en la gestión pública:		
Excelente		Solucionando totalmente la situación		
Muy buena		Solucionando parcialmente la situación		
Buena		Solucionando minimamente la situación		
Aceptable		Sin solución alguna		
Deficiente		No ha recibido respuesta oficial		
Malo		No ha causado impacto alguno		

## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA MAESTRIA EN ADMINISTRACION PUBLICA 	
<b>INSTRUMENTO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA INTEGRANTES DE LOS MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL DE LA GESTION PUBLICA</b>	
<b>20. Como califica el ejercicio de rendicion de cuentas de la administracion municipal?</b>	
Bueno y ajustado a las realidades _____ Bien presentado pero alejado de la realidad _____ Un ejercicio vacio y poco coloso _____ Una farsa frente a las comunidades _____ Un espacio de encuentro con buenos refrigerios _____	
<b>21. Las dificultades que mas padecen los espacios de Control Social de la Gestion Publica son: Califque de 1 a 6 siendo 1 el menos importante y 6 el mas importante.</b>	
Carencia de recursos financieros y tecnologicos para la gestion _____ Escasa disponibilidad de tiempo de sus integrantes _____ Escaso o nulo acompañamiento de los organismos de control correspondientes _____ Baja credibilidad y legitimidad por parte de la ciudadanía _____ Desinterés e indiferencia por parte de la Administración Municipal _____ Falta de conocimientos especializados por los integrantes _____	
<b>22. Cuales entidades ofrecen apoyo institucional a la instancia de control social de la gestion publica que usted representa y que tipo de apoyo es:</b>	
Entidad:	Tipo de apoyo
<b>23. Con que instancia o entidad establece usted con mayor frecuencia relaciones de comunicación e informacion o apoyos a la gestion de su Instancia de Control Social a la Gestion Publica. Señale las tres (3) mas importantes</b>	
1. _____	
2. _____	
3. _____	
<b>24. Tienen claramente definida la instancia municipal responsable de los procesos de participacion ciudadana y Control Social de la Gestion Publica en el municipio de San Jose del Guaviare.</b>	
SI _____ Dependencia o empleo: _____	
NO _____	
<b>25. Tiene usted conocimientos de que es y como funciona el Modelo Integrado de Planeacion y Control MIPA en el municipio de San Jose del Guaviare.</b>	
SI _____ NO _____	
GRACIAS POR SU PARTICIPACION ESTA REDUNDARA EN MEJORAS A LA GESTION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y SU INSTANCIA DE CONTROL SOCIAL DE LA GESTION PUBLICA	

Anexo 2. Encuesta de percepción

## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

Anexo 2 Encuesta de Percepción

 <b>UNIVERSIDAD SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA</b> <b>MAESTRIA EN ADMINISTRACION PUBLICA</b>		 <b>TODOS POR UN NUEVO PAÍS</b> <small>por un futuro mejor</small>	
<b>INSTRUMENTO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA INTEGRANTES DE LOS MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL DE LA GESTION PUBLICA- ENCUESTA DE PERCEPCION</b>			
<i>La presente encuesta tiene por objeto levantar información para desarrollar un trabajo investigativo aplicado de carácter académico por estudiantes de la Maestría en Administración Pública de la ESAP</i>			
<b>1. NOMBRE DEL INTEGRANTE:</b>			
<b>2. SEXO</b>	M <input type="checkbox"/>	F <input type="checkbox"/>	LGTBI <input type="checkbox"/>
			OTRO <input type="checkbox"/>
<b>5. LUGAR DE RESIDENCIA</b>		URBANO <input type="checkbox"/>	<b>4. EDAD</b>
		RURAL <input type="checkbox"/>	
<b>7. NOMBRE DEL MECANISMO</b>		<b>Consejos Municipales de Desarrollo Rural</b>	
<b>1. A escuchado hablar sobre EL Consejo de Desarrollo Rural en el Municipio??</b>		<b>2. Usted cree que se necesitan los CMDR??</b>	
Si <input type="checkbox"/>		Si <input type="checkbox"/>	
No <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>	
<b>3. Sabe usted que el CMDR desarrolla estas Funciones:</b>			
a. Coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural, y priorizar los proyectos que sean objetivo de Cofinanciación.			
b. Crear comités de trabajos por tareas, para discutir e impulsar proyectos específicos			
c. Discutir y diseñar el plan Agropecuario Municipal. Que a su vez es parte integral del Plan de desarrollo Municipal			
d. Crear la comisión municipal de tecnología y asistencia técnica agropecuaria de acuerdo con el artículo 62 de la ley 101 de 1993			
e. Participar en la formulación de propuestas para la política de inclusión de la mujer campesina			
<b>4. Considera que los CMDR serían importantes para el Municipio? Califique de 1 a 10 el grado de importancia, siendo 10 el de mayor importancia</b>			
<b>1 a 10</b>			
<b>5. Porque cree que no funcionan o no han funcionado los CMDR?</b>			
a. Desinterés de la Ciudadanía			
b. Desinterés del Administración Municipal			
c. Las dos a y b			



**PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**


*Anexo 3 Entrevista Participación y Control Social a la Gestión Pública*

**Entrevista participación y control social a la gestión pública en el Municipio de  
san José del Guaviare****ENTREVISTA PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA EN  
EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**


1. ¿ Qué programas y acciones ha adelantado la entidad para promover la participación y el control social a la Gestión Pública en los dos últimos periodos de gobierno de la Alcaldía ?.
2. ¿ Que tan importante considera la participación y el control social a la gestión pública en el Municipio de San José del Guaviare?.
3. ¿ Cuáles fueron sus principales logros y dificultades en materia de participación y control social a la gestión pública?
4. ¿ Cómo evalúa la gestión pública de la Alcaldía de San José de Guaviare en materia de participación y control social a la gestión pública?
5. ¿ Cuándo las instancias de participación y control social acuden a la entidad que solicitan y cuáles son los resultados de estas solicitudes?
6. ¿ Cómo se articula el trabajo de la entidad y las instancias de participación y control social a la Gestión Pública? ¿ Qué canales de comunicación utiliza? ¿ Con que otras entidades se articulan?
7. ¿ Conoce de alguna experiencia exitosa en los últimos años en el Municipio de San José del Guaviare?
8. ¿ Cómo evalúa los ejercicios de rendición de cuentas realizados por la Alcaldía de San José del Guaviare en los dos últimos periodos de gobierno?
9. ¿ Qué propone para el fortalecimiento de los espacios de participación e instancias control social?

# PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

Anexo 4 Resolución No 465 de 2019



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**  
**DESPACHO ALCALDE**



**RESOLUCIÓN N° 465 DE 2019**  
 (13 de junio)

**“Por medio de la cual se adopta el procedimiento de Participación Ciudadana y control Social de la Alcaldía municipal de san José del Guaviare”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la Ley 87 de 1993 reglamentada por el Decreto 1537 de 2001 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 1 de la Constitución Política, estableció que Colombia es un Estado social de derecho, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales y además participativa.

Que el Artículo 2 de la Constitución Política, enunció que uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el Artículo 40 de la Constitución Política expresó que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y que para hacer efectivo este derecho en el numeral 2 dice que puede “Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política, estableció que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

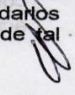
Que la Ley 1757 de 2015 por la cual se dictó las disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática establece en su capítulo VII los deberes de las autoridades públicas alrededor de las instancias de participación ciudadana.

Que la Ley 87 de 1993 “por la cual se estableció normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado”, describiendo que uno de los elementos para el Sistema de Control Interno es la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Decreto 943 de 21 de mayo de 2014, adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno –MECI-, el cual cuenta con un Manual Técnico que definen los lineamientos y las metodologías que son necesarias para que las entidades establezcan, implementen y fortalezcan el Sistema de Control Interno.

Que el Decreto 1083 de 2015 expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública y en el numeral a) del párrafo único del artículo 2.2.21.3.5 dando la responsabilidad de “Documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarios de tal

Página 1 de 3





## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE  
DESPACHO ALCALDE



Libertad y Orden

manera que sean el soporte orientador fundamental, no sólo para el cumplimiento de sus funciones asignadas, sino para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el plan indicativo como en los planes de acción”.

Que el Decreto 2482 de 2012, estableció los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, la cual tiene como objeto adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación, que incluye las políticas de desarrollo administrativo de la gestión documental del Estado.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017 por medio de la cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función pública, el cual estableció en su artículo 2.2.22.3.8. Que “en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual en su manual mediante el numeral 3.2.1.1 menciona que la Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, es uno de los aspectos mínimos que una entidad debe tener en cuenta para trabajar por procesos es “definir la secuencia de cada una de las diferentes actividades del proceso, desagregándolo en procedimientos o tareas”.

Que la Directiva Presidencial 01 de 1994 cuyo asunto fue el desarrollo del Sistema de Control Interno, en su introducción expresa que los procesos y procedimientos son considerados como uno de los elementos generales que deben conformar un Sistema de Control Interno.

Que la Directiva Presidencial 02 de 1994 enuncia la formalización y documentación de los Procesos y Procedimientos en la cual explica que es “imprescindible la formalización y documentación de los procesos y procedimientos sobre los cuales se basa la operación de la entidad, ya depurados desde el punto de vista tramitacional”.

Que en julio de 2018 la Función Pública expidió el documento “Orientaciones para promover la Participación Ciudadana versión 1, estableció en el numeral 4 los pasos para promover la participación ciudadana en el diagnóstico y planeación de la gestión pública.

Que mediante Resolución No. 627 de octubre 15 de 2009 adoptó el Mapa de Procesos y el Modelo de Operación por Procesos para la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare.

Que mediante el Acta No.3 del 24 de abril de 2019 en reunión ordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Alcaldía de San José del Guaviare, fue aprobado el procedimiento de Participación Ciudadana y control Social, requiriéndose ser adoptado.

En mérito a lo expuesto, el Despacho de la Alcaldía de San José del Guaviare,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN:** Adóptese el Procedimiento de participación ciudadana y control Social de la Alcaldía de San José del Guaviare; documento que hace parte integral del acto administrativo en ocho (8) folios.





**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE  
DESPACHO ALCALDE**



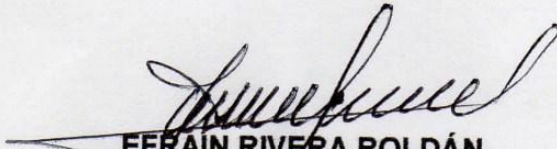
Libertad y Orden

**ARTÍCULO SEGUNDO. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN:** El procedimiento de Participación Ciudadana y Control Social de la Alcaldía de San José del Guaviare se ejecutará bajo el liderazgo del Alcalde Municipal, el Secretario Administrativo y de Desarrollo Administrativo, según sus competencias. Además todos los funcionarios y contratistas involucrados son responsables de ejecutarlo en el desarrollo de sus actividades.

**ARTÍCULO TERCERO. APLICACIÓN:** Es responsabilidad de todo el personal que labora o presta sus servicios en la Alcaldía de San José del Guaviare, a participar en forma activa para el cumplimiento del procedimiento de Participación Ciudadana y Control Social de la Entidad.

Dada en el Municipio de San José del Guaviare, a los 13 días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EFRAÍN RIVERA ROLDÁN,**  
Alcalde Municipal


Ordenó: Efraín Rivera Roldán/ Alcalde Municipal

Revisó: William Alexander Torres Rojas/ Secretario Jurídico

Mayra Hernández Segura/ Profesional Secretaría Jurídica

Proyectó: Rubiela Novoa Velandia/ Profesional de Apoyo (Modelo Integrado de Planeación y Gestión)



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE</b>	<b>Código:</b> PD-GPC-02
	<b>PROCESO: GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA</b>	<b>Versión:</b> 01
	<b>PROCEDIMIENTO:</b>	<b>Fecha:</b> 13/06/2019
	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL</b>	<b>Página</b> 1 de 5

## 1. OBJETIVO

Promover de forma permanente la participación ciudadana y control social en los procesos de formulación, decisión, ejecución y evaluación de las políticas públicas y en la resolución de los problemas sociales, garantizando la efectividad de sus intervenciones misionales, de conformidad con la normatividad vigente.

## 2. ALCANCE

Inicia con la identificación de temáticas asociadas a la gestión institucional que requieran ejercicios de participación ciudadana incidente promoviendo la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos y termina con el archivo de la evaluación del cumplimiento del objetivo(s) y alcance(s) propuesto(s) en el plan institucional de participación.

## RESPONSABLES

- ✓ Secretaria Administrativa y Desarrollo Social
- ✓ Profesional de apoyo – Participación Comunitaria
- ✓ Personal de apoyo a grupos poblacionales

## 3. DEFINICIONES

**ACCIÓN CORRECTIVA:** Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

**ACCIÓN PREVENTIVA:** Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

**CANALES: INTERNOS:** Presencial sede IDT; Boletín informativo masivo interno; Correos Electrónicos Institucionales; Intranet; Cartelera.


**CONTROL SOCIAL:** Es el derecho y deber que tiene todo ciudadano para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública de la Entidades del Estado.

**EXTERNOS:** Pagina web; Redes Sociales Institucionales; Telefónico; Medios de comunicación: masivos, alternativos y/o comunitarios; Versiones impresas, digitales y/o audiovisuales; relaciones publicas con medios de comunicación.

**INCIDENCIA:** intervención proactiva en las decisiones que afectan la gestión de las políticas públicas, a través de la cual se consiguen canalizar los aportes de la comunidad y demás actores que contribuyen



## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE</b>	<b>Código:</b> PD-GPC-02
	<b>PROCESO: GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA</b>	<b>Versión:</b> 01
	<b>PROCEDIMIENTO:</b>	<b>Fecha:</b> 13/06/2019
	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL</b>	<b>Página</b> 2 de 5

construcción colectiva y democrática de las decisiones de política pública (Decreto 503 de 2011, Art. 3, lit.).

**INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN:** Mecanismo establecido orgánicamente en la institucionalidad pública, que se ofrece como un espacio generado y regulado oficialmente para la participación de representantes de la ciudadanía o de diversos sectores en la gestión pública. Estos pueden tener una vigencia indefinida o ser constituidos para una tarea precisa en un plazo determinado.

**MECANISMO O INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN:** se llama instancia de participación a un mecanismo establecido orgánicamente en la institucionalidad pública, que se ofrece como un espacio generado y regulado oficialmente para la participación de representantes de la ciudadanía o de diversos sectores en la gestión pública. Estos pueden tener una vigencia indefinida o ser constituidos para una tarea precisa en un plazo determinado. Ejemplo: Presupuesto participativo, etc.

**MESA DE TRABAJO:** Espacio concertado con representantes de las diferentes comunidades y/o entidades para intercambiar criterios técnicos y sociales que faciliten la disponibilidad de marcos de reflexión e intervención social como un punto de encuentro en los temas del SITP, logrando que las partes que intervienen en el mismo encuentren alternativas de solución a las problemáticas establecidas.

**ORGANIZACIONES SOCIALES:** Es un grupo de personas que interactúan entre sí, en virtud de que mantienen determinadas relaciones entre ellos con el fin de obtener ciertos objetivos comunes.


**PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** Es el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole.

**PIEZAS COMUNICACIONALES:** Documentos Informativos (actas, memorandos, oficios), Comunicados de prensa; Contenidos informativos, periodísticos y documentales como: entrevistas, reportajes, publireportajes, crónicas e informes; Discursos; Pauta publicitaria como avisos.

**PLAN INSTITUCIONAL DE ACCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Documento que resume y consolida los principales aspectos que se deben llevar a cabo en la entidad, para el desarrollo de la participación ciudadana, el cual incluye las temáticas priorizadas, el objetivo, el alcance, el cronograma de trabajo, entre otros.



## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE</b>	<b>Código:</b> PD-GPC-02
	<b>PROCESO: GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA</b>	<b>Versión:</b> 01
	<b>PROCEDIMIENTO:</b>	<b>Fecha:</b> 13/06/2019
	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL</b>	<b>Página</b> 3 de 5

**RENDICIÓN DE CUENTAS:** Es la acción, como deber legal y ético, que tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

#### 4. NORMATIVIDAD

- ✓ Artículos 1, 2, 40 de la Constitución Política
- ✓ Artículo 4 de la Ley 388 de 1997
- ✓ Ley 1757 de 2015
- ✓ Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Anexo 4 Participación Ciudadana

#### 5. REQUISITOS

Consolidar y mantener actualizada la información de todas las áreas mensualmente.

#### 6. RECURSOS

**Humano:** Secretario Administrativo y Desarrollo Social, Profesional de Apoyo, Personal de apoyo a grupos poblacionales.


**Físico, técnico y tecnológico:** Equipo de cómputo, impresora, servicio de internet.

#### 7. DESARROLLO

No	Actividad	Responsable	Dependencia
1	Identificar temáticas asociadas a la gestión institucional que requieran ejercicios de participación ciudadana incidente, estableciendo al interior de la entidad el nivel de avance y el estado actual de la participación de los ciudadanos en la generación de valor público para la entidad y la ciudadanía, de acuerdo a la normatividad vigente, los resultados de anteriores ejercicios de participación ciudadana; políticas públicas, normatividad, aspectos presupuestales, resultados del PQRS, proyectos existentes y por crear, entre otros; de acuerdo al impacto que ellas generen en la ciudadanía.	Secretario Administrativo y de Desarrollo Social	Áreas de la Entidad involucradas en el ejercicio de participación
2	Identificar los actores (partes interesadas y usuarios, ciudadanía, entre otros como es el caso de grupos poblacionales como actores importantes en la definición e implementación de políticas), que deben participar, según temáticas priorizadas, además los actores que ya la entidad ha identificado en la caracterización de sus usuarios y partes interesadas.	Secretario Administrativo y de Desarrollo Social	Áreas de la Entidad involucradas en el ejercicio de participación




## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE</b>	Código: PD-GPC-02
	<b>PROCESO: GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO:</b>	Fecha: 13/06/2019
	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL</b>	Página 4 de 5

No	Actividad	Responsable	Dependencia
	sus intereses públicos y particulares, y que éstos pueden ser internos o externos a la entidad.		
3	Formular el Plan Institucional de Participación, describiendo el objetivo y el alcance de acuerdo a los resultados que se quieren obtener de las temáticas priorizadas, sobre ello defina el(os) espacio(s) o instancia(s) de participación más conveniente. De acuerdo al mecanismo, determine los recursos que se requieren para llevar cabo el ejercicio de participación ciudadana, asimismo, el cronograma con sus actividades, fechas y responsables. Consolidando en un documento el Plan Institucional de Participación (anualmente) y preséntelo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño a más tardar el 31 de enero de cada vigencia.	Secretario Administrativo y de Desarrollo Social	Áreas de la Entidad involucradas en el ejercicio de participación
4	Difundir y/o socializar el Plan Institucional de Participación, realice la difusión o socialización del plan institucional de participación a los actores, a través de los medios de comunicación interna y externa definidos en la entidad (página WEB Institucional).	Secretario Administrativo y de Desarrollo Social	Áreas de la Entidad involucradas en el ejercicio de participación
5	Desarrollar las actividades definidas en el cronograma del Plan Institucional de Participación, definiendo previamente el espacio o instancia para concretar la participación ciudadana	Secretario Administrativo y de Desarrollo Social	Áreas de la Entidad involucradas en el ejercicio de participación
6	Analizar los resultados obtenidos en el ejercicio de la participación, reuniendo los responsables de llevar a cabo el espacio o instancia de participación de acuerdo a la temática priorizada, para analizar los resultados obtenidos y las decisiones acordadas, frente al objetivo que se tenía, registrándolos en un acta para llevar la trazabilidad del ejercicio.	Secretario Administrativo y de Desarrollo Social	Áreas de la Entidad involucradas en el ejercicio de participación
7	Evaluar el cumplimiento del (de los) los objetivos y alcance(s) propuesto en el Plan Institucional de Participación, mediante la realización del espacio(s) o instancia(s) de participación y su efectividad. Se realimentan los resultados para tener en cuenta en la planeación de los próximos ejercicios.  Incluir los resultados en la gestión institucional de la Entidad, reuniendo los(as) servidores(as) que analizaron los resultados del ejercicio de participación y determinan si se incluirán a través de programas, planes, proyectos o acciones de mejora de los procesos de la entidad, registrando el documento de trazabilidad la forma en que los resultados incidirán en la gestión institucional.	Secretario Administrativo y de Desarrollo Social	Áreas de la Entidad involucradas en el ejercicio de participación



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE</b>	<b>Código:</b> PD-GPC-02
	<b>PROCESO: GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA</b>	<b>Versión:</b> 01
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	<b>Fecha:</b> 13/06/2019 <b>Página</b> 5 de 5

No	Actividad	Responsable	Dependencia
8	Difundir y publicar información a los actores, haciendo entrega del ejercicio de participación, y su análisis a la oficina de Prensa para su respectiva publicación.	Secretario Administrativo y de Desarrollo Social	Áreas de la Entidad involucradas en el ejercicio de participación

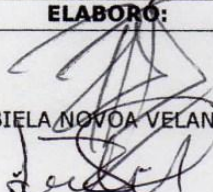
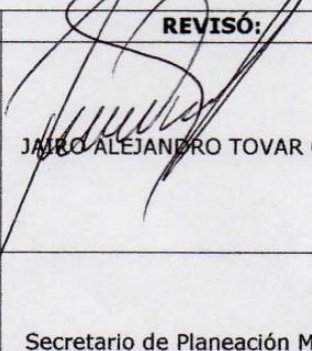
**8. REGISTROS**

Identificación		Almacenamiento y Recuperación		Acceso	Disposición Final
Código	Nombre	Recolección	Clasificación	Personal Autorizado	Método
NA	NA	NA	NA	NA	NA

**9. HISTORIAL DE CAMBIOS**

Fecha	Versión	Descripción
NA	NA	NA

NA: (No aplica)

	ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
<b>NOMBRE(S)</b>	 RUBIELA NOVOA VELANDIA  LUSCELI ESPINOSA HERNÁNDEZ	 JAIME ALEJANDRO TOVAR CLAVIJO	 EFRAÍN RIVERA ROLDAN
<b>CARGO(S)</b>	Profesional MIPG Secretaría de Planeación Contratista Profesional de Apoyo Secretaría de Planeación Contratista	Secretario de Planeación Municipal	Alcalde Municipal

## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

Anexo 5 Resolución No 1104 de 2011



Departamento del Guaviare  
Municipio de San José del Guaviare  
Despacho Alcalde



**RESOLUCIÓN 1104**  
**(13 de diciembre de 2011)**

Por medio de la cual se realiza el cambio de Vocal de Control.

**EL ALCALDE MUNICIPAL**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las contenidas en el artículo 15 del Decreto 1429 de 1995, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 00249 de 02 de Mayo se reconoce e inscribese al COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ENERGÍA, del Municipio de San José del Guaviare.

Que en el mismo acto administrativo se reconoce e inscribe al señor **EDILSON OLARTE LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.120.566.071, como Vocal de Control del COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ENERGÍA, del Municipio de San José del Guaviare

Que el señor **EDILSON OLARTE LÓPEZ**, mediante escrito de noviembre 29 de 2011, informa a este despacho sobre la elección de un nuevo vocal de control

Que el solicitante adjunta los documentos pertinentes, mediante los cuales se demuestra la renuncia del vocal Edison Olarte López, y de la reunión del comité, en la cual se elige su reemplazo.

Que es facultad de dicho Comité la elección de los vocales de control respectivos, decisión que este despacho acata.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase e inscribese al señor **JOSÉ WILLIAM PINZÓN ACUÑA**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.271.504 de Armero Tolima, como Vocal de Control del COMITÉ DE DESARROLLO Y

Transformación con Equidad  
Calle 8 No. 23-87 Barrio Centro  
alcaldiasan jose@mail.com  
Commutador 5840072 Fax: 5840715  
Nit. 800103180-2





Departamento del Guaviare  
Municipio de San José del Guaviare  
Despacho Alcalde



Continuación Resolución 1104 de 2011

**CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ENERGÍA, del Municipio de San José del Guaviare**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor JOSÉ WILLIAM PINZÓN ACUÑA, identificado con cédula de ciudadanía número 14.271.504 DE Armero Tolima, como nuevo Vocal de Control del COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ENERGÍA, del Municipio de San José del Guaviare, Guaviare.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto procede el recurso de reposición, el cual debe ser instaurado dentro de los cinco (5) días siguientes de su notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificada la presente Resolución, remítase copia de la misma a la empresa ENERGUAVIARE SA ESP, y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para lo de su competencia.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución será publicada en la página Oficial del Municipio.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

En San José del Guaviare., 13 de Diciembre de 2011.

  
**PEDRO JOSÉ ARENAS GARCÍA**  
Alcalde Municipal

---

Transformación con Equidad  
Calle 8 No. 23-87 Barrio Centro  
[alcaldiasanjose@mail.com](mailto:alcaldiasanjose@mail.com)  
Commutador 5840072 Fax: 5840715  
Njt. 800103180-2

## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

Anexo 6 Decreto 037 de 2016



República de Colombia  
Municipio de San José del Guaviare  
Secretaría de Planeación Municipal  
NIT. 800103180-2



Libertad y Orden

## DECRETO 037 01 DE MARZO 2016

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial de las que le confiere la Ley 152 de 1994 en el artículo 9

## CONSIDERANDO

1. Que se requiere conformar el Consejo Municipal de Planeación Territorial, máxima instancia de participación de la sociedad civil organizada, para analizar, discutir, conceptualizar, evaluar sobre el contenido y ejecución del Plan Municipal de Desarrollo.
2. Que los integrantes del Consejo Municipal de Planeación Territorial son designados para un periodo de ocho (8) años y la mitad de sus miembros deben ser renovados cada cuatro (4) años.
3. Que mediante las Resoluciones 031 del 18 enero de 2016, Resolución 077 del 05 de febrero de 2016, y la Resolución 111 del 26 febrero de 2016 se convocó a las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituida de los sectores: Ambiental, Comunitario, Económico, Indígena, Mujeres, Educativo y Cultural, ONG, para que presentaran sus temas.
4. Teniendo en cuenta lo anterior es necesario renovar los Consejeros representantes de los sectores así:
  - Un (1) representante del sector del Consejo Municipal de Desarrollo Rural o Interveredales
  - Un (1) representante del sector de las Organizaciones de mujeres
  - Un (1) representante de la Alianza de Usuarios de la Salud
  - Un (1) representante del sector Ecológico
  - Un (1) representante del sector de Discapacitados
  - Un (1) representante del Gremio de los Transportadores
  - Un (1) representante del sector de los Constructores u otras Organizaciones
  - Un (1) representante del sector Adulto Mayor
  - Un (1) representante del sector Solidario
  - Un (1) representante del sector Comercial
  - Un (1) representante de las Organizaciones Indígenas
  - Un (1) representante de las Organizaciones Deportivas
  - Un (1) representante de las Organizaciones Culturales
  - Un (1) representante de las Organizaciones Juveniles
  - Un (1) representante de las Comunidades Afrocolombianas

*Un Gobierno de Acción y Part*

Commutador 5049214- 5849483- 5840689, Telefax 5840402

Calle B No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal 950001

Correo electrónico: [secretaria@planeacionmunicipal.gov.co](mailto:secretaria@planeacionmunicipal.gov.co)  
[planeacionmunicipal@planeacionmunicipal.gov.co](mailto:planeacionmunicipal@planeacionmunicipal.gov.co)  
[www.santandere.gov.co](http://www.santandere.gov.co)



## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...



República de Colombia  
Municipio de San José del Guaviare  
Secretaría de Planeación Municipal  
NIT. 800103180-2



Libertad y Orden

- Un (1) representante de la Asociación de Padres de Familia del sector Educativo oficial o privado
  - Un (1) representante del sector Social y religioso
  - Un (1) representante del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano o un delegado de las demás organizaciones sociales que no se encuentren representados en los sectores antes mencionados
5. Que de acuerdo a la normatividad las organizaciones deben ser exclusivamente de carácter comunitario, no puede haber funcionarios públicos. Por lo tanto los servidores públicos se consideran inhabilitados.
6. Que mediante el acta 03 del 26 de febrero de 2016, se cerró la convocatoria y se procedió a la designación de los Consejeros.

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Designese a los representantes de los distintos sectores de la Sociedad Civil del municipio de San José del Guaviare, para que integren el Consejo Municipal de Planeación Territorial; en la cantidad que a continuación se especifica por sector.

- Un (1) representante del sector del Consejo Municipal de Desarrollo Rural o Interveredales ✕
- Un (1) representante del sector de las Organizaciones de mujeres •
- Un (1) representante de la Alianza de Usuarios de la Salud ✕
- Un (1) representante del sector Ecológico ✕
- Un (1) representante del sector de Discapacitados •
- Un (1) representante del Gremio de los Transportadores •
- Un (1) representante del sector de los Constructores u otras Organizaciones ✕
- Un (1) representante del sector Adulto Mayor •
- Un (1) representante del sector Solidario
- Un (1) representante del sector Comercial •
- Un (1) representante de las Organizaciones Indígenas
- Un (1) representante de las Organizaciones Deportivas
- Un (1) representante de las Organizaciones Culturales
- Un (1) representante de las Organizaciones Juveniles •
- Un (1) representante de las Comunidades Afrocolombianas •
- Un (1) representante de la Asociación de Padres de Familia del sector Educativo oficial o privado
- Un (1) representante del sector Social y religioso •
- Un (1) representante del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano o un delegado de las demás organizaciones sociales que no se encuentren representados en los sectores antes mencionados

*¡Un Gobierno de Acción y Paz!*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840389, Telefax 5840402  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal 950001

contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co  
planeacion@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co  
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co



## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...



República de Colombia  
Municipio de San José del Guaviare  
Secretaría de Planeación Municipal  
NIT. 800103180-2



Libertad y Orden

**ARTICULO SEGUNDO:** Ratifíquese a los Consejeros activos del Consejo Municipal de Planeación Territorial que a la fecha cumplieron cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones del control social, así:

No	NOMBRE	SECTOR
1	MARCO ANTONIO FONSECA GARCÍA	Económico que agremie a los industriales y agropecuarios X.
2	HERNÁN CORREA VELASQUEZ	Juntas de Acción Comunal λ.
3	JOSÉ HARLEY RAMÍREZ SÁNCHEZ	Medios de Comunicación λ
4	ALBEIRO GÓMEZ MEJÍA	Usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios • ✓
5	MARCELA MANJARREZ	Desplazados •

**ARTÍCULO TERCERO:** Designése a los nuevos Consejeros y Consejeras, por un término de ocho (8) años, a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, correspondiente a los siguientes sectores de la sociedad civil:

No	NOMBRE	SECTOR
1	AZUCENA MORENO SILVA	Organizaciones de mujeres •
2	JAIRO PERDOMO ALVARADO	Alianza de Usuarios de la Salud X
3	TERESA BETANCOURT BEDOYA	Gremio de los Transportadores •
4	GUSTAVO ANTONIO MARULANDA RODRÍGUEZ	Solidario X.
5	GLADYS HERREÑO	Comercial • ✓
6	ROLDAN ROA CARMONA	Organizaciones Indígenas •
7	JHÓN ARNULFO TRIANA BAUSÍN	Organizaciones Deportivas λ.
8	LUZ SOREYI RENTERÍA HEREDIA	Comunidades Afrocolombianas •
9	ROLAND ROA CARMONA	Social y religioso •

*Un Gobierno de Acción y Paz!*

Commutador 5049214- 5849483- 5840389, Telefax 5840442  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal 350001  
conexion@sanjosedelguaviare.gov.co  
planeacion@sanjosedelguaviare.gov.co  
www.sanjosedelguaviare.gov.co





## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...



República de Colombia  
Municipio de San José del Guaviare  
Secretaría de Planeación Municipal  
NIT. 800103180-2



**PARAGRAFO:** Artículo 11 ley 152 de 1994. El señor alcalde designará los que falten sin más requisitos que la observancia de los criterios de designación previstos en la Constitución y la Ley. Reglamentado Decreto Nacional 2284 de 1994.

No	NOMBRE	SECTOR
1	JUAN EVANGELISTA ABAUNZA GUIZA	Consejo Municipal de Desarrollo Rural o Interveredales X
2	OMAR EDUARDO BLANDÓN SÁNCHEZ	Ecológico X.
3	MARTHA SUAREZ	Discapacitados •
4	JUAN CARLOS RAMÍREZ VILLA	Constructores u otras Organizaciones X
5	JOSÉ JOAQUÍN MARTÍNEZ ZUBIETA	Adulto Mayor •
6	SANDRA MILENA TELLO	Organizaciones Culturales X.
7	ANDREA COMBITA Cristina Aponte	Organizaciones Juveniles •
8	JORGE ENRIQUE CASTRO CASTRO	Asociación de Padres de Familia del sector Educativo oficial o privado X.
9	GERMAN HUMBERTO RAMÍREZ	Consejo Municipal de Desarrollo Urbano o un delegado de las demás organizaciones sociales que no se encuentren representados en los sectores antes mencionados •

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese a los Consejeros y Consejeras designados, el contenido del presente Decreto, para que inicien el cumplimiento de sus funciones Constitucionales y Legales.

**PARÁGRAFO:** para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo anterior convóquese a los Consejeros y Consejeras al Acto de Instalación del Consejo Municipal de Planeación Territorial, en Ceremonia que se realizara en Corporación Colores de Vida en la dirección carrera 23 número 20-32 barrio bello horizonte el día 7 de marzo a las 08:00 a.m.

**ARTICULO QUINTO:** La Secretaria de Planeación Municipal y toda la administración Municipal en pleno, prestarán a esta instancia de la sociedad civil, todas las herramientas necesarias para su correcto funcionamiento.

*iUn Gobierno de Acción y Paz!*

Commutador 5849214- 5849463- 5840889, Telefax 5840402  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal 950001  
contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co  
planeacion@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co  
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co



## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...



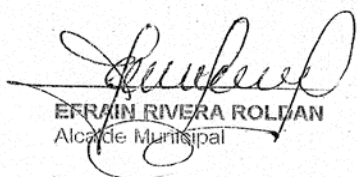
República de Colombia  
Municipio de San José del Guaviare  
Secretaría de Planeación Municipal  
NIT. 300103180-2



Libertad y Orden

**ARTICULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en San José del Guaviare, el día 07 de Marzo 2016

  
**EFRAÍN RIVERA ROLIVAN**  
Alcalde Municipal

  
**JAIME ALEJANDRO TOVAR CLAVIJO**  
Secretario de Planeación Municipal


*Un Gobierno de Acción y Paz!*  
Conmutador 5849214- 5848483- 5840889, Telefax 5840402  
Calle 9 No. 23-67 Barrio El Centro, Código Postal 950001  
contacto@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co  
planeacion@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co  
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co






## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

Anexo 7 Decreto 058 de 2016



República de Colombia  
Municipio de San José del Guaviare  
Despacho Alcalde  
NIT. 800103190-2



---

**DECRETO N° 058**  
**(15 de junio de 2016)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA Y CONFORMA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**

En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 340 de la Constitución Política de Colombia de 1991, La ley 152 de 1994, y,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Municipal Territorial de Planeación es un órgano consultivo creado por disposición constitucional, *"integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo... Los miembros del Consejo Nacional serán designados por el Presidente de la República de listas que le presente las autoridades y las organizaciones de las entidades y sectores a que se refiere el inciso anterior, quienes deberán estar o haber estado vinculados a dichas actividades. Su período será de ocho años y cada cuatro se renovará parcialmente en la forma que establezca la ley... En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley, quienes junto con el Consejo Nacional conforman el Sistema Nacional de Planeación"*. (Subrayas fuera del texto).

Que el Congreso Nacional señaló las condiciones de elección, conformación y restructuración del Consejo Territorial de Planeación, a través de la Ley 152 de 1994, para garantizar la ejecución del principio democrático, participativo, público y de transparencia que rige el Estado Social de Derecho.

Que en cabeza de la Administración Municipal está la obligación de convocar, conformar y designar el Consejo Municipal Territorial de Planeación con el objeto principal de discutir y consultar el Plan Municipal de Desarrollo.


Que a través del Decreto N° 037 de fecha 1 de marzo de 2016, la Administración Municipal designó la integración del Consejo Municipal de Planeación Territorial - CMPT - para el Municipio de San José del Guaviare, integrando y ratificando en total a 26 miembros del sector comercial, social, religioso, juntas de acción comunal, ecológico, adulto mayor, cultura, juventud, comunidades y asociaciones, medios de comunicación, organizaciones, económicas

<sup>1</sup> Artículo 340 de la Constitución Política de Colombia.

***¡Un Gobierno de Acción y Paz!***

Commutador 5849214- 5849483- 5840089  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402  
Código Postal 950001  
contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co  
[www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)

ALCALDÍA DE  
**San José  
del Guaviare**





República de Colombia  
Municipio de San José del Guaviare  
Despacho Alcalde  
NIT. 800103180-2



agregaciones industriales y agropecuarias, alianzas de usuarios de la salud, consejo municipales de desarrollo urbano y rural, discapacitados y desplazados.

Que la Administración Municipal ordenó mediante Decreto N° 049 de fecha 16 de mayo de 2016 reformar el Consejo Municipal de Planeación Territorial en razón a la negación de representación de cargo, renuncia y posterior inasistencia de algunos miembros elegidos mediante Decreto 03 de 2016, declarando abiertas las vacantes en los sectores de asociación de padres de familia de educación oficial o privado, sector de adulto mayor, sector juventud y cultura.

Que por medio de la Resolución N° 379 de fecha 16 de mayo de 2016 se convocó a los sectores de asociación de padres de familia de la educación oficial o privado, adulto mayor, cultura y juventudes del Municipio de San José del Guaviare, de los cuales solo el **sector cultural** presentó terna durante el plazo comprendido dentro del acto administrativo dado desde el 19 de mayo hasta el día 27 de mayo de 2016, fecha que consta en el Acta de Verificación de las Hojas de Vida realizada.

Que en aras de fortalecer el principio de participación y el principio democrático de derecho necesario emitir la Resolución N° 455 de fecha 3 de junio de 2016 para ampliar el plazo de convocatoria de la Resolución N° 379 de 2016 y suplir la vacante del consejo municipal de planeación territorial para el sector cultural del municipio de San José del Guaviare, dejando señalada la advertencia de que de no ser recibida ninguna terna para suplir la vacante de cultura dentro de la ampliación del plazo de esta convocatoria el Alcalde en ejercicio de sus facultades Constitucionales y en virtud del artículo 11 de la Ley 152 de 1994 dispondrá la designación de candidato que reúna los criterios dispuestos por la norma superior para recomponer el Consejo Municipal de Planeación Territorial CMPT del Municipio de San José del Guaviare.

Que según Acta de Verificación de las Hojas de Vida para la Conformación del Consejo Municipal de Planeación Territorial CMPT de fecha 14 de junio de 2016 se dejó constancia del recibimiento de la apertura del sobre de la convocatoria para suplir la vacante del sector cultural.

Que la Administración Municipal ha recibido las correspondientes ternas para los sectores adulto mayor, juventudes, de asociación de padres de familia y cultural en los términos y condiciones oportunamente establecidas para la convocatoria pública y abierta que se realizó mediante Decreto N° 049, Resolución 379 y 455 de 2016, siendo competente para el suscrito en virtud del artículo 11 de la Ley 152 de 1994, realizar la designación de los integrantes que conformaran el Consejo Municipal de Planeación Territorial CMPT.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Despacho,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a los siguientes consejeros y consejeras por un término de ocho (8) años para que junto con los establecidos en el Decreto N° 037 de 2016 CONFORME al Plan Municipal de Planeación Territorial del Municipio de San José del Guaviare, conformen el Consejo Municipal de Planeación Territorial del Municipio de San José del Guaviare correspondiente a los sectores convocados que hacen parte de la sociedad civil:

*¡Un Gobierno de Acción y Paz!*

Comunicador 8848214- 8849483- 8849889  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 8849482  
Código Postal 880001  
contactanos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co  
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co





República de Colombia  
Municipio de San José del Guaviare  
Despacho Alcalde  
NIT. 800103180-2



Nº	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	SECTOR	DIRECCION	CONTACTO
1	Ana Elvia Mendoza Hernández	30.048.562 de San José del Guaviare	Adulto Mayor	Calle 23 N° 19 a - 43 Barrio la Granja	313 3916806
2	Cristina Aponte Méndez	1.120.581.372 de San José del Guaviare	Juventudes	Vereda Bocas de Agua Bonita	311 8529175
3	José Neftalí Vega Muñoz	3.783.991 de Guamal, Metal	Asociación Padres de Familia	Calle 11 N° 16 - 72 Barrio el Porvenir	321 4070360
4	Jhon Fabio Realpe Ospina	18.389.919 de Calarcá, Quindío	Cultural	Carrera 18 b N° 23 a - 50	311 2170845 - 310 3840884

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese a los Consejeros y Consejeras designados, el contenido del presente Decreto, para que inicien el cumplimiento de sus funciones Constitucionales y Legales.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en San José del Guaviare, a los 15 días del mes de junio de 2016.

  
EFRAÍN RIVERA ROLDAN  
Alcalde Municipal

Ordeno: Efraín Rivera Roldán.  
Revisó: Jairo Alejandro Tovar Clavijo / Secretario de Planeación.

*¡Un Gobierno de Acción y Paz!*



Commutador 5849214- 5849483- 5840888  
Calle 8 No. 23-37 Barrio El Centro, Telefax 5840402  
Código Postal 950001  
contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co  
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co





**PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...**

Anexo 8 Resolución 00930 de 2011

	<b>Departamento del Guaviare Municipio de San José del Guaviare Despacho Alcalde</b>	
<b>RESOLUCIÓN 00930 (23 de septiembre de 2011)</b>		
<p>Por medio de la cual se reconoce e inscribe a un Comité de Desarrollo y Control Social de Servicios Públicos Domiciliarios y a su respectivo Vocal de Control.</p>		
<b>EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO</b>		
<p>En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las contenidas en el artículo 15 del Decreto 1429 de 1995, y,</p>		
<b>CONSIDERANDO:</b>		
<p>Que el Artículo 389 de la Constitución Política consagra la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las empresas estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios.</p>		
<p>Que el artículo 2º de la Carta define como fines del estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.</p>		
<p>Que en desarrollo de estas disposiciones, el artículo 62 de la ley 142 de 1994, en todos los municipios deberán existir Comités de Desarrollo y control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.</p>		
<p>Que el inciso 6º del citado artículo 62, determina que una vez constituido un Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, es deber de las autoridades municipales y de las Empresas de Servicios Públicos, ante quien soliciten inscripción, reconocerlos como tales.</p>		
<p>Que la mencionada norma señala que cada Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios erigirá entre sus miembros un Vocal de Control, quien actuará como su representante ante las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios.</p>		
<p>Que el Artículo 14 de la Ley 142 de 1994, define expresamente los servicios públicos domiciliarios así: Servicio de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía pública conmutada, telefonía móvil rural y distribución de gas combustible.</p>		
<p>Transformación con Equidad Calle 8 No. 23-87 Barrio Centro <a href="mailto:alcaldiasanjose@mail.com">alcaldiasanjose@mail.com</a> Commutador 5840072 Fax: 5840715 Nit. 800103180-2</p>		



**Departamento del Guaviare  
Municipio de San José del Guaviare  
Despacho Alcalde**



Continuación Resolución 0930 de 2011

Que el Decreto número 1429 de 1995, por el cual se reglamenta el Capítulo I del Título V de la Ley 152 de 1994, establece en su artículo 15 que corresponde a los alcaldes reconocer dentro de los ocho días hábiles siguientes, contados desde la fecha de radicación de la solicitud, a los comités que soliciten su inscripción.

Que la señora ALBA INÉS HENAO, identificada con cédula de ciudadanía número 29.614.336, en calidad de Secretaria del Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de San José del Guaviare, según acta número 02 de 2011, que hace parte del expediente que se conforma al expedir el presente acto administrativo, solicitó a este despacho la inscripción y reconocimiento del mismo.

Que la señora ALBA INÉS HENAO, en su solicitud anexó el documento (convocatoria pública) dirigido a COMUNIDAD GUAVIARENSE, cuya referencia es *"para la conformación del comité de control de servicios públicos domiciliarios en cumplimiento de la ley 142 de 1994 y decreto 1429 de 1995 fecha :16 de julio de 2011 hora 2:00 p.m., igualmente remite original del actas números 01 de julio 16 de 2011, contentiva de la asamblea de usuarios de los servicios públicos domiciliarios de energía, aseo, gas, telefonía, acueducto y alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare-Guaviare, así mismo listado de asistencia a dicha asamblea, donde se radicaron 59 personas. En dicho listado se lee en la columna FACTURAS SOLICITUD CONSTANCIA, que quienes suscriben tal documento demostraron ser usuarios de los servicios que allí se relacionan, circunstancia ante la cual la administración se acoge a lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.*

Los solicitantes subsanan la cita solicitud, al repetir el acta y lista de asistentes de la reunión celebrada el día 16 de julio de 2011, e igualmente atienden las recomendaciones contenidas en el Oficio DA 100 0756 de agosto 25 de 2011, para lo cual allega acta de fecha 3 de septiembre de 2011 y lista de asistentes a la misma reunión en número de 57 personas.

Que en dichas actas se dispuso la aprobación de la integración del **COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"**



## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...



Departamento del Guaviare  
Municipio de San José del Guaviare  
Despacho Alcalde



Libertad y Orden

Continuación Resolución 0330 de 2011

Que se allegaron los estatutos de dicho comité, dentro de los cuales integran todo lo relacionado con las calidades para ser miembro del mismo, funciones y demás acciones necesarias de dicho comité para funcionar.

Que con base en la solicitud y los documentos anexos a la misma, es procedente la inscripción y registro del "COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE" del Municipio de San José del Guaviare, ante esta Alcaldía, por cuanto cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y el Decreto 1429 de 1995.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase e inscribese al "COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, del Municipio de San José del Guaviare, cuya sede de funcionamiento está ubicada en la carrera 21 número 9-42, Barrio La Esperanza.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconózcase e inscribese al señor ALBEIRO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 7.249.980, como Vocal de Control del COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE. ("Energía, aseo, gas domiciliario, telefonía, acueducto y alcantarillado")

**ARTICULO TERCERO:** El Comité que se reconoce e inscribe mediante el presente acto está integrado así:

#### Principales:

Secretaría:	ALCIRA HERRERA,	CC. No. 21.177.847
Tesorería:	BLANCA INÉS LEÓN	CC. No. 40.271.318
Fiscal:	GLADYS HERREÑO	CC. No. 51.562.853
Miembro 1:	ALBERTO ORTEGA	CC. No. 97.6131.33
Miembro 2:	MONNE FRANCO	CC. No. 52.199.772
Miembro 3:	ARCESIO ACEVEDO	CC. No. 18.224.998

Transformación con Equidad  
Calle 8 No. 23-87 Barrio Centro  
[alcaldiasan jose@mail.com](mailto:alcaldiasan jose@mail.com)  
Commutador 5840072 Fax: 5840715  
Tel: 58400000



Despacho Alcalde

Continuación Resolución 0930 de 2011

**Suplentes:**

Secretaria:	ZOILA ROSA RAMÍREZ	CC. No. 41.211.520
Tesorero:	LUCELY BELTRÁN BRAVO	CC. No. 1.120.559.814
Fiscal:	SANDRA MILENA PIZO	CC. No. 25.284.972

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor ALBEIRO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 7.249.980, Vocal de Control del COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE. ("Energía, aseo, gas domiciliario, telefonía, acueducto y alcantarillado")


**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto procede el recurso de reposición, el cual debe ser instaurado dentro de los cinco (5) días siguientes de su notificación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificada la presente Resolución, remítase copia de la misma a las empresas de Energía (ENERGUAVIARE S.A. ESP), aseo (AMBIENTAR S.A. ESP) gas domiciliario (LLANOS GAS ESP), telefonía (TELFÓNICA TELECOM, acueducto y alcantarillado (EMPOAGUAS ESP) con sede en la ciudad, y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para lo de su competencia.

**ARTICULO SÉPTIMO:** La presente Resolución será publicada en la página Oficial del Municipio.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

En San José del Guaviare., 23 de septiembre de 2011.

  
**JOSÉ ANDRÉS VIDAL HUELGOS**  
Alcalde Municipal Encargado

Ordendó: José Andrés Vidal Huelgos  
Elaboró: Ciro Castilla

Archivo: c:/documentos/resoluciones alcalde 2011.

Transformación con Equidad  
Calle 8 No. 23-87 Barrio Centro  
[alcaldiasanjose@mail.com](mailto:alcaldiasanjose@mail.com)  
Commutador 5840072 Fax: 5840715  
Nit. 800103180-2



**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
Concejo Municipal

**ACUERDO No. 032 de 2006**  
(Noviembre 30 de 2006)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA,  
REMUNERACION, NOMENCLATURA DE LOS DISTINTOS CARGOS DE  
LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, EL  
CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE,  
en uso de las facultades constitucionales, legales,  
Reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 313 de  
La C.P.C., en concordancia con el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994,  
La ley 443 de 1998, modificada por la Ley 909 de 2004, el Decreto 785  
De marzo 17 de 2005, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Decreto 785 de marzo 17 de 2005, se deroga el Decreto 1569 de 1998, cambiando las denominaciones de algunos cargos.
- b. Que el Decreto 785 de marzo 17 de 2005, establece el sistema de nomenclatura, clasificación, funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.
- c. Que corresponde al Honorable Concejo Municipal determinar la estructura de la Administración Municipal y fijar las escalas salariales aplicables a los funcionarios municipales, según el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política.
- d. Que en merito de lo anterior se hace necesario establecer la Estructura Orgánica, nomenclatura, de los distintos empleos de la planta de personal de la administración central, Concejo y Personería Municipal del Municipio de San José del Guaviare.

*F. O. R.*



**Departamento del Guaviare****San José del Guaviare**

Concejo Municipal

## ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar la siguiente estructura orgánica, nomenclatura para los distintos empleos del Municipio de San José del Guaviare:

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 2.- DEL CAMPO DE APLICACIÓN. La Estructura orgánica, la nomenclatura, clasificación y remuneración de los distintos empleos que se establece en el presente Acuerdo, regirán para los servidores públicos que desempeñan las diferentes categorías de empleos para el Concejo Municipal, el Despacho del Alcalde y de las Secretarías de Despacho del Municipio de San José del Guaviare

ARTICULO 3.- DE LA NOCIÓN DE EMPLEO. Se entiende por empleo el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona definidas por la Constitución, la Ley, los Decretos, los Acuerdos, Reglamentos y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento del Plan de Desarrollo y los fines de la Administración Pública.

ARTICULO 4.- DE LA NOCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANICA. Se entiende por Estructura Orgánica, el conjunto de dependencias que conforman la Alcaldía Municipal.

**CAPITULO II  
ESTRUCTURA ORGANICA**

ARTICULO 5.- DE LA ESTRUCTURA ORGANICA. La Alcaldía Municipal de San José del Guaviare está conformada por las siguientes dependencias:

1. CONCEJO MUNICIPAL
2. DESPACHO ALCALDE
  - 2.1. CONTROL INTERNO
  - 2.2. UMATA
3. SECRETARIA JURÍDICA
4. SECRETARIA DE HACIENDA
  - 4.1. ALMACEN MUNICIPAL
  - 4.2. TESORERIA

FER



**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
 Concejo Municipal

- 4.3. PRESUPUESTO
- 4.4. FINANZAS Y CONTABILIDAD
- 5. SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL
  - 5.1. INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA
  - 5.2. COMISARIA DE FAMILIA
  - 5.3. CARCEL MUNICIPAL
- 6. SECRETARIA DE PLANEACION
  - 6.1. BANCO DE PROYECTOS
- 7. SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
  - 7.1. INTERVENTORIA
- 8. SECRETARIA DE EDUCACIÓN
- 10. SECRETARIA DE SALUD
- 11. SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

CAPITULO III  
 CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS

ARTICULO 6.- DE LA CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS. De conformidad al Decreto 785 de marzo 17 de 2005, reglamentario de la ley 909 de 2004, Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las dependencias de la Alcaldía Municipal a que se refiere el presente Acuerdo, se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos:

NIVEL	CODIGO
DIRECTIVO	0
ASESOR	1
PROFESIONAL	2
TÉCNICO	3
ASISTENCIAL	4

ARTICULO 7.- DE LA NATURALEZA GENERAL DE LAS FUNCIONES. A los empleos agrupados en los niveles jerárquicos de que trata el artículo anterior, les corresponden las siguientes funciones generales:

**NIVEL DIRECTIVO.** Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

**NIVEL ASESOR.** Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección Municipal.

*FED*



**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
Concejo Municipal

**NIVEL PROFESIONAL.** Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les puedan corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

**NIVEL TÉCNICO.** Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

**NIVEL ASISTENCIAL.** Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

**CAPITULO IV**  
**REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LOS EMPLEOS**

**ARTÍCULO 8.-** Facultar al señor Alcalde para que mediante acto administrativo establezca los requisitos necesarios para el desempeño de los distintos cargos a que se refieren los artículos anteriores, los cuales no podrán ser inferiores a los establecidos en el Decreto 785 de marzo 17 de 2005 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen.

**CAPITULO V**  
**CLASIFICACION, NOMENCLATURA Y REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEOS POR NIVEL, CODIGO Y GRADO**

**ARTICULO 9.-** A cada uno de los niveles de que tratan los artículos anteriores, les corresponde una nomenclatura específica, a cada empleo y una escala de remuneración independiente, determinada por sus funciones y responsabilidades, así como por los requisitos de conocimiento y experiencia requerida para su ejercicio, según la denominación y el grado establecido por el presente Acuerdo; entendiéndose por denominación, la identificación del conjunto de los deberes, atribuciones y responsabilidades que constituyen el empleo y por grado, el número de orden que indica la asignación básica mensual del empleo, dentro de una escala progresiva, según la complejidad y responsabilidad inherente al ejercicio de sus funciones, según la siguiente escala:

*FGR*





**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
 Concejo Municipal

NIVEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	SUELDO
<b>0 DIRECTIVO</b>			
	Alcalde Municipal	005	04 \$3'059.038
	Secretario de Despacho	020	03 \$2'277.901
	Jefe de Oficina	006	02 \$2'196.413
	Secretario General	054	01 \$1'555.583
<b>1 ASESOR</b>			
<b>2 PROFESIONAL</b>			
	Tesorero General	201	03 \$2'196.413
	Profesional Universitario (UMATA)	219	03 \$2'196.413
	Director Cárcel	260	03 \$2'196.413
	Profesional Universitario (Contab.)	219	03 \$2'196.413
	Comisario de Familia	202	03 \$2'196.413
	Profesional Universitario (Interv)	219	02 \$2'090.612
	Profesional Universitario (Proy)	219	02 \$2.090.612
	Almacenista General	215	01 \$1'465.604
	Profesional Universitario (Presup.)	219	01 \$1'465.604
<b>3 TÉCNICO</b>			
	Inspector Municipal de Policía	303	02 \$1'908.696
	Técnico Operativo (UMATA)	314	01 \$1'465.604
	Técnico Operativo (DIBUJO)	314	01 \$1'465.604
<b>4 ASISTENCIAL</b>			
	Inspector de Planeación	416	06 \$ 991.092
	Inspector de Rifas	416	06 \$ 991.092
	Auxiliar Administrativo (Contab.)	407	06 \$ 991.092
	Auxiliar Administrativo (Cajero)	407	06 \$ 991.092
	Auxiliar Administrativo (Nómina)	407	06 \$ 991.092
	Auxiliar Administrativo (Catastro)	407	06 \$ 991.092
	Auxiliar Administrativo (Sust.)	407	06 \$ 991.092
	Secretaria Ejecutiva	425	05 \$ 974.917
	Auxiliar Administrativo (Cultura)	407	05 \$ 974.917
	Secretaria (Auxiliar Oficina)	407	05 \$ 974.917
	Auxiliar Servicios Generales	470	04 \$ 889.964
	Guardián (2)	485	03 \$ 885.220
	Guardianes Sindicalizados	485	03 \$ 1.077.867
	Auxiliar Administrativo (Archivo)	407	02 \$ 860.221
	Auxiliar Administrativo (Mensajero)	407	02 \$ 860.221
	Celador (1)	477	01 \$ 836.515
	Celadores Sindicalizados	477	01 \$ 1.018.564

*FER*



**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
Concejo Municipal

CAPITULO VI  
OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 10.- El Alcalde Municipal, en la condición de Jefe de la Administración Municipal, mediante acto administrativo establecerá la Planta de Personal Global y distribuirá los empleos de que trata el presente acuerdo, ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura interna, los planes, programas y las necesidades del servicio.

ARTICULO 11.- La incorporación de los funcionarios de la planta de personal que se establece, se hará conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia y no se les exigirá requisitos distintos a los ya acreditados, bastará con la firma del acta de posesión correspondiente, siempre y cuando el empleo no haya sido reclasificado como lo define la ley.

ARTÍCULO 12.- La remuneración del señor Alcalde y los secretarios de Despacho, estará compuesta por la remuneración básica y los gastos de representación.

PARAGRAFO: La prima técnica se cancelará como viene aprobada en el acuerdo 049 de 2005.

ARTÍCULO 13.- GASTOS DE REPRESENTACIÓN. Tendrán derecho a Gastos de Representación el Alcalde Municipal el 30% de la asignación básica y los secretarios de Despacho, en cuantía de 30% de su sueldo básico.

ARTÍCULO 14.- REGIMEN PRESTACIONAL. El régimen prestacional de los empleados al servicio de la Administración Municipal será conforme a las disposiciones legalmente establecidas sobre la materia.

ARTÍCULO 15.- VIÁTICOS. El valor de los viáticos será el que establece el Gobierno Nacional y podrá ser ajustado anualmente.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la ordenación de una comisión fuera del país alcalde requiere autorización previa del Honorable Concejo Municipal, para los viáticos y transportes.

ARTICULO 16.- Los viáticos de que trata el artículo anterior, sólo se reconocerán cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo fuera de su sede habitual de trabajo. Cuando no se requiera

*FOR*



**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
Concejo Municipal

pernoctar en el lugar de la comisión, se reconocerá el 50% del valor estipulado y su tiempo máximo de duración será de cinco (5) días y sólo se podrá prorrogar por necesidad del servicio por una sola vez.

PARÁGRAFO: La comisión de servicio y el pago de viáticos se autorizaran mediante acto administrativo, expedido por el señor alcalde o su delegado, en el cual se debe expresar el término y la duración de la comisión.

ARTÍCULO 17.- AUXILIO DE TRANSPORTE Y SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN. El Auxilio de Transporte y Subsidio de Alimentación se reconocerá en la cantidad y con los requisitos establecidos por normas superiores.

ARTÍCULO 18.- BONIFICACIÓN POR SERVICIOS. Todos los servidores públicos de la Alcaldía Municipal tendrán derecho a la bonificación por servicios prestados equivalente al 50% de la asignación básica mensual, para quienes devenguen menos de (\$950.000), y para quienes devenguen más de (\$950.000), el 35% de la asignación mensual, más gastos de representación, pagadera cumplido un (1) año de servicios, conforme a lo establecido en la Ley.

PARAGRAFO: El límite para el otorgamiento de la bonificación por servicios prestados será el establecido por el Gobierno Nacional, mediante decreto que para tal efecto expida cada año.

ARTICULO 19.- PRIMA DE SERVICIOS. Los servidores públicos de la Alcaldía Municipal devengarán una prima de servicios que se liquidará conforme lo estipula la Ley, pagadera en el mes de julio, por cada año de servicio o proporcional al tiempo de servicio, siempre y cuando demuestre que ha laborado por lo menos un semestre en forma ininterrumpida.

ARTICULO 20.- PRIMA DE NAVIDAD. Los servidores públicos de la Alcaldía Municipal tendrán derecho a una Prima de Navidad, por cada año de servicios o proporcional al tiempo laborado, que se liquidará como lo ordena la Ley y pagadera en el mes de diciembre.

ARTICULO 21.- SUPERNUMERARIOS. Para suplir las vacancias temporales de los cargos por licencias o vacaciones concedidas a los servidores públicos de la Alcaldía, podrá vincularse personal supernumerario. Igualmente se podrá vincular personal supernumerario cuando se vayan a desarrollar actividades de carácter netamente transitorio, en ningún caso la vinculación podrá exceder de tres (3) meses. En todo caso para este efecto

FER





**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
 Concejo Municipal

se dará estricto cumplimiento a lo dispuesto por la ley 909 de 2004 y las demás normas que la reglamenten, adicionen o modifiquen.

ARTICULO 22.- Establecer la escala salarial para los trabajadores oficiales de la administración municipal, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº CARGOS	DENOMINACIÓN	SALARIO
1	Mecánico	1'843.171
4	Conductor	1'311.047
7	Obrero	1'082.096
3	Operario	1'353.407
1	Operario	1'111.511

PARAGRAFO: Para el incremento salarial de los empleados la administración municipal, deberá tener en cuenta los incrementos establecidos en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 23.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación, con vigencia a partir del 1 de enero de 2007.

PARAGRAFO PRIMERO: Cada año se presentará un proyecto de acuerdo estableciendo el incremento salarial de todos los servidores del municipio, sin necesidad de incluir denominaciones, códigos o la estructura, a menos que, como producto de un estudio técnico se requiera ajustar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En los primeros 90 días de la vigencia 2007, la administración deberá realizar el estudio técnico para ajustar la estructura, la planta de personal y la remuneración, el cual será adoptado mediante autorización del concejo municipal.

CAPITULO VII

FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS ESTRUCTURA ORGANICA

ARTÍCULO 24. **DESPACHO DEL ALCALDE.**- La Jefatura de la Administración local y la representación legal del Municipio corresponden al Alcalde, quien las ejercerá con la inmediata colaboración de los Secretario de Despacho y sus respectivos colaboradores.

ARTÍCULO 25. **FUNCIONES DEL ALCALDE.**- Corresponde al Alcalde, en el cumplimiento de las competencias y autorizaciones dadas en la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, los Acuerdos, y las que le fueren

*FER*



**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
Concejo Municipal

delegadas por el Presidente de la República o el Gobernador del Departamento, las siguientes funciones:

**De carácter General:**

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo municipal.
2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes del Presidente de la República y del Gobernador del Departamento del Guaviare y en su calidad de primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su responsabilidad de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
4. Ejercer la dirección y coordinación de las actividades jurídicas del Municipio y supervisar su efectividad y observancia de sus recomendaciones.
5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.
10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

**DE ORDEN LEGAL**

**A. En relación con el Concejo:**

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

*FOM*





**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
Concejo Municipal

2. Presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, y de obras públicas, que deberá estar coordinado con los planes departamentales y nacionales.
3. Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos.
4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
5. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
6. Reglamentar los acuerdos municipales.
7. Enviar al gobernador, dentro de los cinco (5) días siguientes a su sanción o expedición los acuerdos del Concejo, los decretos de carácter general que expida, los actos mediante los cuales se reconozca y decrete honorarios a los concejales y los demás de carácter particular que el gobernador le solicite.
8. Aceptar la renuncia o conceder licencia a los concejales cuando el Concejo esté en receso.

**B. En relación con el orden público:**

1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como:
  - a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos;
  - b) Decretar el toque de queda;
  - c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes;
  - d) Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la ley;
  - e) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9o., del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

**C) En relación con la Nación, al Departamento y a las autoridades jurisdiccionales:**

FON



**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
Concejo Municipal

1. Conceder permisos, aceptar renunciaciones y posesionar a los empleados nacionales que ejerzan sus funciones en el municipio, cuando no haya disposición que determine la autoridad que deba hacerlo, en casos de fuerza mayor o caso fortuito o cuando reciba tal delegación.
2. Coordinar y supervisar los servicios, que presten en el municipio entidades nacionales o departamentales e informar a los superiores de las mismas de su marcha y del cumplimiento de los deberes por parte de los funcionarios respectivos en concordancia con los planes y programas de desarrollo municipal.
3. Visitar periódicamente las dependencias administrativas y las obras públicas que se ejecuten en el territorio de la jurisdicción.
4. Ejercer las funciones que le delegue el Gobernador.
5. Colaborar con las autoridades jurisdiccionales cuando éstas requieran de su apoyo e intervención.

**D) En relación con la Administración Municipal:**

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.
2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
3. Suprimir o fusionar entidades o dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos. Los acuerdos que sobre este particular expida el Concejo, facultarán al alcalde para que ejerza la atribución con miras al cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad definidos por el artículo 209 de la Constitución Política.
4. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado. Los acuerdos que sobre este particular se expidan podrán facultar al alcalde para que sin exceder el monto presupuestal fijado, ejerza dicha función pro tempore, en los términos del artículo 209 de la Constitución Política.
5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.
6. Hacer efectivo el cobro de las obligaciones a favor del municipio, conforme a lo establecido en la Legislación Tributaria.
7. Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.

FBR



**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
Concejo Municipal

8. Apoyar con recursos humanos y materiales el buen funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales.
9. Imponer multas hasta por diez (10) salarios mínimos diarios, según la gravedad, a quienes le desobedezcan, o le falten al respeto, previo procedimiento sumario administrativo donde se observe el debido proceso y el derecho de defensa, de conformidad con los acuerdos correspondientes. La oportunidad para el pago y la conversión de las sumas en arresto se gobiernan por lo prescrito en la ley.
10. Ejercer el poder disciplinario respecto de los empleados oficiales bajo su dependencia.
11. Señalar el día o los días en que deba tener lugar el mercado público.
12. Conceder licencias y aceptar renunciaciones a los funcionarios y miembros de las juntas, concejos y demás organismos cuyos nombramientos corresponda al Concejo, cuando éste no se encuentre reunido, y nombrar interinamente a quien deba reemplazarlos, excepto en los casos en que la ley defina.
13. Coordinar las actividades y servicios de los establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales, sociedades de economía mixta, fondos rotatorios y unidades administrativas especiales del municipio.
14. Distribuir los negocios, según su naturaleza, entre las secretarías, departamentos administrativos y establecimientos públicos.
15. Conceder permisos a los empleados públicos municipales de carrera administrativa para aceptar con carácter temporal cargos de la Nación o del Departamento.
16. Adelantar acciones encaminadas a promover el mejoramiento económico de los habitantes del municipio.
17. Desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia entre los habitantes del municipio, diseñando mecanismos que permitan la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones municipales.
18. Velar por el desarrollo sostenible en concurrencia con las entidades que determine la ley.
19. Ejecutar acciones tendientes a la protección de las personas, niños e indigentes y su integración a la familia y a la vida social, productiva y comunitaria.

**E) Con relación a la Ciudadanía:**

1. Informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía de la siguiente manera a través de bandos y medios de comunicación local de que dispongan.
2. Convocar por lo menos dos veces al año a representantes de las comunidades, a las organizaciones sociales, veedurías ciudadanas, y a la

FEB



**Departamento del Guaviare****San José del Guaviare**

Concejo Municipal

comunidad en general, para presentar los informes de gestión y de los más importantes proyectos que serán desarrollados por la administración.

3. Difundir de manera amplia y suficiente el plan de desarrollo del municipio a los gremios, a las organizaciones sociales y comunitarias y a la ciudadanía en general.

4. Facilitar la participación ciudadana en la elaboración del plan de desarrollo municipal.

**ARTICULO 26. FUNCIONES DE LA OFICINA JURIDICA.** Son funciones de la Oficina Jurídica del Municipio las siguientes:

**FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO**

1. Asistir al Alcalde Municipal, en las funciones de dirección y coordinación de la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare.

2. Asesorar al Alcalde en la formulación, dirección y ejecución de las políticas generales sobre justicia policiva del Municipio.

3. Asesorar y conceptuar sobre los asuntos jurídicos relacionados con las funciones y competencias de la entidad territorial.

4. Orientar y dirigir la preparación y revisión de Decretos, Resoluciones y demás Actos Administrativos de las Secretarías del Despacho y demás dependencias de la Administración, y emitir concepto jurídico sobre los mismos cuando sea requerido.

5. Prestar asesoría jurídica a todas las dependencias de la Administración en la formulación y elaboración de planes y políticas sectoriales que la entidad territorial se proponga desarrollar.

6. Asistir, asesorar y representar a la entidad territorial en el trámite y solución de los asuntos judiciales y extrajudiciales como demandante o demandado, relacionados con su misión y competencias propias, cuando así se lo encomiende el Alcalde Municipal e informarle oportunamente sobre el avance de los negocios.

7. Proyectar los documentos y realizar las actividades en las etapas PRE contractual, contractual y post contractual para el desarrollo de los procesos contratación que adelante la Administración y prestar todo el apoyo jurídico en estos asuntos a las distintas dependencias.

8. Revisar las fianzas y garantías otorgadas para la celebración de contratos con el Municipio y gestionar ante las compañías aseguradoras y demás entidades garantes, las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Revisar los Acuerdos del Concejo Municipal que han de ser sancionados por el Alcalde, de conformidad con la Constitución y la Ley, y si es el caso, preparar los documentos de objeción por motivos de ilegalidad, inconstitucionalidad o inconveniencia.

FEN



**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
Concejo Municipal

10. Sustanciar, tramitar y fallar en los procesos por Cobro Administrativo Coactivo en coordinación con la Secretaría de Hacienda y demás instancias correspondientes, por delegación del Alcalde.
11. Adelantar las actuaciones tendientes para preservar la propiedad de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, y revisar y vigilar el trámite de expedición de las Resoluciones de adjudicación en coordinación con la Secretaría de Planeación.
12. Dirigir, coordinar y adelantar los procesos de análisis jurídico y sustanciación de las respuestas a los recursos que se interpongan ante la entidad territorial, relacionados con las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás asuntos, y definir el contenido de las providencias correspondientes.
13. Coordinar la atención de las acciones judiciales de tutela y derechos de petición que se interpongan ante la Administración, así como de las quejas, reclamos y sugerencias que formulen terceros.
14. Adelantar las investigaciones disciplinarias en segunda instancia en contra de los funcionarios de la Administración.
15. Dirigir y orientar la recopilación, actualización, codificación y sistematización de las normas legales y reglamentarias que tengan relación con las funciones y competencias de la Alcaldía Municipal.
16. Suministrar la información institucional relacionada con la contratación y Actos Administrativos de interés general de la Administración a la dependencia responsable de publicarla en la página Web de la entidad.

**EN GENERAL**

1. Garantizar la consulta, conservación y reproducción de los distintos documentos e informes (en medio físico y magnético) que se produzcan en su dependencia, por parte de las distintas dependencias de la Alcaldía, órganos de control externo y comunidad en general.
2. Participar en la elaboración del Plan de Acción y del Plan Operativo Anual de Inversión-POAI de la dependencia, bajo la orientación de las Secretarías de Planeación y de Hacienda.
3. Organizar y participar de los procesos de Rendición de Cuentas a la ciudadanía sobre la gestión municipal y el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.
4. Participar en la aplicación de la Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de Carrera Administrativa y en periodo de prueba y en la conformación de los respectivos Portafolios de Evidencias.
5. Asistir y representar al Alcalde en las reuniones relacionadas con asuntos de su competencia y ejercer el cumplimiento de las funciones que le sean delegadas.

FEN





**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
Concejo Municipal

6. Elaborar los proyectos de acuerdo y demás actos administrativos de competencia de la dependencia que deban someterse a aprobación del Concejo Municipal.
7. Elaborar el Plan Anual de Compras de la dependencia, en coordinación con la Secretaría de Hacienda.
8. Participar en la formulación de proyectos relacionados con las funciones y competencias de la dependencia.
9. Asesorar al Alcalde en la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de acuerdo con las competencias y funciones de la dependencia, así como con la elaboración de los proyectos de actos administrativos del presupuesto para cada vigencia fiscal.
10. Ejercer el autocontrol en las funciones y actividades propias del cargo para detectar desviaciones y efectuar correctivos, y establecer y desarrollar el Sistema de Control Interno en la dependencia y coadyuvar para que cada uno de los funcionarios bajo su cargo contribuyan a su implementación y desarrollo.
11. Participar en los Consejos, Comités, Juntas y demás espacios de participación en los que se requiera su presencia, ejercer la Secretaría Técnica de estos cuando así se estime necesario y hacer cumplir las decisiones adoptadas.
12. Promover el interés general y la defensa de lo público en cada una de sus actuaciones.
13. Responder por el estado y conservación de los recursos físicos puestos bajo su responsabilidad y adoptar los mecanismos para su conservación, protección y uso adecuado.
14. Presentar los informes de gestión y de las actividades desarrolladas, de acuerdo con la periodicidad establecida, o cuando su jefe inmediato lo requiera.
15. Informar oportunamente al Jefe Inmediato sobre las novedades encontradas en el desempeño de las funciones propias del cargo.
16. Las demás funciones que le sean asignadas por norma legal o autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del cargo, el área de desempeño y necesidades del servicio.

**ARTICULO 27. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL.** Son funciones de la Secretaría Administrativa y Desarrollo Social, las siguientes.

**EN LO ADMINISTRATIVO**

1. Desarrollar e implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de carrera administrativa y en periodo de prueba.

*FGR*



**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
Concejo Municipal

2. Formular e implementar los Planes de Formación y Capacitación y de Inducción y Reinducción para el recurso humano al servicio del Municipio.
3. Preparar, presentar, ejecutar y evaluar los Planes de Bienestar Social e Incentivos para los empleados de la Administración.
4. Adelantar estudios que permitan mantener actualizada la Planta de Personal, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, y la Estructura Orgánica del Municipio.
5. Evaluar los instrumentos de gestión del recurso humano con que cuenta el Municipio y proponer los ajustes necesarios.
6. Orientar las relaciones del Municipio con las entidades encargadas de la seguridad social, Administradoras de Riesgos Profesionales, Fondos de Pensiones, Fondo Nacional del Ahorro, Cajas de Compensación Familiar y demás entidades.
7. Proyectar los actos administrativos y documentos relacionados con la gestión del recurso humano, y darle el trámite correspondiente a las situaciones administrativas del personal.
8. Elaborar el Plan Anual de Vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP.
9. Diseñar, organizar y gestionar sistemas de información en materia de empleo público y contribuir con el orden nacional en la implementación del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público y del Sistema Único de Información Personal-SUIP.
10. Formular e implementar Planes de Previsión y Planes Estratégicos de Recursos Humanos.
11. Realizar estudios que identifiquen el clima, cultura y cambio organizacional al interior de la Administración.
12. Organizar, dirigir y coordinar la prestación de los servicios de vigilancia en la Alcaldía Municipal.
13. Organizar, administrar y evaluar la implementación del Sistema de Gestión Documental, y velar por la aplicación de políticas en materia archivística en la gestión municipal.
14. Coordinar la prestación de los servicios de aseo, cafetería, reparaciones locativas y mantenimiento, entre otros, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal.
15. Velar por el cumplimiento de las normas orgánicas municipales y de las demás disposiciones que regulan los procedimientos y los trámites administrativos internos.
16. Adelantar en primera instancia las investigaciones de los funcionarios a su cargo.

EN CUANTO AL DESARROLLO SOCIAL

FBR





**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
Concejo Municipal

1. Formular, ejecutar y evaluar los programas y proyectos para atender a la población vulnerable.
2. Coordinar con las entidades y/o autoridades competentes la realización de campañas sanitarias y de bienestar social para la población del Municipio.
3. Promover y afianzar la convivencia democrática, la preservación de la paz y la prevención de conflictos en el Municipio.
4. Velar por el respeto de los derechos civiles, garantías sociales y salvaguarda de la vida, honra y bienes de los ciudadanos.
5. Implementar mecanismos que permitan conservar y mantener el orden público y coordinar la prestación de los servicios de la Inspección de Policía, de acuerdo con sus competencias.
6. Coordinar las actividades carcelarias del Municipio con el Director de Cárcel, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC y demás autoridades competentes.
7. Coordinar las actividades para la prestación de los servicios de Comisaría de Familia y los relacionados con la protección integral de la niñez y la familia.
8. Coordinar los mecanismos que permitan el fortalecimiento y capacitación de las Juntas de Acción Comunal-JAC y su participación en las decisiones de la gestión local.
9. Promover e implementar mecanismos democráticos para que los ciudadanos puedan ejercer el control social a la gestión pública.
10. Recibir denuncias y remitirlas a los funcionarios competentes.

**DE FORMA GENERAL**

1. Garantizar la consulta, conservación y reproducción de los distintos documentos e informes (en medio físico y magnético) que se produzcan en su dependencia, por parte de las distintas dependencias de la Alcaldía, órganos de control externo y comunidad en general.
2. Participar en la elaboración del Plan de Acción y del Plan Operativo Anual de Inversión-POAI de la dependencia, bajo la orientación de las Secretarías de Planeación y de Hacienda.
3. Organizar y participar de los procesos de Rendición de Cuentas a la ciudadanía sobre la gestión municipal y el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.
4. Participar en la aplicación de la Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de Carrera Administrativa y en periodo de prueba y en la conformación de los respectivos Portafolios de Evidencias.
5. Asistir y representar al Alcalde en las reuniones relacionadas con asuntos de su competencia y ejercer el cumplimiento de las funciones que le sean delegadas.

FOR





**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
Concejo Municipal

6. Elaborar los proyectos de Acuerdo y demás actos administrativos de competencia de la dependencia que deban someterse a aprobación del Concejo Municipal.
7. Elaborar el Plan Anual de Compras de la dependencia en coordinación con la Secretaría de Hacienda.
8. Participar en la formulación de proyectos relacionados con las funciones y competencias de la dependencia.
9. Asesorar al Alcalde en la formulación, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal de acuerdo con las competencias y funciones de la dependencia, así como con la elaboración de los proyectos de actos administrativos del presupuesto para cada vigencia fiscal.
10. Ejercer el autocontrol en las funciones y actividades propias del cargo para detectar desviaciones y efectuar correctivos, y establecer y desarrollar el Sistema de Control Interno en la dependencia y coadyuvar para que cada uno de los funcionarios bajo su cargo contribuyan a su implementación y desarrollo.
11. Participar en los Consejos, Comités, Juntas y demás espacios de participación en los que se requiera su presencia, ejercer la Secretaría Técnica de estos cuando así se estime necesario y hacer cumplir las decisiones adoptadas.
12. Promover el interés general y la defensa de lo público en cada una de sus actuaciones.
13. Responder por el estado y conservación de los recursos físicos puestos bajo su responsabilidad y adoptar los mecanismos para su conservación, protección y uso adecuado.
14. Presentar los informes de gestión y de las actividades desarrolladas, de acuerdo con la periodicidad establecida, o cuando su jefe inmediato lo requiera.
15. Informar oportunamente al Jefe Inmediato sobre las novedades encontradas en el desempeño de las funciones propias del cargo.
16. Las demás funciones que le sean asignadas por norma legal o autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del cargo, el área de desempeño y necesidades del servicio.

**ARTICULO 28. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACION.** Son funciones de la Secretaría de Planeación Municipal las siguientes:

**FUNCIONES ESENCIALES**

1. Promover acciones para consolidar una cultura de la planeación y de proyectos de inversión al interior de la Administración y de la comunidad en general.

FER



**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
 Concejo Municipal

2. Dirigir y coordinar la formulación, presentación, adopción, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y asegurar su armonización con el Plan de Desarrollo Nacional y Departamental.
3. Dirigir la elaboración y presentación de los informes de gestión, evaluación y de resultados del Plan de Desarrollo Municipal a las autoridades competentes y a la comunidad en general.
4. Propender por el debido funcionamiento y participación del Consejo Municipal de Planeación, y prestar todo el apoyo logístico y técnico requerido.
5. Garantizar que el conjunto de la Administración conozca y comprenda los objetivos y las estrategias de gobierno del Alcalde, y articular los procesos de planeación de forma integral, coordinando con los diferentes sectores el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.
6. Dirigir las acciones y estrategias para el correcto funcionamiento y operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Municipal-BPPIM
7. Orientar las acciones de asistencia técnica y apoyo a las dependencias para el uso de instrumentos y herramientas propios del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Municipal-BPPIM y de metodologías para la identificación, preparación, formulación, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de inversión.
8. Coordinar la elaboración de estudios sectoriales que permitan formular adecuadamente programas y proyectos de inversión pública.
9. Orientar la elaboración del Plan de Acción y del Plan Operativo Anual de Inversión Municipal-POAIM de las demás dependencias de la Administración, en coordinación con la Secretaría de Hacienda.
10. Realizar el seguimiento y evaluación a los programas y proyectos de inversión aprobados en el Plan Operativo Anual de Inversión Municipal-POAIM.
11. Evaluar el logro de los objetivos y metas asignadas a cada una de las dependencias de la Administración, en concordancia con la evaluación de gestión que le corresponde a la Oficina de Control Interno.
12. Dirigir, coordinar e impulsar las actuaciones administrativas relacionadas con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial-PBOT del Municipio.
13. Realizar el Seguimiento y Evaluación a la implementación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial-PBOT, y de acuerdo con los resultados iniciar el proceso de Revisión (ordinaria y extraordinaria) y proponer los ajustes necesarios.
14. Promover la implementación de las apuestas productivas definidas en la Agenda Interna de Productividad y Competitividad del departamento del Guaviare.

FEB





**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
Concejo Municipal

15. Dirigir la operación y administración y vigilar el funcionamiento del Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales-SISBEN.
16. Implementar las metodologías para la realización de la Estratificación Socioeconómica del Municipio y su actualización.
17. Promover la planeación participativa y garantizar la inclusión de los requerimientos y propuestas de la comunidad en los planes, programas y proyectos de inversión.
18. Definir las políticas y estrategias para el manejo del espacio público, en coordinación con las autoridades competentes.
19. Expedir las licencias de urbanización, construcción y de todo tipo de intervención y ocupación del espacio público.
20. Imponer las sanciones urbanísticas del caso en las intervenciones sin la debida licencia o en la ocupación temporal o permanente del espacio público.
21. Adelantar en primera instancia las investigaciones de los funcionarios a su cargo.

**EN GENERAL**

1. Garantizar la consulta, conservación y reproducción de los distintos documentos e informes (en medio físico y magnético) que se produzcan en su dependencia, por parte de las distintas dependencias de la Alcaldía, órganos de control externo y comunidad en general.
2. Coordinar la elaboración del Plan de Acción y del Plan Operativo Anual de Inversión Municipal-POAIM de la dependencia.
3. Organizar y participar en los procesos de Rendición de Cuentas de la gestión municipal y del cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal a la comunidad en general.
4. Participar en la aplicación de la Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de Carrera Administrativa y en periodo de prueba y en la conformación de los respectivos Portafolios de Evidencias.
5. Asistir y representar al Alcalde en las reuniones relacionadas con asuntos de su competencia y ejercer el cumplimiento de las funciones que le sean delegadas.
6. Elaborar los proyectos de Acuerdo y demás actos administrativos de competencia de la dependencia que deban someterse a aprobación del Concejo Municipal.
7. Orientar la elaboración del Plan Anual de Compras de la dependencia, en coordinación con la Secretaría de Hacienda.
8. Participar en la formulación de programas y proyectos relacionados con las funciones y competencias de la dependencia.

*FCR*



**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
Concejo Municipal

9. Asesorar al Alcalde en la formulación, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal de acuerdo con las competencias y funciones de la dependencia.
10. Ejercer el autocontrol en las funciones y actividades propias del cargo para detectar desviaciones y efectuar correctivos, y establecer y desarrollar el Sistema de Control Interno en la dependencia y coadyuvar para que cada uno de los funcionarios bajo su cargo contribuyan a su implementación y desarrollo.
11. Participar en los Consejos, Comités, Juntas en los que se requiera su presencia, ejercer la Secretaría Técnica de estos cuando así se estime necesario y hacer cumplir las decisiones adoptadas.
12. Promover el interés general y la defensa de lo público en cada una de sus actuaciones.
13. Responder por el estado y conservación de los recursos físicos puestos bajo su responsabilidad y adoptar los mecanismos para su conservación, protección y uso adecuado.
14. Presentar los informes de gestión y de las actividades desarrolladas, de acuerdo con la periodicidad establecida, o cuando su Jefe Inmediato lo requiera.
15. Informar oportunamente al Jefe Inmediato sobre las novedades encontradas en el desempeño de las funciones propias del cargo.
16. Las demás funciones que le sean asignadas por norma legal o autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del cargo, el área de desempeño y necesidades del servicio.

**ARTICULO 29. FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.**  
Son funciones de la Secretaría de Salud Municipal las siguientes:

**FUNCIONES ESENCIALES**

1. Dirigir la formulación de planes, programas y proyectos del sector salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional, departamental y municipal.
2. Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la ejecución de los programas y proyectos del sector salud en el Municipio.
3. Dirigir la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones-Salud que la Nación transfiere al Municipio y de los recursos propios destinados al sector.
4. Gestionar, supervisar y garantizar la ampliación de cobertura y la calidad en la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.
5. Promover, fomentar y garantizar el desarrollo y organización de la participación social dentro del sector salud.

*F. R.*





**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
Concejo Municipal

6. Proponer e implementar mecanismos que permitan financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable, y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin.
7. Promover la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS de las personas con capacidad de pago en su jurisdicción y evitar la evasión y elusión de aportes.
8. Desarrollar y ejercer la vigilancia, inspección y control de las Instituciones que presten los servicios de salud en el Municipio.
9. Fomentar el trabajo interdisciplinario e interinstitucional de las entidades relacionadas con actividades del sector salud, encaminadas a mejorar la prestación del servicio de salud y bienestar de la población.
10. Vigilar y coordinar el funcionamiento del Sistema Municipal de Seguridad Social en Salud-SMSSS.
11. Estimular la atención preventiva, familiar, extra hospitalaria y el control del medio ambiente.
12. Dirigir y coordinar los procesos contractuales con las distintas Administradoras de Régimen Subsidiado-ARS para la respectiva firma del Alcalde.
13. Dirigir, implementar y adoptar las políticas, planes y acciones en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental.
14. Orientar la formulación y ejecución del Plan de Atención Básica-PAB y del Plan Operativo Anual-POA para cada vigencia fiscal.
15. Elaborar los informes de evaluación, seguimiento y control del Plan de Atención Básica-PAB, para cada vigencia fiscal.
16. Ejercer la inspección, vigilancia y control sobre factores de riesgo del ambiente, alimentos y medicamentos, y demás asuntos sanitarios y factores de riesgo para la salud, y cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas de orden sanitario.
17. Programar, ejecutar y evaluar las acciones de promoción y prevención del Plan Obligatorio de Salud -POS-S- para la población del régimen subsidiado.
18. Orientar los estudios del sector salud que permitan identificar la problemática e identificar alternativas de solución.
19. Gestionar e implementar las acciones requeridas para la modernización institucional de la Secretaría de Salud Municipal y del sector salud en su conjunto.
20. Garantizar la capacidad técnica e idoneidad del personal que presta los servicios de salud pública.
21. Adelantar en primera instancia las investigaciones de los funcionarios a su cargo.

*FOR*

**Departamento del Guaviare****San José del Guaviare**

Concejo Municipal

**EN GENERAL**

1. Garantizar la consulta, conservación y reproducción de los distintos documentos e informes (en medio físico y magnético) que se produzcan en su dependencia, por parte de las distintas dependencias de la Alcaldía, Órganos de control externo y comunidad en general.
2. Participar en la elaboración del Plan de Acción y del Plan Operativo Anual de Inversión-POAI de la dependencia, bajo la orientación de las Secretarías de Planeación y de Hacienda.
3. Organizar y participar de los procesos de Rendición de Cuentas de la gestión municipal y del cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal a la comunidad en general.
4. Participar en la aplicación de la Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de Carrera Administrativa y en periodo de prueba y en la conformación de los respectivos Portafolios de Evidencias.
5. Asistir y representar al Alcalde en las reuniones relacionadas con asuntos de su competencia y ejercer el cumplimiento de las funciones que le sean delegadas.
6. Elaborar los proyectos de Acuerdo y demás actos administrativos de competencia de la dependencia que deban someterse a aprobación del Concejo Municipal.
7. Elaborar el Plan Anual de Compras de la dependencia en coordinación con la Secretaría de Hacienda.
8. Participar en la formulación de programas y proyectos relacionados con las funciones y competencias de la dependencia.
9. Asesorar al Alcalde en la formulación, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal de acuerdo con las competencias y funciones de la dependencia, así como con la elaboración de los proyectos de actos administrativos del presupuesto para cada vigencia fiscal.
10. Ejercer el autocontrol en las funciones y actividades propias del cargo para detectar desviaciones y efectuar correctivos, y establecer y desarrollar el Sistema de Control Interno en la dependencia y coadyuvar para que cada uno de los funcionarios bajo su cargo contribuyan a su implementación y desarrollo.
11. Participar en los Consejos, Comités, Juntas en los que se requiera su presencia, ejercer la Secretaría Técnica de estos cuando así se estime necesario y hacer cumplir las decisiones adoptadas.
12. Promover el interés general y la defensa de lo público en cada una de sus actuaciones.
13. Responder por el estado y conservación de los recursos físicos puestos bajo su responsabilidad y adoptar los mecanismos para su conservación, protección y uso adecuado.

FER





**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
Concejo Municipal

14. Presentar los informes de gestión y de las actividades desarrolladas, de acuerdo con la periodicidad establecida, o cuando su jefe inmediato lo requiera.
15. Informar oportunamente al Jefe Inmediato sobre las novedades encontradas en el desempeño de las funciones propias del cargo.
16. Las demás funciones que le sean asignadas por norma legal o autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del cargo, el área de desempeño y necesidades del servicio.

**ARTICULO 30. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.** Son funciones de la Secretaría de Hacienda las siguientes:

**FUNCIONES ESENCIALES**

1. Fijar, orientar y coordinar las políticas y actuaciones fiscales, financieras y contables del Municipio.
2. Dirigir la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo-MAFMP y del Plan Financiero, en coordinación con el Secretario de Planeación, y presentarlo a la instancia correspondiente para su aprobación.
3. Realizar el seguimiento al Marco Fiscal de Mediano Plazo-MAFMP y al Plan Financiero respectivo.
4. Coordinar la inclusión del Plan Operativo Anual de Inversión Municipal-POAIM, aprobado por la autoridad competente (COMPES o a la instancia respectiva), en el proyecto de presupuesto ingresos y gastos de la entidad.
5. Dirigir la elaboración del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad territorial para cada vigencia fiscal, en coordinación con la Secretaría de Planeación.
6. Garantizar la programación, ejecución y control administrativo del Presupuesto Municipal y de su deuda pública de forma adecuada y oportuna.
7. Proponer y orientar los traslados y adiciones presupuestales que se consideren necesarios.
8. Diseñar e implementar los instrumentos y sistemas de información de la gestión financiera y fiscal que requiera adoptar la entidad territorial.
9. Implementar las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable de la entidad.
10. Orientar y promover los estudios sobre la naturaleza y composición de la deuda pública municipal.
11. Promover los estudios técnicos relativos a la identificación de las fuentes de financiación crediticias y otras alternativas financieras que se demanden por parte de la Administración Municipal y sus entidades descentralizadas.
12. Dirigir el oportuno recaudo, custodia y óptimo manejo de los recursos propios del Municipio, de las transferencias del orden nacional, de los recursos

FOL





**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
Concejo Municipal

de cofinanciación, y de las demás fuentes de financiación de la inversión pública.

13. Coordinar la política tributaria de la entidad territorial y dirigir el Cobro Administrativo Coactivo para hacer efectivo el recaudo de los impuestos que se adeuden al Municipio.

14. Adoptar las metodologías financieras requeridas para el seguimiento, control y evaluación financiera de los planes, programas y proyectos de desarrollo y de inversión, en coordinación con la Secretaría de Planeación Municipal.

15. Dirigir la elaboración de boletines de estadística e informes financieros del Municipio y sus entidades descentralizadas.

16. Dirigir la elaboración de los informes relacionados con las funciones propias de la dependencia requeridos por los organismos de control y demás entidades.

17. Adelantar en primera instancia las investigaciones de los funcionarios a su cargo.

**EN GENERAL**

1. Garantizar la conservación, reproducción y consulta de los distintos documentos e informes (en medio físico y magnético) que se produzcan en su dependencia, para que estén disponibles a las distintas dependencias de la Administración, órganos de control y comunidad en general.

2. Organizar y participar en los procesos de Rendición de Cuentas de la gestión municipal y del cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal a la comunidad en general.

3. Participar en la aplicación de la Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de Carrera Administrativa y en periodo de prueba y en la conformación de los respectivos Portafolios de Evidencias.

4. Asistir y representar al Alcalde en las reuniones relacionadas con asuntos de su competencia y ejercer el cumplimiento de las funciones que le sean delegadas.

5. Elaborar los proyectos de Acuerdo y demás actos administrativos de competencia de la dependencia que deban someterse a aprobación del Concejo Municipal.

6. Coordinar la elaboración del Plan Anual de Compras de la Administración, con el apoyo de las demás dependencias.

7. Participar en la formulación de proyectos relacionados con las funciones y competencias de la dependencia.

8. Asesorar al Alcalde en la formulación, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal de acuerdo con las competencias y funciones de la dependencia.

FEL



**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
Concejo Municipal

9. Ejercer el autocontrol en las funciones y actividades propias del cargo para detectar desviaciones y efectuar correctivos, y establecer y desarrollar el Sistema de Control Interno en la dependencia y coadyuvar para que cada uno de los funcionarios bajo su cargo contribuyan a su implementación y desarrollo.
10. Participar en los Consejos, Comités, Juntas y demás espacios en los que se requiera su presencia, ejercer la Secretaría Técnica de estos cuando así se estime necesario y hacer cumplir las decisiones adoptadas.
11. Promover el interés general y la defensa de lo público en cada una de sus actuaciones.
12. Responder por el estado y conservación de los recursos físicos puestos bajo su responsabilidad y adoptar los mecanismos para su conservación, protección y uso adecuado.
13. Presentar los informes de gestión y de las actividades desarrolladas, de acuerdo con la periodicidad establecida, o cuando su Jefe Inmediato lo requiera.
14. Informar oportunamente al Jefe Inmediato sobre las novedades encontradas en el desempeño de las funciones propias del cargo.
15. Las demás funciones que le sean asignadas por norma legal o autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del cargo, el área de desempeño y necesidades del servicio.

**ARTICULO 31. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.**  
Son funciones de la Secretaría de Obras Públicas las siguientes:

**FUNCIONES ESENCIALES**

1. Dirigir la formulación de planes, programas y proyectos del sector de obras públicas, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional, departamental y municipal.
2. Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la ejecución de los programas y proyectos de competencia de la Secretaría y presentar los informes respectivos.
3. Dirigir la programación y ejecución de los recursos públicos de transferencias del orden nacional, de los recursos propios y demás recursos destinados al sector.
4. Promover la autogestión y asociatividad de las comunidades para la construcción de obras de infraestructura.
5. Efectuar los diagnósticos sectoriales que permitan identificar las necesidades de obras públicas.
6. Dirigir, orientar y supervisar los trabajos de construcción y mantenimiento de obras públicas municipales y/o contratadas.
7. Garantizar la conservación y mantenimiento de la maquinaria, equipos,

FON



**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
Concejo Municipal

herramientas y demás bienes muebles de la Secretaría.

8. Supervisar los procesos de Interventoría de los contratos de obra pública y autorizar los pagos a los contratistas con base en los contratos, evaluaciones periódicas e informes de Interventoría.

9. Elaborar los planos y diseños necesarios para la ejecución de las obras públicas municipales.

10. Participar en las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales para el desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en cumplimiento de las competencias del sector.

11. Adelantar en primera instancia las investigaciones de los funcionarios a su cargo.

**EN GENERAL**

1. Garantizar la consulta, conservación y reproducción de los distintos documentos e informes (en medio físico y magnético) que se produzcan en su dependencia, por parte de las distintas dependencias de la Alcaldía, Órganos de control externo y comunidad en general.

2. Participar en la elaboración del Plan de Acción y del Plan Operativo Anual de Inversión-POAI de la dependencia, bajo la orientación de las Secretarías de Planeación y de Hacienda.

3. Organizar y participar de los procesos de Rendición de Cuentas de la gestión municipal y del cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal a la comunidad en general.

4. Participar en la aplicación de la Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de Carrera Administrativa y en periodo de prueba y en la conformación de los respectivos Portafolios de Evidencias.

5. Asistir y representar al Alcalde en las reuniones relacionadas con asuntos de su competencia y ejercer el cumplimiento de las funciones que le sean delegadas.

6. Elaborar los proyectos de Acuerdo y demás actos administrativos de competencia de la dependencia que deban someterse a aprobación del Concejo Municipal.

7. Elaborar el Plan Anual de Compras de la dependencia en coordinación con la Secretaría de Hacienda.

8. Participar en la formulación de programas y proyectos relacionados con las funciones y competencias de la dependencia.

9. Asesorar al Alcalde en la formulación, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal de acuerdo con las competencias y funciones de la dependencia, así como con la elaboración de los proyectos de actos administrativos del presupuesto para cada vigencia fiscal.

10. Ejercer el autocontrol en las funciones y actividades propias del cargo para detectar desviaciones y efectuar correctivos, y establecer y desarrollar

*FGR*





**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
Concejo Municipal

el Sistema de Control Interno en la dependencia y coadyuvar para que cada uno de los funcionarios bajo su cargo contribuyan a su implementación y desarrollo.

11. Participar en los Consejos, Comités, y en los que se requiera su presencia, ejercer la Secretaría Técnica de estos cuando así se estime necesario y hacer cumplir las decisiones adoptadas.
12. Promover el interés general y la defensa de lo público en cada una de sus actuaciones.
13. Responder por el estado y conservación de los recursos físicos puestos bajo su responsabilidad y adoptar los mecanismos para su conservación, protección y uso adecuado.
14. Presentar los informes de gestión y de las actividades desarrolladas, de acuerdo con la periodicidad establecida, o cuando su jefe inmediato lo requiera.
15. Informar oportunamente al Jefe Inmediato sobre las novedades encontradas en el desempeño de las funciones propias del cargo.
16. Las demás funciones que le sean asignadas por norma legal o autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del cargo, el área de desempeño y necesidades del servicio.

**ARTICULO 32. FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.** Son funciones de la Secretaría de Educación Municipal las siguientes:

**FUNCIONES ESENCIALES**

1. Dirigir la formulación de planes, programas y proyectos de los sectores educación, cultura y turismo, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional, departamental y municipal.
2. Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la ejecución de los programas y proyectos de competencia de la Secretaría y presentar los informes respectivos.
3. Gestionar y supervisar la ampliación de la cobertura y calidad en la prestación del servicio público de educación en la jurisdicción municipal.
4. Gestionar e implementar las acciones requeridas para la modernización institucional de la Secretaría de Educación Municipal y del sector educativo en su conjunto.
5. Garantizar la complementación alimenticia de los estudiantes de la jurisdicción municipal con Programas de Alimentación Escolar y prestación del servicio en Restaurantes Escolares.
6. Realizar el acompañamiento y seguimiento a los Planes de Mejoramiento Institucional formulados por los establecimientos educativos de su jurisdicción y presentar sus resultados.

*FAR*



**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
Concejo Municipal

7. Dirigir, implementar y evaluar las políticas de créditos educativos destinados al acceso a la educación superior de la población objetivo del Municipio.
8. Dirigir y coordinar el diseño e implementación del sistema básico de información del sector educativo municipal.
9. Orientar la ejecución y cumplimiento del Plan Educativo Municipal y proponer los ajustes respectivos.
10. Dirigir, coordinar y evaluar las jornadas de capacitación dirigidas al personal docente y a la comunidad educativa en general.
11. Implementar y evaluar la prestación del servicio de transporte escolar dirigido a la población estudiantil objetivo.
12. Propender por la promoción de actividades pedagógicas agropecuarias que vinculen al Sector Educativo con programas de seguridad alimentaria y cultivos de pancoger.
13. Orientar e implementar las políticas en materia de cultura y turismo en el Municipio y la operación y funcionamiento de las casas de la cultura y bibliotecas asignadas.
14. Fomentar y coordinar la participación comunitaria en la ejecución de las políticas, programas y proyectos de desarrollo educativo, cultural y turístico.
15. Formular políticas y estrategias para la promoción y el acceso a la educación superior.
16. Adelantar en primera instancia las investigaciones de los funcionarios a su cargo.

**EN GENERAL**

1. Garantizar la consulta, conservación y reproducción de los distintos documentos e informes (en medio físico y magnético) que se produzcan en su dependencia, por parte de las distintas dependencias de la Alcaldía, Órganos de control externo y comunidad en general.
2. Participar en la elaboración del Plan de Acción y del Plan Operativo Anual de Inversión-POAI de la dependencia, bajo la orientación de las Secretarías de Planeación y de Hacienda.
3. Organizar y participar de los procesos de Rendición de Cuentas dirigidos a la comunidad en general sobre la gestión municipal y cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.
4. Participar en la aplicación de la Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de Carrera Administrativa y en periodo de prueba y en la conformación de los respectivos Portafolios de Evidencias.
5. Asistir y representar al Alcalde en las reuniones relacionadas con asuntos de su competencia y ejercer el cumplimiento de las funciones que le sean delegadas.

FEN



**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
Concejo Municipal

6. Elaborar los proyectos de Acuerdo y demás actos administrativos de competencia de la dependencia que deban someterse a aprobación del Concejo Municipal.
7. Elaborar el Plan Anual de Compras de la dependencia en coordinación con la Secretaría de Hacienda.
8. Participar en la formulación de programas y proyectos relacionados con las funciones y competencias de la dependencia.
9. Asesorar al Alcalde en la formulación, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal de acuerdo con las competencias y funciones de la dependencia, así como con la elaboración de los proyectos de actos administrativos del presupuesto para cada vigencia fiscal.
10. Ejercer el autocontrol en las funciones y actividades propias del cargo para detectar desviaciones y efectuar correctivos, y establecer y desarrollar el Sistema de Control Interno en la dependencia y coadyuvar para que cada uno de los funcionarios bajo su cargo contribuyan a su implementación y desarrollo.
11. Participar en los Consejos, Comités, Juntas y demás espacios de participación en los que se requiera su presencia, ejercer la Secretaría Técnica de estos cuando así se estime necesario y hacer cumplir las decisiones adoptadas.
12. Promover el interés general y la defensa de lo público en cada una de sus actuaciones.
13. Responder por el estado y conservación de los recursos físicos puestos bajo su responsabilidad y adoptar los mecanismos para su conservación, protección y uso adecuado.
14. Presentar los informes de gestión y de las actividades desarrolladas, de acuerdo con la periodicidad establecida, o cuando su jefe inmediato lo requiera.
15. Informar oportunamente al Jefe Inmediato sobre las novedades encontradas en el desempeño de las funciones propias del cargo.
16. Las demás funciones que le sean asignadas por norma legal o autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del cargo, el área de desempeño y necesidades del servicio.

**ARTICULO 33. FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE.** Son funciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte las siguientes:

**FUNCIONES ESENCIALES**

1. Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la formulación de planes, programas y proyectos de competencia de la Secretaría, en armonía con las políticas y

*FAR*





**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
Concejo Municipal

disposiciones del orden nacional, departamental y municipal, y presentar los informes respectivos.

2. Vigilar y controlar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, y de las disposiciones ambientales aplicables a vehículos automotores en su jurisdicción.

3. Expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas de su jurisdicción.

4. Dirigir, coordinar y velar por el correcto funcionamiento de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal y gestionar e implementar las acciones requeridas para la modernización institucional de la Secretaría.

5. Ejercer las funciones de autoridad Municipal de Tránsito y Transporte, establecidas por la ley, decretos y demás normas que lo regulan.

6. Hacer efectivas las multas por razón de las infracciones al Código Nacional de Tránsito Terrestre.

7. Dirigir y coordinar el envío de la información sistematizada al Ministerio del Transporte y a las entidades competentes que lo requieran.

8. Dirigir la ubicación de las señales de tránsito en los perímetros urbanos, inclusive en las vías privadas abiertas al público, y su respectivo mantenimiento.

9. Autorizar la ejecución de obras sobre las vías públicas de su jurisdicción.

10. Ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías, colocar reductores de velocidad o resaltos en las zonas que presenten alto riesgo de accidentalidad.

11. Fijar la ubicación, condiciones técnicas y aspectos relativos a los paraderos de transporte urbano y estaciones de transporte.

12. Ordenar el retiro de vallas, avisos, pasacalles, pendones u otros elementos que estén en la vía pública y que obstaculicen la visibilidad de las señales de tránsito.

13. Programar y ejecutar campañas de seguridad vial y velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público.

14. Asesorar al Municipio en lo relativo a velocidades máximas, estudio, definición y demarcación de zonas de parqueo, vías peatonales y vías arterias.

15. Otorgar, recategorizar, refrendar y cancelar los permisos especiales y las licencias de conducción a todas las personas acorde con los requisitos de ley.

16. Adelantar los estudios técnicos y diagnósticos requeridos para normal funcionamiento de la dependencia y prestación de los servicios a su cargo.

FR



**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
Concejo Municipal

17. Autorizar los traslados de documentación de los vehículos, previo el lleno de los requisitos de ley.
18. Adelantar en primera instancia las investigaciones de los funcionarios a su cargo.

**EN GENERAL**

1. Garantizar la consulta, conservación y reproducción de los distintos documentos e informes (en medio físico y magnético) que se produzcan en su dependencia, por parte de las distintas dependencias de la Alcaldía, órganos de control externo y comunidad en general.
2. Participar en la elaboración del Plan de Acción y del Plan Operativo Anual de Inversión-POAI de la dependencia, bajo la orientación de las Secretarías de Planeación y de Hacienda.
3. Organizar y participar de los procesos de Rendición de Cuentas a la ciudadanía sobre la gestión municipal y el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.
4. Participar en la aplicación de la Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de Carrera Administrativa y en periodo de prueba y en la conformación de los respectivos Portafolios de Evidencias.
5. Asistir y representar al Alcalde en las reuniones relacionadas con asuntos de su competencia y ejercer el cumplimiento de las funciones que le sean delegadas.
6. Elaborar los proyectos de Acuerdo y demás actos administrativos de competencia de la dependencia que deban someterse a aprobación del Concejo Municipal.
7. Elaborar el Plan Anual de Compras de la dependencia en coordinación con la Secretaría de Hacienda.
8. Participar en la formulación de proyectos relacionados con las funciones y competencias de la dependencia.
9. Asesorar al Alcalde en la formulación, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal de acuerdo con las competencias y funciones de la dependencia, así como con la elaboración de los proyectos de actos administrativos del presupuesto para cada vigencia fiscal.
10. Ejercer el autocontrol en las funciones y actividades propias del cargo para detectar desviaciones y efectuar correctivos, y establecer y desarrollar el Sistema de Control Interno en la dependencia y coadyuvar para que cada uno de los funcionarios bajo su cargo contribuyan a su implementación y desarrollo.
11. Participar en los Consejos, Comités, Juntas y demás espacios de participación en los que se requiera su presencia, ejercer la Secretaría Técnica de estos cuando así se estime necesario y hacer cumplir las decisiones adoptadas.

*FAR*





**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
Concejo Municipal

12. Promover el interés general y la defensa de lo público en cada una de sus actuaciones.
13. Responder por el estado y conservación de los recursos físicos puestos bajo su responsabilidad y adoptar los mecanismos para su conservación, protección y uso adecuado.
14. Presentar los informes de gestión y de las actividades desarrolladas, de acuerdo con la periodicidad establecida, o cuando su jefe inmediato lo requiera.
15. Informar oportunamente al Jefe Inmediato sobre las novedades encontradas en el desempeño de las funciones propias del cargo.
16. Las demás funciones que le sean asignadas por norma legal o autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del cargo, el área de desempeño y necesidades del servicio.

**ARTICULO 34. FUNCIONES DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA – UMATA.** Son funciones de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA, las siguientes:

**FUNCIONES ESENCIALES**

1. Responder por la prestación del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural y asegurar la ampliación progresiva de su cobertura, calidad y pertinencia.
2. Organizar a los pequeños y medianos productores rurales para efectos de acceder en grupo a los Servicios de Asistencia Técnica Directa Rural.
3. Controlar que los Servicios de Asistencia Técnica Directa Rural se presten a la población objetivo y no se desvíen hacia otro tipo de productores.
4. Implementar mecanismos que estimulen y promuevan alianzas, asociaciones u otras formas asociativas entre pequeños y medianos productores rurales.
5. Establecer mecanismos de coordinación con asociaciones formales e informales de productores, entidades nacionales y departamentales vinculadas al desarrollo rural, universidades o centros de formación con programas vinculados al sector agropecuario, Centros de Investigación y Desarrollo Tecnológico, y demás autoridades e instancias públicas, mixtas y privadas que permitan la transferencia de tecnología y de conocimientos propios al sector agropecuario de su jurisdicción.
6. Asesorar en el trámite de solicitudes de crédito ante las entidades bancarias y de financiamiento a los pequeños y medianos productores.
7. Implementar sistemas de seguimiento y evaluación de los resultados del desempeño y eficiencia de los Servicios de Asistencia Técnica Directa Rural, en coordinación con la Secretaría de Planeación Municipal y la Secretaría Departamental.

*FER*

**Departamento del Guaviare****San José del Guaviare**

Concejo Municipal

8. Gestionar la vinculación de estudiantes de programas de educación técnica, tecnológica y universitaria relacionadas con las ciencias agropecuarias y afines, para que lleven a cabo pasantías en la jurisdicción del municipio en actividades propias del sector agropecuario y rural.
9. Diseñar, ajustar e implementar el Plan Anual de Asistencia Técnica Directa Rural que permita orientar la gestión de la dependencia.
10. Apoyar la implementación de la Agenda Interna de Productividad y competitividad para el Departamento del Guaviare y las estrategias de desarrollo rural que se promuevan desde distintos niveles de gobierno.
11. Divulgar la oferta de servicios y mecanismos de acceso a los instrumentos de política pública relacionada con la productividad y competitividad del sector y a los servicios estatales de desarrollo rural.
12. Asistir al Alcalde en la adecuada aplicación de las normas emanadas de los Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y demás entidades u organismos del Estado relacionadas con a la prestación del servicio de asistencia técnica rural.
13. Supervisar la elaboración y ejecución de contratos o convenios que se celebren con las distintas entidades u organismos del Estado para el desarrollo de los proyectos de la UMATA.
14. Adelantar en primera instancia las investigaciones de los funcionarios a su cargo.

**EN GENERAL**

1. Garantizar la consulta, conservación y reproducción de los distintos documentos e informes (en medio físico y magnético), que se produzcan en su dependencia, por parte de las distintas dependencias de la Alcaldía, órganos de control externo y comunidad en general.
2. Participar en la elaboración del Plan de Acción y del Plan Operativo Anual de Inversión-POAI de la dependencia, con la orientación de las Secretarías de Planeación y de Hacienda.
3. Organizar y participar de los procesos de Rendición de Cuentas de la gestión municipal y cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.
4. Participar en la aplicación de la Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de Carrera Administrativa y en periodo de prueba y en la conformación de los respectivos Portafolios de Evidencias.
5. Asistir y representar al Alcalde en las reuniones relacionadas con asuntos de su competencia y ejercer el cumplimiento de las funciones que le sean delegadas.
6. Elaborar los proyectos de Acuerdo y demás actos administrativos de competencia de la dependencia que deban someterse a aprobación del Concejo Municipal.

F&amp;P





**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
Concejo Municipal

7. Elaborar el Plan Anual de Compras de la dependencia en coordinación con la Secretaría de Hacienda.
8. Participar en la formulación de programas y proyectos relacionados con las funciones y competencias de la dependencia.
9. Asesorar al Alcalde en la formulación, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal de acuerdo con las funciones y competencias de la dependencia, así como con la elaboración de los proyectos de actos administrativos del presupuesto para cada vigencia fiscal.
10. Ejercer el autocontrol en las funciones y actividades propias del cargo para detectar desviaciones y efectuar correctivos, y establecer y desarrollar el Sistema de Control Interno en la dependencia y coadyuvar para que cada uno de los funcionarios bajo su cargo contribuyan a su implementación y desarrollo.
11. Participar en los Consejos, Comités, Juntas en los que se requiera su presencia, ejercer la Secretaría Técnica de estos cuando así se estime necesario y hacer cumplir las decisiones adoptadas.
12. Promover el interés general y la defensa de lo público en cada una de sus actuaciones.
13. Responder por el estado y conservación de los recursos físicos puestos bajo su responsabilidad y adoptar los mecanismos para su conservación, protección y uso adecuado.
14. Presentar los informes de gestión y de las actividades desarrolladas, de acuerdo con la periodicidad establecida, o cuando su jefe inmediato lo requiera.
15. Informar oportunamente al jefe inmediato sobre las novedades encontradas en el desempeño de las funciones propias del cargo.
16. Las demás funciones que le sean asignadas por norma legal o autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del cargo, el área de desempeño y necesidades del servicio.

#### DE LOS ORGANISMOS DE ASESORÍA Y COORDINACION

**ARTÍCULO 35. DEL CONSEJO DE GOBIERNO.** El consejo de Gobierno es el órgano superior jerárquico de consulta, asesoría, evaluación y de coordinación de los asuntos generales de las Administración Municipal, el cual estará integrado por:

1. Alcalde Municipal, quien lo presidirá
2. Secretarios de Despacho
3. Gerentes de los entes descentralizados

*FOR*



**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
Concejo Municipal

4. Director Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA

**PARAGRAFO 1.** El consejo de Gobierno sesionará por convocatoria del Alcalde.

**PARAGRAFO 2.** Actuará como Secretario del Consejo de Gobierno, el funcionario que determine el Alcalde.

**FUNCIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO:** Son funciones del Consejo de Gobierno, las siguientes:

1. Por parte de cada Secretario o Gerente, rendir un resumen de las novedades que presenten sus respectivos despachos.
2. Someter a consideración, análisis y recomendación, los temas propuestos por el Alcalde y adquirir con respecto a los mismos los compromisos a que haya lugar.
3. Lo demás que proponga el Alcalde.

**ARTÍCULO 36. DE LA COMISION DE PERSONAL.** La Comisión de Personal tendrá las funciones y competencias y se integrará de acuerdo con las normas legales vigentes en la materia.

**ARTICULO 37. DEL CONSEJO DE SEGURIDAD.** El Consejo de Seguridad es el órgano superior de consulta, asesoría, evaluación y de coordinación de los asuntos de seguridad pública del Municipio y estará integrado por:

1. El Alcalde Municipal o su delegado
2. El Gobernador del Guaviare
3. El Defensor del Pueblo
4. Procurador Regional del Guaviare
5. Comandante Departamento de Policía
6. Comandante del Batallón Joaquín París
7. Comandante de la Brigada Móvil
8. Comandante de Antinarcóticos
9. Inspector de Policía
10. Secretario de Gobierno Departamental
11. Secretario de Gobierno Municipal o quien haga sus veces

FEL



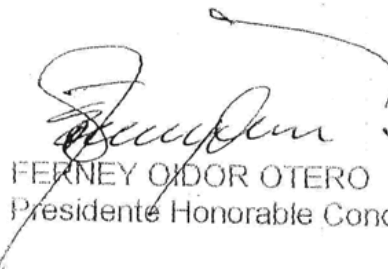


**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
Concejo Municipal

**ARTICULO 38:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el recinto del honorable concejo municipal de San José del Guaviare, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil seis (2006).

  
FERNEY OIDOR OTERO  
Presidente Honorable Concejo

  
PATRICIA CORONADO  
Secretaria General

FCA



**Departamento del Guaviare**  
**San José del Guaviare**  
Concejo Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL  
CM-043

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SAN JOSE DELGUAVIARE

HACE CONSTAR

QUE EL ACUERDO No. 032 DE NOVIEMBRE DE 2006, SURTIO EN ESTA  
CORPORACION EL SIGUIENTE TRÁMITE:

FUE PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL, EL 10 DE  
NOVIEMBRE DE 2006, RADICADO COMO PROYECTO DE ACUERDO  
No.037

EN ACATAMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 73 DE LA LEY  
136 DE 1994, FUE REMITIDO A LA COMISION TERCERA,  
DESIGNANDOSE COMO PONENTE AL HONORABLE CONCEJAL,  
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ.

FUE APROBADO EN PRIMER DEBATE EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE  
2006, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA No.022 DE 2006. DE LA COMISION  
TERCERA

SURTE SU SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA EL DIA 28 DE  
NOVIEMBRE DE 2006. CONSTA EN EL ACTA No. 098 DE 2006, DE ESTA  
CORPORACION, LA SECRETARIA INFORMA QUE EL PROYECTO EN  
MENCION ES APROBADO POR 12 VOTOS, EL CONCEJAL DAGOBERTO  
VANEGAS, VOTA EN CONTRA, LOS CONCEJALES FREDDY JIHOVANNY  
MURILLO TOLOSA Y EDUARDO ANTONIO MEJIA ORTIZ, SE DECLARAN  
IMPEDIDOS Y EL CONCEJAL JUAN DAVILA MANCILLA, AUSENTE DEL  
RECINTO, DE 15 HONORABLES CONCEJALES DE LA CORPORACION  
QUE ACTUARON EN BANCADAS.

Dado en San José del Guaviare, a los treinta (30) días del mes de noviembre  
de dos mil seis (2006).

  
PATRICIA CORONADO

## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

39



Departamento del Guaviare  
Municipio de San José del Guaviare  
Despacho Alcalde



Libertad y Orden

## CONSTANCIA SECRETARIAL

EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE (2006), SE RECIBE EL ACUERDO NÚMERO 032 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006) "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA, REMUNERACIÓN, NOMENCLATURA DE LOS DISTINTOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE", PASA AL DESPACHO PARA SU REVISIÓN Y RESUELVE.

LUCÍA ALVAREZ RUIZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DESPACHO ALCALDE

CONSTANCIA POR MEDIO DE LA CUAL SE SANCIONA EL ACUERDO No. 032 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO SEIS (2006).

DESPACHO DEL ALCALDE, A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006), SE SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO 032 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006) "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA, REMUNERACIÓN, NOMENCLATURA DE LOS DISTINTOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".

XISMENA JADITH MARTÍNEZ LÓPEZ  
ALCALDESA MUNICIPAL, ENCARGADA

LUCÍA ALVAREZ RUIZ  
SECRETARIA DESPACHO ALCALDE

Lucía A.

=====  
"Por el San José que Queremos"  
Tel. 5840072 – 5840232 – Fax – 5840715  
[www.alcaldiasanjosegre.gov.co](http://www.alcaldiasanjosegre.gov.co)

# PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...

Anexo 10 Decreto 293 de 2016



República de Colombia  
Municipio de San José del Guaviare  
Secretaría Administrativa y Desarrollo Social  
NIT: 800103180-2



Libertad y Orden

## D. Competencias Comportamentales

### Experiencia Profesional

Aplicar el conocimiento profesional en la resolución de problemas de su entorno laboral.

### Conocimiento del Entorno

Conocer e interpretar la organización, su funcionamiento y sus relaciones políticas y administrativas.

### Iniciativa

Anticiparse a los problemas con acciones para superar los obstáculos y alcanzar metas concretas.

### Liderazgo de Grupos de Trabajo

Asumir el rol de orientador y guía de un grupo o equipo de trabajo, utilizando la autoridad con arreglo a las normas y promoviendo la efectividad en la consecución de objetivos y metas institucionales.

## E. Requisitos del Empleo

### AREAS DEL CONOCIMIENTO

Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines.  
Economía, Administración, Contaduría y afines.  
Matemáticas y Ciencias Naturales.

### Núcleo Básico del Conocimiento

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en:  
NBC Arquitectura y afines, NBC Ingeniería Civil y afines.  
NBC Administración.  
NBC Geología, Otros programas de ciencias naturales.

### Experiencia

Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada a las funciones del cargo.

### ALTERNATIVA

ESTUDIOS

EXPERIENCIA

N/A

N/A

## A. IDENTIFICACION DEL EMPLEO

Denominación	Secretario de Despacho
Código	020
Grado	03
Número de Empleos	01
Nivel Jerárquico	Directivo
Naturaleza del Empleo	Libre Nombramiento y Remoción
Dependencia	Secretaría Administrativa y Desarrollo social Municipal
Cargo del Superior Inmediato	Alcalde Municipal

## B. Contenido Funcional del Empleo

*¡Un Gobierno de Acción y Paz!*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
Código Postal: 950001  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402  
contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co  
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co







República de Colombia  
Municipio de San José del Guaviare  
Secretaría Administrativa y Desarrollo Social  
NIT: 800103180-2



### B.1. Propósito Principal del Empleo

Formular, implementar, dirigir, y ejecutar políticas planes, programas y proyectos en materia de orden público, seguridad, convivencia y participación ciudadana, fortalecimiento de organizaciones sociales y comunitarias, así como el desarrollo de la política social del Municipio. Participar en asuntos administrativos que complementen la acción del Secretario Administrativo y que conlleven al cumplimiento de los objetivos propuestos. Así como la administración del talento humano, recursos físicos y tecnológicos.

### B.2 Descripción de Funciones Esenciales

1. Dirigir, coordinar y evaluar la ejecución de los planes, programas y Proyectos propios del área de gestión.
2. Regula las relaciones políticas, la protección de los derechos fundamentales, la seguridad y el orden público respetando el marco de la resolución pacífica y concertada de los conflictos,
3. Lidera, orientar y coordina la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y preservación del orden público en el municipio.
4. Establece medio que permitan el desarrollo de una sana política de Relaciones laborales.
5. Participar en la definición de la política del Gobierno Municipal en materia de Convivencia y Seguridad.
6. Garantizar la eficiencia, la eficacia y economía en todas las operaciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.
7. Formular, dirigir y controlar la política de atención y prevención de desastres del municipio y coordinar la ejecución de los planes, programas y proyectos necesarios para la prevención y atención de desastres.
8. proponer y ejecutar las políticas de protección ciudadana, diseñar y ejecutar los programas de convivencia democrática para la prevención de hechos punibles.
9. velar por la promoción y desarrollo de las asociaciones sociales y demás y promover mecanismos de participación comunitaria determinadas en la ley.
10. Coordinar las acciones municipales dirigidas a proteger a las personas desplazadas, adulto mayor, discapacitados, víctimas, población vulnerable y los demás proyectos sociales asignados y coordinar los comités respectivos.
11. Elaborar el proyecto de presupuesto de su despacho de conformidad con los programas.
12. ejercer las competencias de carácter policivo a través de las inspecciones de policía urbana y rural y la comisaria de familia de conformidad con las normas legales vigentes evaluando su comportamiento.
13. Establecer medios que permitan el desarrollo de una sana política de Relaciones

*¡Un Gobierno de Acción y Paz!*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
Código Postal: 950001  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402  
[contactenos@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co)



## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...



República de Colombia  
Municipio de San José del Guaviare  
Secretaría Administrativa y Desarrollo Social  
NIT: 800103180-2



- laborales.
14. Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos
  15. Atender los asuntos jurídicos y técnicos relacionados con la administración de personal, y velar por el cumplimiento de las normas legales, contractuales, o convencionales que regulan las relaciones del trabajo del municipio con sus servidores.
  16. Garantizar la eficiencia, la eficacia y economía en todas las operaciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.
  17. Desarrollar el componente del talento humano al servicio de la administración, responder por el archivo general de historias laborales, la formulación y ejecución de los programas que desarrollen el talento humano.
  18. Coordinar las actividades del archivo municipal para que este sea administrado de manera correcta de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
  19. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos del municipio y Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional
  20. Definir las directrices de los programas de salud ocupacional y bienestar social a desarrollar por las distintas dependencias que integran la alcaldía.
  21. Las demás funciones asignadas por el superior jerárquico de acuerdo con el nivel, la naturaleza y área de desempeño del cargo.

### C. Competencias Funcionales

#### C.1. Contribuciones Individuales

1. Los documentos recibidos se clasifican y radican diariamente con base en el sistema de gestión documental
2. La atención al público se debe prestar con amabilidad y cordialidad.
3. La administración del Recurso Humano se realiza de conforme a las políticas establecidas por la Comisión Nacional de Servicio Civil, la Función Pública, la ley de carrera administrativa y las demás normas sobre seguridad social.
4. Los planes y programas en materia de capacitación y administración del talento humano responden a las necesidades institucionales del municipio
5. El diseño de políticas y estrategias en materia de gobierno, corresponden a las metas del plan de desarrollo y son acordes con las competencias municipales.
6. Las acciones de apoyo realizadas con la policía nacional, siguen los protocolos definidos con las autoridades respectivas.
7. Los actos administrativos para otorgar el permiso para la realización de rifas, espectáculos públicos y juegos de azar, se ajustan en derecho y se realizan de conformidad con las directrices trazadas por el alcalde cuando sea el caso.
8. Las competencias de carácter policivo son ejercidas a través de las inspecciones de

*¡Un Gobierno de Acción y Paz!*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
Código Postal: 950001  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402  
[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)







República de Colombia  
Municipio de San José del Guaviare  
Secretaría Administrativa y Desarrollo Social  
NIT: 800103180-2



Libertad y Orden

policía urbana, rural y comisaría de familia de conformidad con las normas legales vigentes.

9. El cumplimiento de las normas que regulan el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios en el municipio, responden a las políticas nacionales, departamentales y municipales en materia.
10. Las actividades de atención y prevención de desastres del municipio corresponden a un ejercicio planificado y concertado con las autoridades pertinentes.
11. La promoción y desarrollo de las asociaciones sociales y comunitarias del municipio, tales como las juntas de acción comunal, veedurías y demás, se promueven dando cumplimiento a la normatividad que rige cada uno de los temas y se adapta a las necesidades reales del municipio. Los documentos recibidos se clasifican y radican diariamente con base en el sistema de gestión documental
12. La atención al público se debe prestar con amabilidad y cordialidad.
13. La administración del Recurso Humano se realiza de conforme a las políticas establecidas por la Comisión Nacional de Servicio Civil, la Función Pública, la ley de carrera administrativa y las demás normas sobre seguridad social.
14. Los planes y programas en materia de capacitación y administración del talento humano responden a las necesidades institucionales del municipio

### C.2. Conocimientos Esenciales para el Empleo

1. Administración de personal.
2. Normas Básicas de Gestión Documental.
3. Nociones de Administración Pública
4. Plan de desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.
5. Manual de procesos y procedimientos de la dependencia.
6. Políticas públicas dirigidas a los grupos vulnerables y la ley de víctimas.
7. Código Nacional De Policía.
8. Normatividad relacionada con seguridad y convivencia ciudadana.
9. Normatividad relacionada con mecanismo de participación ciudadana.
10. Información básica y tics

### C.3. Evidencias Requeridas

#### Planeación

Establece eficazmente las metas y prioridades de la oficina, identificando las acciones, los responsables, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas.

#### Liderazgo

Guía y dirige grupos y establece y mantiene la cohesión del grupo necesaria para alcanzar los objetivos de la oficina.

*¡Un Gobierno de Acción y Paz!*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
Código Postal: 950001  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402  
[contactenos@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co)



## PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...



República de Colombia  
Municipio de San José del Guaviare  
Secretaría Administrativa y Desarrollo Social  
NIT: 800103180-2



<p><b><u>Toma de decisiones</u></b> Elige entre varias alternativas para solucionar un problema o atender una situación, comprometiéndose con acciones concretas y consecuentes con la decisión.</p>	
<b>D. Competencias Comportamentales</b>	
<p><b><u>Experiencia Profesional</u></b> Aplicar el conocimiento profesional en la resolución de problemas y transferirlo a su entorno laboral. Establece eficazmente las metas y prioridades de la oficina, identificando las acciones, los responsables, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas.</p> <p><b><u>Conocimiento del Entorno</u></b> Conocer e interpretar la organización, su funcionamiento y sus relaciones políticas y administrativas.</p> <p><b><u>Liderazgo</u></b> Guía y dirige grupos y establece y mantiene la cohesión del grupo necesaria para alcanzar los objetivos de la oficina.</p> <p><b><u>Iniciativa</u></b> Anticiparse a los problemas iniciando acciones para superar los obstáculos y alcanzar metas concretas.</p> <p><b><u>Liderazgo de Grupos de Trabajo</u></b> Asumir el rol de orientador y guía de un grupo o equipo de trabajo, utilizando la autoridad con arreglo a las normas y promoviendo la efectividad en la consecución de objetivos y metas institucionales.</p> <p><b><u>Toma de decisiones</u></b> Elige entre varias alternativas para solucionar un problema o atender una situación, comprometiéndose con acciones concretas y consecuentes con la decisión.</p>	
<b>E. Requisitos del Empleo</b>	
<b>AREAS DEL CONOCIMIENTO</b>	
Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines. Economía, Administración, Contaduría y afines. Matemáticas y Ciencias Naturales.	
<b><u>Núcleo Básico del Conocimiento</u></b> Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: NBC Arquitectura y afines, NBC Ingeniería Civil y afines. NBC Administración. NBC Geología, Otros programas de ciencias naturales.	
<b><u>Experiencia</u></b> Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada a las funciones del cargo.	
<b><u>ALTERNATIVA</u></b>	
ESTUDIOS N/A	EXPERIENCIA N/A

*¡Un Gobierno de Acción y Paz!*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
Código Postal: 950001  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402  
[contactenos@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co)



Anexo 11 Veedurías Registradas en la Personería de San José del Guaviare

VEEDURÍA/OBJETO	NOMBRE DE LOS VEEDORES	REPRESENTANTE DE LA VEEDURÍA	FECHA DE CREACIÓN	ACTIVA
<p>Contrato No. 762 de 2015, que tiene como objeto la construcción de puentes en concreto reforzado en las vías del departamento del Guaviare</p> <p>Acta inscripción No. 002-2016</p>	<p>José Vicente Rodríguez Cano</p> <p>Gustavo Méndez</p>	<p>José Vicente Rodríguez Cano</p>	<p>Acta de constitución</p> <p>10 de enero de 2016 – por el término de seis (06) meses</p>	<p>Inactiva</p>
<p>Contrato de obra 1201 de 2015, adecuación de la infraestructura la unidad materno infantil y cuatro habitaciones de hospitalizados San José del Guaviare y mejoramiento de las instalaciones de dos sedes – puesto salud la carpa-de la sede red de servicios de salud de primer nivel San José del Guaviare – Orinoco</p> <p>Acta inscripción No. 003-2016</p>	<p>Liney Socorro Peña</p> <p>Francisco Ramírez Mora</p> <p>José Antonio Marín Vélez</p> <p>Rosaura Muñoz Hernández</p>	<p>Liney Socorro Peña</p>	<p>Acta de constitución</p> <p>está fechada del 18 de enero de 2016 – por el término de tres (03) meses</p>	<p>Inactiva</p>
<p>Contrato No. 794 de 2015 obras de construcción y mejoramiento de bibliotecas para los municipios del departamento del Guaviare, incluyendo la adquisición e instalación de obras civiles complementarias, y contrato No. 807 de 2015. interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a la obra cuyo objeto es la construcción y mejoramiento de bibliotecas para los municipios del departamento del</p>		<p>Edwin Tobón</p>	<p>Por el término de cinco (05) meses</p>	<p>Inactiva</p>

<p>Guaviare incluyendo la adquisición e instalación de obras civiles complementarias</p> <p>Acta inscripción No. 004-2016</p>				
<p>Contrato obra pública no. 1162 de 2015, rehabilitación y mejoramiento vía sector del resbalón municipio San José del Guaviare</p> <p>Acta inscripción No. 004-2016</p>	<p>Nicolás Valdez Bertulfo Niño Medardo Gutiérrez Flaviano Mahecha Hugo Castañeda</p>	<p>Flaviano Mahecha</p>	<p>Acta de constitución está fechada del 31 de marzo de 2016 – por el término de cinco (05) años</p>	<p>Inactiva</p>
<p>Construcción de un centro de acopio de leche en la vereda Agua Bonita, Municipio San José del Guaviare, bajo contrato de obra número 397 de 2015</p> <p>Acta inscripción No. 005-2016</p>	<p>Nelson Buitrago Galindo Ana Dolores Hernández Carlos Alvarado Romero Carlos Julio Fontecha Buitrago</p>	<p>Nelson Buitrago Galindo</p>	<p>Acta de constitución está fechada del 29 de marzo de 2016 – por el término de cuatro (04) meses</p>	<p>Inactiva</p>
<p>Contrato de construcción de dos restaurantes escolares tipo 1 un restaurante escolar tipo (3) y un aula escolar en instituciones educativas del área rural y urbana del Municipio de San José del Guaviare</p> <p>Acta inscripción No. 006-2016</p>	<p>Edilberto Toquica Dionisio Rey Nidia Patiño Manuel Beltrán</p>	<p>Edilberto Toquica</p>	<p>Acta de constitución está fechada del 12 de marzo de 2016 – por el término de cuatro (04) meses o liquidación final de los contratos</p>	<p>Inactiva</p>

<p>Ejercer control y vigilancia sobre los contratos 9520160034, 9520160035, 9520160064 del ICBF Regional Guaviare, los cuales tiene como fin la realización de dos centros de desarrollo infantil y hogares comunitarios tradicionales</p> <p>Acta inscripción No. 007-2016</p>	<p>Navis Flores Infante Noe Benavidez Leidy Johana Ardila Arboleda Yuli Tatiana Benavidez</p>	<p>Navis Flores Infante</p>	<p>Acta de constitución está fechada del 18 de mayo de 2016 – por el término de tres (03) meses</p>	<p>Inactiva</p>
<p>Contrato 1253 construcción de treinta apartamentos de la manzana v1 y cincuenta y siete apartamentos de la manzana v2, del programa Villa Andrea del área urbana del municipio San José del Guaviare y del contrato de consultoría (modalidad interventoría) no. 474 de 2014 que tiene por objeto realizar la interventoría técnica administrativa, financiera y ambiental de la construcción de apartamentos pertenecientes al programa Villa Andrea del área urbana del municipio de San José del Guaviare</p> <p>Acta inscripción No. 013-2016</p>	<p>Rudas Carlos Alberto Giraldo Rocío Amparo Duarte Velasco Robert González</p>	<p>Rudas Carlos Alberto Giraldo</p>	<p>Acta de constitución está fechada del 10 de agosto de 2016 – por el término de doce (12) meses</p>	<p>Inactiva</p>
<p>Contrato obra pública No. 1162 de 2015, rehabilitación y mejoramiento vía del sector del resbalón del Municipio de San José del Guaviare Departamento del Guaviare</p> <p>Acta inscripción No. 014-2016</p>	<p>Biviana Orjuela López Navis Flores Infante Tito Albeiro Moreno Mora</p>	<p>Navis Flores Infante</p>	<p>Acta de constitución está fechada del 09 de septiembre de 2016 – por el término de cinco (05) meses</p>	<p>Inactiva</p>

<p>Contrato de obra de mejoramiento, gestión social, predial y ambiental de la vía san José del Guaviare, Departamento del Guaviare</p> <p>Acta inscripción No. 015-2016</p>	<p>Luis Alfredo Zuleta</p> <p>Leguizamón</p> <p>Andrés Fabián Torres</p> <p>Vásquez</p> <p>Erbin Mogollón Bernal</p> <p>Alicia Torres Vega</p> <p>Alba Rocío Martínez</p> <p>Zubieta</p>	<p>Luis Alfredo Zuleta</p> <p>Leguizamón</p>	<p>Acta de constitución</p> <p>está fechada del 07 de octubre de 2016 – por el término de cinco (05) años</p>	<p>Activa</p>
<p>Contrato No. 1252 del 30 diciembre de 2015, por el cual se realiza la segunda fase de construcción del hogar de paso para el adulto mayor ubicado en el sector Arazá del Municipio de San José del Guaviare</p> <p>Acta inscripción no. 016-2016</p>	<p>Rafael María Herrera</p> <p>Parrado</p> <p>Jorge Washington</p> <p>Palacios Ríos</p> <p>Juan Nepomuceno</p> <p>Vásquez Berrio</p>	<p>Rafael María Herrera</p> <p>Parrado</p>	<p>Acta de constitución</p> <p>está fechada del 21 de noviembre de 2016 – por el término de dos (02) años o hasta la fecha de la vigencia o de la liquidación final del contrato</p>	<p>Inactiva</p>
<p>Mejoramiento a la infraestructura de los centros de desarrollo infantil para la atención a la primera infancia “sueños de libertad” del Barrio San Jorge y el centro de desarrollo infantil del Barrio el progreso, del Municipio de San José del Guaviare</p> <p>Acta Inscripción No. 017-2016</p>	<p>Yury Castro Ordoñez</p> <p>Gloria Patricia zapata</p> <p>María Angélica Bernal</p> <p>González</p>	<p>Yury Castro Ordoñez</p>	<p>Acta de constitución</p> <p>está fechada del 25 de noviembre de 2016 – por el término de nueve (09) meses o hasta la fecha de la vigencia o de la liquidación final del contrato</p>	<p>Inactiva</p>
<p>Proyecto construcción de placa huella en 1612 ml en la vía 65gv01 Puerto Arturo-La Carpa-Las Brisas –</p>		<p>Francisco Castiblanco</p>		



<p>Los Naranjos – La Carpa entre el k0+000 Puente Nowen al k5+931 del Municipio de San José del Guaviare</p> <p>Acta inscripción No. 018-2016</p>				
<p>Ejercer control y vigilancia sobre el proyecto fortalecimiento del cultivo de caucho mediante el establecimiento del cultivo de caucho mediante el establecimiento de 1500 hectáreas nuevas en el Departamento del Guaviare</p>	<p>Flaviano Mahecha Ruber A. Fernández Ligia Echavarría Gustavo Gómez. Rigoberto Franco Willington Garzón</p> <p>Vivas</p> <p>Tito Tomás González Samuel Sánchez Pedro Pauna</p>	<p>Flaviano Mahecha</p>	<p>Inicia el 1 de octubre de 2014- culmina en el año 2017 se realizó el acta de inscripción el 25 de septiembre de 2014</p>	<p>Inactiva</p>
<p>Vigilancia de recursos públicos del proyecto de recuperación de lenguas nativas étnicas de San José del Guaviare</p> <p>Resolución No. 003-2017</p>	<p>Sandra Milena córdoba Martha Valencia Rodríguez Edna Paola González G.</p>	<p>Sandra Milena Córdoba</p>	<p>Acta de constitución está fechada del 31 de enero de 2017 – por el término de dos (2) años a partir de la fecha de reconocimiento fecha 31 de enero de 2017</p>	<p>Inactiva</p>
<p>Veeduría ciudadana del Programa Más Familias en Acción</p> <p>Resolución No. 006-2017</p>	<p>Deyanira Moor Madrigal Olga Marina Medellín Ana Judith Tolosa Judit Villada Eunice Ardila</p>	<p>Deyanira Moor Madrigal</p>	<p>Acta de constitución está fechada del 03 de marzo de 2017 – por el término de dos (2) años a partir de la fecha de reconocimiento fecha 28 de marzo de 2017</p>	<p>Inactiva</p>

<p>Vigilancia del Programa de Alimentación escolar PAE -2017 Resolución No. 007-2017</p>	<p>Shulay León Martínez Quildo Sánchez Cajamarca</p>	<p>Quildo Sánchez Cajamarca</p>	<p>Acta de constitución está fechada del 16 de marzo de 2017 – por el término del periodo escolar fecha de reconocimiento fecha 03 de abril de 2017</p>	<p>Inactiva</p>
<p>Vigilancia sobre los contratos realizados para el proyecto de vivienda de interés social Urbanización Bicentenario I – II del Municipio de San José del Guaviare Resolución No. 008-2017</p>	<p>Noe Benavides Jiménez Leonel Cantor Tinoco Navis Flores Infante Sandra Liliana Huertas A. Luz Gladys Garzón Ramírez Sigfredo Sarmiento Peñaloza</p>	<p>Navis Flores Infante</p>	<p>Acta de constitución está fechada del 04 de abril de 2017 – terminación de la Obra fecha de reconocimiento fecha 05 de abril de 2017</p>	<p>Activa</p>
<p>Sistematización construcción de Parque infantil con energía solar en San José del Guaviare, Orinoco Resolución No. 010 – 2017</p>	<p>Luis Fernando Fabian Sarmiento Edwin Burbano Meneses Albeiro Gómez Mejía Roberto Andrés Becerra</p>	<p>Luis Fernando Fabian Sarmiento</p>	<p>Acta de constitución está fechada del 04 de mayo de 2017 – terminación de la Obra fecha de reconocimiento fecha 05 de abril de 2017</p>	<p>Activa</p>

<p>Construcción en pavimento rígido de vías urbanas en los Municipios de San José del Guaviare, el Retorno y Calamar, en el Departamento del Guaviare, Orinoco</p> <p>Resolución No. 011 – 2017</p>	<p>Hernán Correa Jairo Coy Ferney Oidor Otero</p>	<p>Ferney Oidor Otero</p>	<p>Acta de constitución está fechada del 08 de julio de 2017 – terminación de la Obra fecha de reconocimiento fecha 24 de julio de 2017</p>	<p>Activa</p>
<p>Contrato de obra pública No. 660 mantenimiento, adecuación y ampliación de sedes educativas del Municipio de san José del Guaviare</p> <p>Resolución No. 012 - 2017</p>	<p>Edgar Humberto Castro Ladino José Efrén Cuncanchun Cuervo José Hernando Bonilla Germán Riascos Fonseca</p>		<p>Acta de constitución está fechada del 28 de julio de 2017 – fecha de reconocimiento fecha 28 de agosto de 2017</p>	<p>Activa</p>
<p>Proyecto construcción edificio SENA en el Barrio el Modelo Municipio de San José del Guaviare</p> <p>Resolución no. 013 - 2017</p>	<p>Jairo Alonso Coy Ferney Oidor Desiderio Lozano Edwin Jovanny Cubides Edilberto Rodríguez Herrera</p>	<p>Edilberto Rodríguez</p>	<p>Acta de constitución está fechada del 16 de marzo de 2017 – por el tiempo que dure la ejecución y terminación del contrato, reconocimiento fecha 26 de septiembre de 2017</p>	<p>Activa</p>
<p>Construcción de canal de aguas lluvias y tapas en concreto reforzado en el barrio divino niño sector del parque multipropósito en el Municipio de San José del Guaviare</p> <p>Resolución No. 014 – 2017</p>	<p>Danilo Ruiz Marín Martha Suarez María Eugenia Rojas Herminia María Estrada</p>	<p>Danilo Ruiz Marín</p>	<p>Acta de constitución está fechada del 20 de octubre de 2017 – por el tiempo que dure la ejecución y terminación del contrato por</p>	<p>Activa</p>

	Luz Aída Martínez		seis meses, reconocimiento fecha 30 de Octubre de 2017	
<p>Construcción de canalización de aguas lluvias en el barrio modelo carrera 19c tramo comprendido entre la carrera 19 y la calles 15,16,17,18 y 19 del municipio de San José del Guaviare</p> <p>Resolución No. 015 – 2017</p>	<p>Jairo Enrique Rey German Gordillo Ovidio Pardo Ángel de Jesús Niño</p>	Jairo Enrique Rey	<p>Acta de constitución está fechada del 15 de noviembre de 2017 – por el tiempo que dure la obra reconocimiento fecha 24 de noviembre de 2017</p>	
<p>Construcción de redes eléctricas de media y baja tensión en las veredas Cámbulos, y el limón de San José del Guaviare</p> <p>Resolución no. 017 - 2017</p>	<p>Adriana Patricia Rivera Ledesma Carlos Ferney Castro Ayala José Ernesto Quevedo Peña Raúl Holguín Moreno</p>			
<p>Gestión y cumplimiento de funciones de las instituciones, de la salud pública en el Departamento del Guaviare</p> <p>Resolución No. 020- 2017</p>	<p>Navis Flores Infante Vitaliano Parra Ortiz José del Carmen Chivata Ricardo Vallejo Bayona</p>		<p>Reconocimiento fecha 14 de diciembre de 2017</p>	Activa

<p>Mejoramiento y mantenimiento de la red vial terciaria del Departamento del Guaviare, de las Veredas Barrancón Bajo, Cámbulos, Limón</p> <p>Resolución No. 021- 2017</p>	<p>José Alberto Ruiz César Fandiño Cerquera José Ernesto Quevedo Fredy Yesid Herrera</p>	<p>Fredy Yesid Herrera</p>	<p>Acta de constitución está fechada del 10 de diciembre de 2017 – por el tiempo que dure la obra 18 meses reconocimiento fecha 20 de diciembre de 2017</p>	<p>Inactiva</p>
<p>Contratar el mejoramiento y mantenimiento vial en el marco del convenio 065 suscrito con la agencia de renovación del territorio para implementar el proyecto red de vías terciarias para la paz y el posconflicto en el Municipio de San José del Guaviare”</p> <p>Resolución No 002-2018</p>	<p>Maribel García William Castillo Gonzalo Romero Clemente Vargas</p>	<p>Maribel García</p>	<p>10 de enero de 2018 Duración : Tiempo que dure la ejecución de las obras</p>	<p>Inactiva</p>
<p>Adecuación Parque de la Vida Municipio de San José del Guaviare</p> <p>Resolución No 003-2018</p>	<p>Aldemar Gavilán Adriana María Sánchez Fanny Díaz Arias Dora María Velandia Javier Alberto Melo Jorge Nova María Eugenia Rojas</p>	<p>Aldemar Gavilán</p>		<p>Inactiva</p>

<p>Construcción de la cubierta y mejoramiento del polideportivo del barrio la granja, municipio de San José del Guaviare</p> <p>Resolución No. 004 -2018</p>	<p>Víctor Manuel Rodríguez</p> <p>Primitivo Ávila López</p> <p>Luis Alberto Medina</p> <p>Inaldo Carvajal</p> <p>Jhon Jairo León</p> <p>Simón Enrique Román González</p>	<p>Víctor Manuel Rodríguez</p>	<p>17 de enero de 2018</p> <p>Duración : tiempo que dure la ejecución de la obra</p>	<p>Inactiva</p>
<p>Construcción y remodelación de los comederos populares en el Municipio de san José del Guaviare</p> <p>Resolución No 005 de 2018</p>	<p>Jorge Eliecer Salgado</p> <p>Cesar Antonio Benavides</p> <p>Ludibia Restrepo</p> <p>Giraldo</p> <p>Luis Felipe espinosa</p> <p>Jhon Jairo León</p> <p>Jorge Eliecer Peña</p>	<p>Jorge Eliecer Peña</p>	<p>24 de enero de 2018</p> <p>duración: tiempo que dure la ejecución de la obra</p>	<p>Activa</p>
<p>Mejoramiento y mantenimiento de la red vial terciaria del departamento del Guaviare</p> <p>Resolución No 005 de 2018</p>	<p>José Alberto Ruiz</p> <p>César Fandiño</p> <p>Cerquera</p> <p>José Ernesto Quevedo</p> <p>Peña</p> <p>Raúl Holguín Moreno</p>		<p>25 enero de 2018</p> <p>Duración. Tiempo que dure la obra</p>	<p>Activa</p>
<p>Construcción de obras de arte y puentes en el Departamento del Guaviare</p> <p>Resolución No. 007-2018</p>	<p>José Aníbal Salgado</p> <p>Luis Antonio Urrego</p> <p>Jaime Vega</p>	<p>Justo Urrego</p>	<p>16 de febrero de 2018</p> <p>Duración : 8 meses</p>	<p>Inactiva</p>



	Justo Urrego			
Contratar el mejoramiento y mantenimiento vial en el marco del convenio 065 suscrito con la agencia de la renovación del territorio para implementar el proyecto red de vías terciarias para la paz y el posconflicto en el municipio de San José del Guaviare , tramo Barrancón Resolución No. 008-2018	Víctor Barbosa Jairo zarate Guevara César Fandiño Omar Cárdenas	No especifica en el acta el nombre del representante legal	23 de febrero de 2018 Duración: Tiempo que dure la ejecución de la obra	Inactiva
Construcción de cubierta y reconstrucción con recubrimiento sintético de la placa del polideportivo del barrio comuneros , Municipio de San José del Guaviare Resolución No. 009 -2018	Gerardo Amézquita Muñoz Blanca Lucía Gómez Jhon Sebastián Pinzón	Gerardo Amézquita	02 de marzo de 2018 Duración : 6 meses	Inactiva
Reposición y adecuación de infraestructura de cerramiento , urbanismo e iluminación de la institución educativa concentracion de desarrollo rural , del Municipio de San José del Guaviare Resolución No. 010-2018	Navis flores Infantes José Daniel Duarte Marco Emilio Sánchez Luz Gladys Garzón	Navis flores	02 de abril de 2018 Duración : tiempo que dure la ejecución de la obra	Activa
Implementación del modelo agroforestal en sistemas de producción bovina en el Municipio de San José del Guaviare, Guaviare Orinoco Resolución No. 011-2018	Margarita Bocanegra Alfredo Hermides Jhon Jairo romero	Alfredo Hermides	26 de abril de 2018 Duración:12 meses	Activa
Salud del área de sanidad del departamento de policía Guaviare Resolución No. 012-2018	Bernardo Bermúdez Beltrán	Bernardo Bermúdez Beltrán		Activa

	Fabio Argelio Arias Medina Ana Yolanda Alfonso Gamba Rafael Muñoz Neira			
Construcción de obras de arte en la vía el Morro-La Fuga-sector la taguara –resguardo indígena fanas jiw del municipio de San José del Guaviare Resolución No. 013-2018	Luis Alfonso Agudelo Fabián Gómez Rosa Umaña	Rosa Umaña	27 de agosto de 2018 Duración : Tiempo que dure la ejecución de la obra.	Activa
Construcción infraestructura física del parque recreo-deportivo bello horizonte ,del municipio de San José del Guaviare, Departamento Guaviare Resolución No 014 -2018	Gloria Elena Gutiérrez Cielo Griselda Roa Nelson Buitrago Gabriel Jaime Galeano Luis Alfonso Céspedes	Gloria Elena Gutiérrez	16 de octubre de 2018 Duración : Tiempo que dure la obra	Activa
Construcción de red eléctrica de media-baja tensión y obras complementarias para el centro de salud del Boquerón Municipio de San José del Guaviare Resolución No 018-2018	Wilson Arbey Sanabria Jhon Caro Aguilera María Elizabeth Remolina	Wilson Arbey Sanabria	6 meses	Activa
Mejoramiento de la infraestructura comunitaria y escolar de la Vereda caño Blanco II –suministro e instalación kit bomba solar y adecuación cuatro baterías sanitarias , Municipio de San José del Guaviare Resolución No 019-2018	Alcibíades Ángela Ramírez Nelson Arango Castañeda Miguel Ángel Rentería	Alcibíades Ángela Ramírez	6 meses	Activa

<p>Construcción de obra de infraestructura vial para mejorar la transitabilidad rural en el municipio de san José del Guaviare y el retorno, placa huellas de la vía 75gv15 cruce central –la Virgen-Nuevo Tolima –El Capricho –Puerto Cachicamo –sector Nuevo Tolima</p> <p>Resolución No 021-2018</p>	<p>Marcos Baquero Piñeros María E. Lozada Castillo José Dionicio Vega Isaac Quiroga Cavanzo José Abdón Custa</p>			<p>Activa</p>
<p>Acuerdo No. 404010 de obra suscrito entre el consorcio FI alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del patrimonio autónomo del fondo de infraestructura educativa FE y constructora Colpatria S.A.</p> <p>Resolución No 005-2019</p>	<p>Edith Maestra Márquez, José Nicolás Espinosa Molina, German Giraldo Ospina, José Luis Rodríguez, Karla Miranda, Arnel Homer Rey Sanabria Miriam Lucia Agudelo Castaño Luz Adriana Durán Herrera</p>	<p>Edith Maestra Márquez,</p>	<p>Acta de constitución está fechada del 01 de junio de 2018 – por el término de 19 fecha de reconocimiento fecha 19 de Febrero de 2019</p>	<p>Activa</p>

<p>Cuyo objeto es la vigilancia, seguimiento y evaluación sobre las políticas públicas y la gestión desarrollada por las entidades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas, respondiendo a la equitativa, justa eficaz, eficiente y transparente gestión, de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y el interés general.</p> <p>Resolución No 007-2019</p>	<p>Luis Alfredo Zuleta Leguizamón Fanny Díaz Arias David Tirado Romero Jairo Sedano Santamaria</p>	<p>José William pinzón Acuña</p>	<p>Acta de constitución está fechada del 18 de Julio de 2019 fecha de reconocimiento fecha 05 de agosto de 2019</p>	<p>Activa</p>
<p>Contratar el mantenimiento y adecuación de las instalaciones de la alcaldía y las dependencias del municipio de San José del Guaviare.</p> <p>Resolución No 008-2019</p>	<p>Sergio Mauricio González Carolina Galeano Juan David Alarcón Miriam Ortiz cárdenas Jesica Alejandra Nieva</p>	<p>Sergio Mauricio González</p>	<p>Acta de constitución está fechada del 12 de junio de 2019 Duración cuatro (04) meses fecha reconocimiento fecha 06 de julio de 2019</p>	<p>Activa</p>

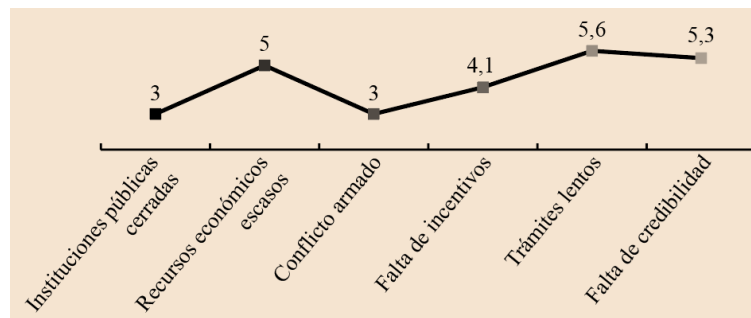
Fuente: Personería de San José del Guaviare



## RESULTADOS DE LA ENCUESTA REALIZADAS A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

**Figura 1**

*Obstáculos que presentan las veedurías para realizar el control social*



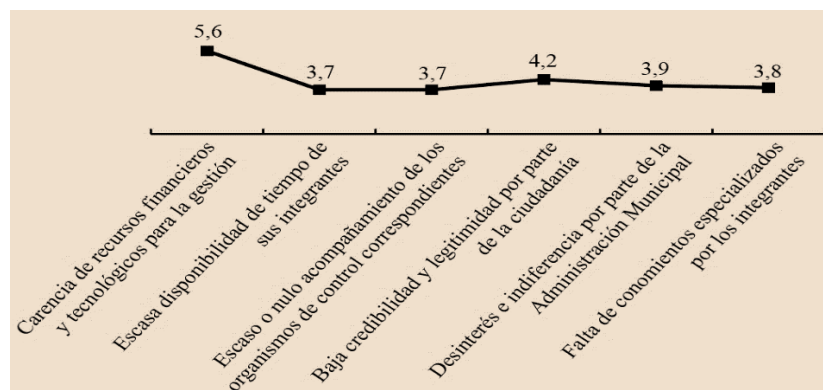
Fuente: elaboración propia.

Según los resultados de la encuesta realizada, las veedurías ciudadanas en San José del Guaviare presentan obstáculos para el ejercicio del control social, de mayor a menor impacto, los cuales son: trámites lentos, falta de credibilidad, recursos económicos escasos, carencia de incentivos, instituciones públicas cerradas y conflicto armado.

**Figura 2**



## *Dificultades de las veedurías ciudadanas de San José del Guaviare*



Fuente: elaboración propia.

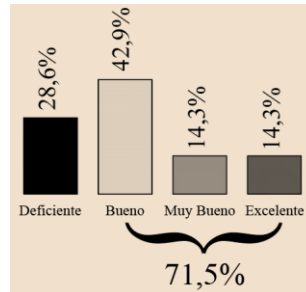
Respecto a la pregunta relacionada con las dificultades más relevantes de la veeduría ciudadana, estas son: la carencia de recursos financieros y tecnológicos, la cual se constituye en la dificultad de mayor relevancia, seguida por la baja credibilidad y legitimidad por parte de la ciudadanía, luego el desinterés y la indiferencia de la administración municipal, falta de conocimientos especializados por los integrantes y, finalmente, el 6,14 % concluye en dos variables: escasa disponibilidad de sus integrantes y escaso o nulo acompañamiento de los organismos de control correspondientes.

### **Análisis procedimental**

El instrumento jurídico por excelencia utilizado por las veedurías ciudadanas encuestadas es el derecho de petición.

### Figura 3

*Calificación de la gestión realizada por las veedurías en San José del Guaviare*

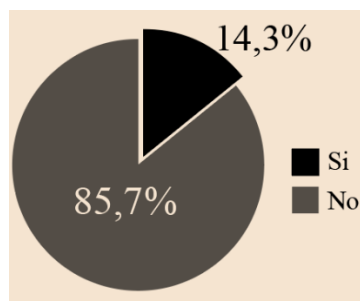


Fuente: elaboración propia.

En relación con la calificación de las veedurías sobre la evaluación de la gestión, el 71,5 % de los integrantes encuestados considera que su gestión es buena, muy buena y excelente, y deficiente un 28,6 %.

### Figura 4

*Medidas de hecho realizadas por las veedurías ciudadanas de San José del Guaviare*

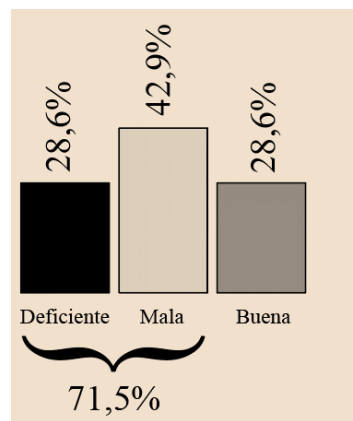


Fuente: elaboración propia.

En las acciones realizadas por las veedurías ciudadanas, se preguntó sobre la utilización de mecanismos de hecho como marchas y manifestaciones en el ejercicio de control social, a lo que el 14,3 % de ciudadanos integrantes de las veedurías manifestó que sí se requirieron tales medidas.

**Figura 5**

*Cómo evalúan los programas de participación ciudadana implementados por la Alcaldía de San José del Guaviare*

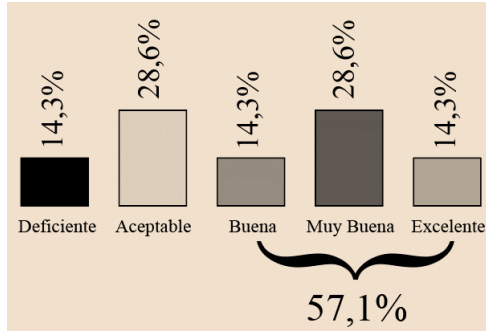


Fuente: elaboración propia.

La evaluación que hacen sobre los programas implementados por la Alcaldía de San José del Guaviare en materia de participación ciudadana es considerados como malos y deficientes por el 71,5 % de los encuestados, y solamente el 28,6 % los califican como buenos.

**Figura 6**

*Evaluación de la gestión realizada por las veedurías ciudadanas de San José del Guaviare*

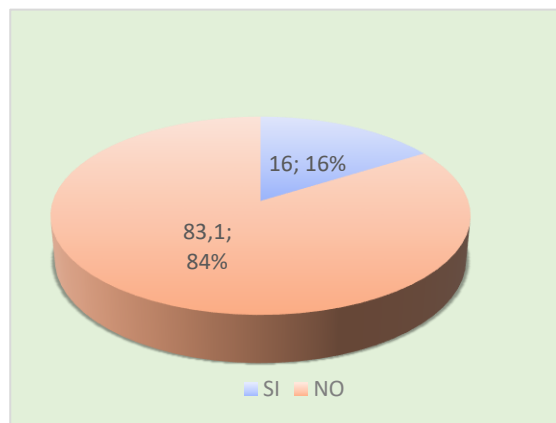


Fuente: elaboración propia.

Respecto a la gestión adelantada por las veedurías ciudadanas, los encuestados consideran que ha sido entre buena muy buena y excelente con un 57,1 %, aceptable 28,6 % y deficiente 14,3 %.

### Figura 7

*Respuestas a los requerimientos presentados por las veedurías ciudadanas ante las entidades públicas*

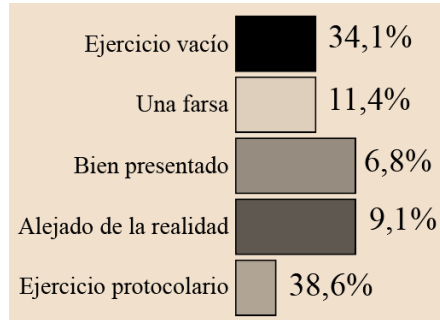


Fuente: elaboración propia.

De manera similar, se indagó sobre la solución que han tenido las solicitudes en el municipio, a lo que el 87,5 % de los ciudadanos entrevistados manifestó que no ha recibido respuesta oficial (Figura 43).

### Figura 8

*Evaluación del ejercicio de rendición de cuentas de la Alcaldía de San José del Guaviare*

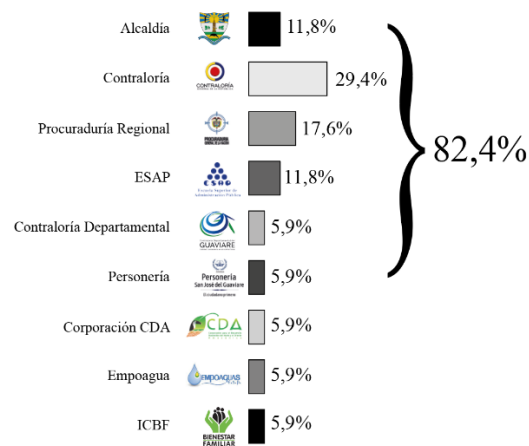


Fuente: elaboración propia.

Respecto al ejercicio de rendición de cuentas que periódicamente presenta la Alcaldía de San José del Guaviare, los ciudadanos indicaron que el 38,6 % es un ejercicio protocolario, y un ejercicio vacío el 34,1 %.

### Figura 9

*Entidades que apoyan a las veedurías de San José del Guaviare*

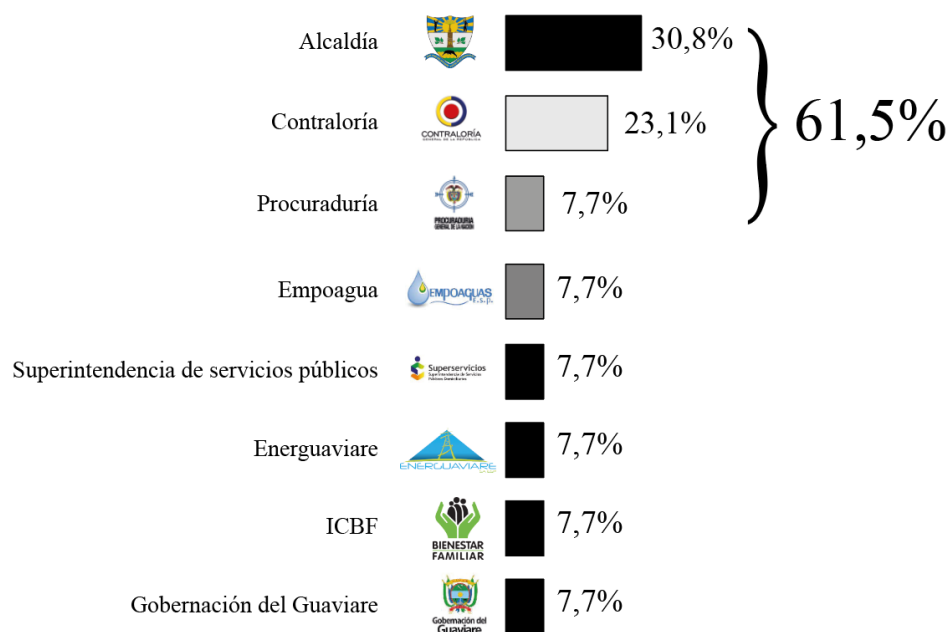


Fuente: elaboración propia.

En cuanto a las entidades que más prestan apoyo institucional a la instancia de control social, de las instituciones mencionadas, el 82,4 % pertenece a la red institucional de apoyo a las veedurías, y se destaca la Contraloría General de la República para un 29,4 % de los ciudadanos entrevistados, seguida por la Procuraduría Regional con un 17,6 %.

### Figura 10

*Entidades con las cuales se relacionan las veedurías ciudadanas de San José del Guaviare*



Fuente: elaboración propia.

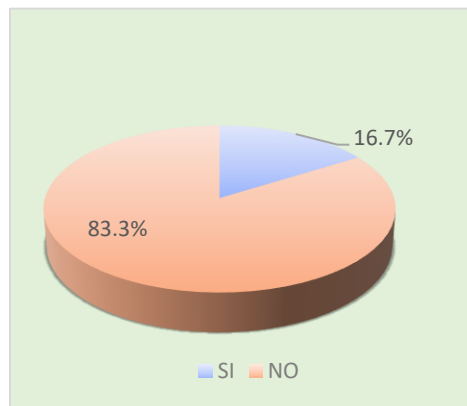
Se preguntó también las entidades con las que se tiene una relación de comunicación y apoyo en el ejercicio de control social, a lo que el 61,5 % de las personas entrevistadas respondió que las relaciones para su gestión se dan con los organismos pertenecientes a la red de apoyo de las veedurías; esto es el 30,8 % la Alcaldía Municipal, el 23,1 % la Contraloría General de la República y el 7,7 % la Procuraduría General de la Nación. De la misma forma,



se presentan relaciones similares con Empoagua, la Superintendencia de Servicios Públicos, Energuaviare, el ICBF y la Gobernación del Guaviare (Figura 46).

### **Figura 11**

*¿Identifican una dependencia encargada de la promoción de los procesos de participación y control social en la Alcaldía de San José del Guaviare?*

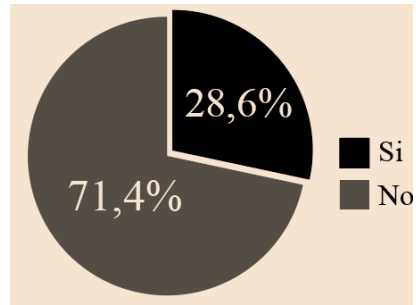


Fuente: elaboración propia.

El 83,3 % de los veedores expresó que la alcaldía de San José del Guaviare no cuenta con una dependencia encargada de la promoción y el fortalecimiento de los programas de participación y control social a la gestión pública.

### **Figura 12**

*Conocimiento sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Alcaldía de San José del Guaviare*



Fuente: elaboración propia.

Finalmente, de acuerdo con la encuesta realizada a las veedurías ciudadanas de San José del Guaviare, la mayoría (71,4 %) manifestó que no tiene conocimiento del MIPG.

### **Red de apoyo a veedurías**

De conformidad con la Ley 850 de 2003, en el departamento del Guaviare existe la Red de apoyo a las veedurías conformada por la Gobernación del Guaviare, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría Departamental del Guaviare, la Contraloría General de la República, la Personería de San José del Guaviare y la ESAP, las cuales desarrollan anualmente un plan de acción. En 2019 esta red fue presidida por el procurador regional Isaac Vargas Morales y el secretario de la red, José Albeiro Mejía Gutiérrez (secretario de Gobierno del Guaviare).

Como parte de las actividades desarrolladas en 2019, la Red de apoyo a veedurías procedió a exaltar las veedurías que mejor cumplieron su función de control social en el Guaviare.

### **Tabla 1**

*Veedurías exaltadas de San José del Guaviare (2019) - Red de apoyo a veedurías*

<b>Nombre del veedor</b>	<b>Veeduría</b>
Víctor Manuel Rodríguez	Construcción de la cubierta y mejoramiento del polideportivo del barrio La Granja, de San José del Guaviare.
Navis Flórez Infante	Vigilancia sobre los contratos realizados para el proyecto de vivienda de interés social, Urbanización Bicentenario I y II de San José del Guaviare.

Luis Orlando Lagos Pardo	Vigilancia y control al desarrollo y la ejecución del Convenio de asociación 389 de 2010 entre la Gobernación del Guaviare y la Asociación de Vivienda para la Ejecución de Obras Generales del proyecto vivienda de interés social Urbanización Bicentenario I y II de San José del Guaviare.
José William Pinzón Acuña	Veedor del control de servicios públicos domiciliarios y planes de desarrollo, Redcipaz.
Mateo Federico Cruz	Veedor del medioambiente, Redcipaz.
Jairo Sedano Santamaría	Veedor del medioambiente, Redcipaz.
Fanny Díaz Arias	Secretaria jurídica, Redcipaz.
Vitaliano Parra Ortiz	Representante legal Red/Ved.
Gustavo Domínguez	Asesor de planeación Red/ved.

Fuente: (Gobernación del Guaviare, 2018).

## Figura 1

*Veedurías exaltadas de San José del Guaviare, 2019*



Fuente: (Gobernación del Guaviare, 2018).

## Figura 2

*Entrevista a funcionaria de participación Gobernación del Guaviare*



Fuente: elaboración propia.

De manera independiente, cada una de las entidades integrantes de la red viene apoyando el control social a la gestión pública. Para el caso de la Contraloría Departamental del Guaviare en la ejecución del Plan Estratégico 2016-2019, ha venido promocionando y fortaleciendo el control fiscal participativo. Como parte de esta estrategia, y en cumplimiento de la Ordenanza 11

de 2010 que crea la figura del control estudiantil en las instituciones educativas del Guaviare, la Contraloría Departamental del Guaviare realizó actividades de capacitación y acompañamiento a los contralores estudiantiles y ha elaborado una cartilla para que la comunidad educativa conozca y ejerza el control fiscal.

### Figura 3

#### *Capacitación a contralores estudiantiles*



Fuente: **Fuente especificada no válida..**

Adicionalmente, la Contraloría Departamental de Guaviare ha realizado eventos de capacitación como el Diplomado en Ordenamiento Territorial y en Contratación Estatal, con el apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), además de acompañamientos a las veedurías que así lo soliciten.

La Procuraduría Regional del Guaviare ha venido apoyando a las veedurías con la creación de un espacio denominado “el lunes del veedor”, con estrategias de capacitación y acompañamiento, lo cual genera un diálogo directo para el fortalecimiento del control social.



Por su parte, la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental del Guaviare promovió el control fiscal participativo de conformidad con la Resolución 0049 de 2019 que define el Control Fiscal Participativo (CFP) como

la función de la Contraloría General de la República para promover, dinamizar y fortalecer a la ciudadanía en el ejercicio del control social a la gestión pública, con el propósito de mejorarla y hacerla más transparente, para aportar en la garantía de los derechos de los colombianos e integrar los resultados del control social a lo público con ejercicio del control fiscal **Fuente especificada no válida.**

Igualmente, en el artículo 9 de la mencionada Resolución, la Contraloría General de la República estableció las modalidades del proceso de gestión de intervenciones de control fiscal participativo así:

- **Evaluación concertada.** Es un procedimiento que facilita el diálogo y la concertación entre los actores sociales e institucionales intervinientes en una política, plan, programa o proyecto, que permite construir un diagnóstico sobre una problemática en torno a la gestión pública, con el fin de promover compromisos de mejora y acompañar su seguimiento.
- **Intervención temática y sectorial.** Es el acompañamiento de la CGR a la ciudadanía para el ejercicio efectivo de la vigilancia y el control social a la gestión pública, sobre uno o varios contratos asociados a planes, programas o proyectos con el propósito de que se entregue la obra, el bien o se preste el servicio contratado.
- **Marketing para el control social.** Es la formulación, ejecución y evaluación de estrategias que utilicen herramientas propias del *marketing* social que

realiza la CGR, para generar o fortalecer conductas e imaginarios positivos en la ciudadanía a favor del cuidado de lo público, que incentiven mayor participación para el control y la vigilancia de la gestión pública.

- **Apoyo técnico y legal.** Es el diseño, el desarrollo y la transferencia de metodologías, instrumentos e información para mejorar las competencias ciudadanas y la calidad de sus pronunciamientos para fortalecer la incidencia en la protección de lo público.
- **Especial seguimiento.** Es el examen continuo y sistemático de información sobre el avance y el logro de objetivos de la gestión pública asociada a los recursos estatales destinados a la participación ciudadana, a las emergencias y a los desastres, promovido por la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana con el apoyo de las demás Contralorías Delegadas Sectoriales y mediante la vinculación de la ciudadanía, para determinar el modo como está siendo ejecutada **Fuente especificada no válida..**

En aras del cumplimiento de la Resolución anterior y atendiendo la estrategia Compromiso Colombia para llevar a feliz término los proyectos inconclusos financiados con regalías y el sistema general de participaciones, se adelantó la revisión de los siguientes proyectos: construcción del parque infantil de la primera infancia con energía solar, el polideportivo del barrio La Granja, el plan de vivienda de 87 apartamentos en Villa Andrea, y la construcción de 17 malocas y los comedores populares.

